CSCE EKGK

HISTORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI, 1983-2009

Fernando Molina Aparicio

ISBN: 978-84-934129-4-4
9 788493 412944
Precio: 6 €

CSCE EKGK

25 Urte • Años

Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi
Euskadiko Kooperatiben Goren Kontseilua

Este libro no podrá ser reproducido, ni total ni parcialmente, sin el previo permiso escrito de los titulares de la propiedad intelectual (copyright), salvo excepción prevista en la ley. Todos los derechos reservados

© Fernando Molina Aparicio, 2009
© Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi-
Euskadiko Kooperatiben Goren Kontseilua, 2009
Reyes de Navarra, 51
01013, Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 121155
Fax 945 122263
info@csce-ekgk.coop
www.csce-ekgk.coop

Primera edición de esta obra: junio de 2009
Diseño y maquetación: mccgraphics. Planta Evagraf
Impresión: mccgraphics. Planta Evagraf
Depósito Legal: VI-579/09
ISBN: 978-84-934129-4-4
Printed in Spain – Impreso en España

HISTORIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI, 1983-2009

Fernando Molina Aparicio

CSCE EKGK
Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi
Euskadiko Kooperatiben Goren Kontseilua

Vitoria-Gasteiz
2009

ÍNDICE

ÍNDICE 5

INTRODUCCIÓN 9

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN 1982-1988

La Ley de Cooperativas 15
- El cooperativismo y la autonomía 15
- La nueva legislación cooperativa 21
- El Consejo Superior de Cooperativas 26
- Identidad cooperativa 31
- La vertebración del movimiento cooperativo 35

La estabilización del Consejo 41
- Colaboración con la Administración 41
- Autonomía de la Administración 45
- Personal propio 49
- La integración en la ACI 52

CAPÍTULO II. TRANSICIÓN 1989-1998

La nueva Ley de Cooperativas 61
- La casa del cooperativismo 61
- El arbitraje cooperativo 65
- La nueva legislación cooperativa 69

Consejo, Federaciones, Confederación 75
- Nueva identidad institucional 75
- Creación de Konfekoop 82
- Culmina la renovación 89

CAPÍTULO III. EXPANSIÓN, 1999-2009

El Consejo en el nuevo siglo 95
La autonomía financiera 95
Planificación y resultados 99
Bitartu 104

Innovación y Reflexión 109
Nuevas sociedades promotoras 109
Eficiencia en la gestión 113
Mirando al futuro 116

CONCLUSIONES Y APÉNDICE

Conclusiones y apéndice 131

Introducción

"Cumpliendo el sueño cooperativo: Una declaración para el movimiento cooperativo en el siglo XXI". Tal fue el título del documento que sintetizó la reflexión orgánica realizada por la Alianza Cooperativa Internacional en el Congreso de Manchester de 1995. Fruto de este Congreso fue una nueva formulación de la identidad cooperativa que es la que ha guiado al cooperativismo mundial desde entonces, en la que valores de signo estrictamente cooperativo (la intercooperación, autoresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad) resultan complementados con otros de signo más general y ético (honradez, transparencia, responsabilidad social y vocación social).

Algo muy importante que tuvo lugar en ese evento internacional fue la revisión del concepto de "principio cooperativo" mediante la asignación a éste de un concepto previo: el de "valor". Los principios cooperativos aparecen en él como pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en marcha sus valores. Así, se hace explícita la consideración de que antes que cualquier ideología cooperativa debía existir una ética subyacente. Esta diferenciación había sido ya asumida por José María Arizmendiarrieta, quien, a través de la experiencia cooperativa de Mondragón iniciada en 1955, había emprendido la búsqueda activa de instrumentos de participación y humanización creciente de los modelos de empresa ya existentes, para conseguir sus objetivos cooperativos.

El Consejo participó en esta reunión internacional de Manchester representando al cooperativismo vasco, ese cooperativismo hecho de tesón secular, de esfuerzo campesino y pescador por compartir el trabajo, de militancia socialista en pro de una sociedad más justa para aquellos que sufrían la explotación del trabajo, y de ideal cristiano y abertzale deseoso de transformar esas relaciones de trabajo y retornarlas, quizá con más ilusión que fundamento, al universo campesino y arcádico que parecía regularlas en el tiempo anterior a la revolución industrial. Ese cooperativismo vasco plural, multiforme, laminado durante la dictadura a golpe de decretazo falangista, recuperado ya en tiempos de ésta por la exitosa experiencia de Mondragón, constituyó un referente irrenunciable para el nuevo Gobierno Vasco que comenzó su andadura en 1980.

Con el fin de adecuar el estado presente del cooperativismo vasco a su rico y provechoso pasado puso en marcha el Gobierno Vasco, en 1983, el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi. Un órgano que aunaba una triple capacidad consultora, promotora y difusora del cooperativismo, según el contenido del artículo 137 de la Ley Vasca de Cooperativas, que establecía que "los poderes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco asumen como función de interés social la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades cooperativas y sus estructuras de integración empresarial y representativa".

Así, en un inestable espacio de convergencia de lo privado y lo público, de los intereses de sociedades cooperativas y de una Administración que deseaba promover la mayor riqueza y justicia social posible, fue echando raíces esta institución. Gracias a ella,

la autonomía política consiguió que el cooperativismo (que constituía un claro referente económico y social de la sociedad vasca) alcanzara, poco a poco, una auténtica integración asociativa que le garantizara una voz y una entidad unitaria en el vasto espacio público. Y fue por entonces, cuando las federaciones de cooperativas ya se habían constituido pero aquella que debía agruparlas a todas, la Confederación, aún estaba dando sus primeros pasos, cuando a ese cooperativismo le llegó la oportunidad de alzar su voz, de expresarse en un ámbito internacional con voz propia. Y así lo hizo mediante su participación en la elaboración del aludido documento conjunto del Congreso de Manchester, donde dio a conocer la opinión y, sobre todo, la experiencia histórica que el pequeño país de los vascos atesoraba en el campo del cooperativismo.

Las aportaciones y consideraciones realizadas por el Consejo a ese documento reflejan la práctica de trabajo que ha caracterizado a esta institución en sus veinticinco años de vida. Una práctica basada en el diálogo y la concertación de intereses, en la formación de comisiones destinadas a la elaboración de informes y análisis que, debatidos en pleno, terminan dando forma a documentos que han ayudado al Gobierno Vasco a preparar leyes y a las Federaciones y Confederación a poner en marcha sociedades promotoras y benefactoras del cooperativismo.

En el citado documento se advertía de la necesidad de que las cooperativas fueran capaces de mantenerse en permanente evolución, con el fin de afrontar "problemas tales como la explosión democráfica, el poder creciente de la corporación multinacional, las crisis a las que se enfrentan las comunidades, los problemas de la degradación medioambiental" y, en general, el reto que, en sí misma, suponía esa regla de oro del cooperativismo: la perpetua "adaptación a la dinámica del cambio".

En las postrimerías de siglo, el cooperativismo vasco, como el mundial, debía prepararse para afrontar retos de dimensión global. Esos retos resultaron externos, producto de la globalización de la economía y la sociedad del conocimiento y la comunicación; pero también internos, generados por el anquilosamiento de la cultura del cooperativismo que había dado origen al proceso de reflexión que culminó en Manchester. Ha sido éste, sin duda, el peligro más agudo al que se ha enfrentado el cooperativismo internacional: no el de la competencia de mercado con el modelo asociativo capitalista, que siempre ha existido, en contextos de bonanza o de crisis, de proteccionismo o de globalización; sino en su competencia en tanto que cultura propia, que implica algo más que una forma de repartir dividendos, constituye toda una auténtica filosofía del trabajo cuya orientación debe siempre trascender el individuo y verterse en un marco comunitario, profundamente social, regido por patrones morales de democracia, autogestión, justicia y solidaridad.

Esta competencia cultural ahora se encuentra ante el reto, aún mayor, de ser practicada en un contexto de crisis económica mundial. Este objetivo lo supo detectar el Consejo desde finales de los noventa, a medida que fue dejando atrás provisionales atribuciones representativas y pudo ir centrando su trabajo en la actuación sobre las necesidades de este movimiento y la interlocución con la Administración con el fin de una resolución lo más óptima posible de todas ellas. Y tal objetivo es el que ha motivado el amplio despliegue de estrategias y nuevas sociedades mediadoras que ha puesto en marcha. Todo ello desde una filosofía móvil: la necesidad que toda cooperativa y todo cooperativista tienen de aprender a estar siempre dispuestos a cambiar y adaptarse a una sociedad crecientemente compleja y plural.

Esta filosofía que el Consejo ha trasladado en sus variadas estrategias de acción y procesos de reflexión durante este nuevo siglo simboliza la experiencia histórica de esta institución, de este organismo que no ha hecho otra cosa, a lo largo de sus 25 años de vida, que evolucionar, procurando estar siempre al tanto de las necesidades de esa realidad económica y social para cuyo servició nació como iniciativa pública. Eso es lo que le ha permitido participar en los distintos estadios de madurez que el cooperativismo vasco ha ido cubriendo a lo largo de este cuarto de siglo. Y eso es lo que le permite adaptarse en la actualidad a unos nuevos tiempos de incer-

tidumbre, marcados por una crisis económica y financiera de signo global, una crisis que, sin embargo, encuentra en el modelo cooperativo una posible respuesta solidaria, ilusionante y comunitaria.

Ese movimiento adaptativo es el que espero que pueda encontrarse en el libro que aquí presento, fruto de un largo tiempo de estudio de este organismo, destinado a ofrecer un panorama lo más rico y equilibrado posible de su trayectoria histórica, una vez alcanzados los 25 años de vida institucional. Y ese movimiento puede seguirse a través de los tres capítulos que dividen esta obra. El primero, dedicado a sus orígenes y al sentido original que tuvo en tanto que organismo promotor de un movimiento que se encontraba en fase prenatal, desestructurado y sometido a los vaivenes de una crisis económica de signo industrial. El segundo, en que se trata cómo, una vez puesto en marcha el movimiento asociativo que aglutinó y estructuró el cooperativismo vasco, el Consejo hubo de entregarse a la difícil tarea de ponerlo en movimiento, compartiendo alguna de sus funciones, financiándolo e impulsando la organización que terminaría por ponerlo definitivamente en marcha: la Confederación de Cooperativas de Euskadi. Y un tercer capítulo en que se cuenta cómo, una vez propulsado este movimiento, el Consejo ha ido interviniendo sobre las múltiples necesidades que las cooperativas vascas le demandaban, colaborando con el movimiento que había puesto en marcha en dicha atención mediante nuevas sociedades promotoras y gestoras del cooperativismo, y anteponiéndose al devenir de éste mediante el incentivo de iniciativas de reflexión y adaptación a los nuevos tiempos.

En esos tres capítulos se abordan una gran variedad de historias, protagonizadas por hombres y mujeres concretos, unidos por la común colaboración en tanto que consejeros de esta institución, a los que se ha unido un exiguo personal y una sucesión de presidencias diversas pero igualmente efectivas en sus planteamientos y resoluciones de los problemas y demandas del cooperativismo vasco. Dichos individuos quedan abstraídos en la referencia, constante y sucesiva, al "Consejo", o, cuanto menos, a las variadas comisiones de trabajo e iniciativas de resolución de conflictos o promoción de actividades que pusieron en marcha. Y así, para aliviar esa abstracción y mostrar que el Consejo no es un organismo abstracto tanto como una suma de organismos profundamente humanos, una suma de individuos unidos por una común ilusión en el proyecto cooperativo y por un común afán de trabajo y promoción de éste, el lector encontrará en este libro numerosas fotos. Estas fotos permitirán constatar que por debajo de las instituciones existen hombres y mujeres y que es su trabajo comunitario, cooperativo, el que les concede algo parecido a una vida propia. Una vida que, en el caso del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, ya va por los 26 años y que avanza llena de entusiasmo a la celebración de su futuro cincuentenario.

Bilbao, 6 de mayo de 2009

FRAGILE

CSCE 25 Años · Urte EKGK

Capitulo I

constitución, 1982-1988

La ley de Cooperativas

El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi debe contextualizarse en estos primeros balbuceos de la autonomía vasca

El cooperativismo y la autonomía

El 28 de enero de 1983, a las 12,30 horas del mediodía, en la sede central del Gobierno Vasco, en el gasteiztarra barrio de Lakua, tuvo lugar la ceremonia de constitución del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi. Mario Fernández, Vicepresidente para el Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco, procedió a leer el Preámbulo del decreto 207/1982, de 15 de noviembre, por el que se regulaba este singular organismo de que se dotaba el incipiente autogobierno vasco. En él se refería lo ya atestiguado en la Ley de Cooperativas Vascas recientemente aprobada por el Parlamento. Esta Ley, en su capítulo II, establecía que la Administración era la que asumía "como función de interés social la promoción, estímulo y desarrollo de las Cooperativas y de sus organizaciones de apoyo" (art. 66). Para tal fin, la Ley creaba un Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, que "integrado por representantes de las Cooperativas y del Gobierno Vasco", se constituía como "máximo órgano de promoción y representación de las Cooperativas" cuyo "principio informador supremo" sería "el fomento y estudio cooperativista" (art. 70).[1]

El acto continuó y tuvo lugar la presentación de los consejeros que integrarían el nuevo organismo. Finalmente, Mario Fernández, retomó la palabra para agradecer, en nombre del Lehendakari, a los primeros consejeros su participación desinteresada. Asimismo, aprovechó para subrayar la "trascendencia histórica del acto", dado que con él culminaba una sucesión de acciones institucionales muy recientes en pro del cooperativismo. Éstas habían consistido, esencialmente, en la asunción de las competencias previstas por el Estatuto de Autonomía en torno a esta cuestión y en la elaboración de una Ley que las regulara, la misma que amparaba la creación de este organismo.[2]

Más allá del formulismo característico de este tipo de actos, el argumento que en él quedó de manifiesto era que el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi constituía la materialización final de una "decisión política" que debe contextualizarse en estos primeros balbuceos de la autonomía vasca. Dicha decisión había impulsado la Ley Vasca de Cooperativas, cuyo fin primordial había sido "rellenar la competencia" que el artículo 10/23 del Estatuto de Autonomía otorgaba al Gobierno Vasco en materia de cooperativas y "hacerla efectiva". La culminación de esa voluntad política, a la que veladamente se refería Fernández, era el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, que, por agilidad narrativa, se nombrará en adelante únicamente por su palabra inicial.[3]

---

1 *Koperatibei Buruzko Legea,* Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen-Zerbitzu Nagusia, Gasteiz, 1982, 33 y 145.

2 Acta del Pleno del CSCE (en adelante A.) 28.1.1983.

3 Pablo Buitrón, *Análisis estructural y delimitación de funciones del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*, CSCE, Vitoria-Gasteiz, 1998, 130-132, 135; Testimonio José María Suso (en adelante, TJMS), Testimonio de Alfonso Gorroñogoitia (en adelante, TAG).

Cuando se califica cualquier hecho como "político", inconscientemente toma cuerpo en la mente la idea de que ese hecho o suceso (o lo que sea) es el producto de una facción que la que lo ha promovido o dado forma, y resulta colocado como patrimonio de ésta frente a otra facción política. Se trata de un mecanismo inconsciente que está muy vinculado a la cultura política española y que tiene sus naturales derivaciones en el País Vasco. La política como ejercicio de facción, de "secta" como denunciaban algunas mentes preclaras del siglo XIX, cuenta con un amplio historial en el pasado político de los vascos. Sin embargo, esta imagen tópica, pues no otra cosa es que un tópico (una idea plana, profundamente socializada, pero no por ello más verdadera), raramente funciona cuando se desciende al terreno de los hechos y, desde luego, es de difícil aplicación a la política autonómica en materia cooperativa.

En 1982, cuando la Ley se encontraba en proceso de promulgación, el Gobierno Vasco celebró unas Primeras Jornadas de Cooperativas de Euskadi. Se trató de un evento público que, con periodicidad anual, tendría continuación en años siguientes y en cuya preparación participaría, en el futuro, el propio Consejo Superior de Cooperativas, como luego se verá. En esas jornadas, Emilio Olabarría, jurista que trabajaba como técnico en la Consejería de Trabajo, tuvo una intervención destacada, en la que adelantó el contenido del proyecto de Ley que se preparaba. En concreto, se centró en sus "principios informadores", es decir, su filosofía subyacente. Esos "principios" alimentarían finalmente, punto por punto, la futura "exposición de motivos" que puede encontrarse en el texto de la futura Ley.

El cooperativismo no era un fenómeno ajeno al pueblo vasco

En su intervención, Olabarría exponía cómo el cooperativismo no era un fenómeno "ajeno al pueblo vasco", dado que éste había desarrollado "a lo largo de su historia diversas actividades económicas en régimen de cooperación", tales como el "hauzo lan", que cristalizaron en "instituciones como las cofradías de pescadores o el aprovechamiento organizado de tierras comunales". A esa tradición se unían las cooperativas de consumo y de producción industrial previas a la Guerra Civil, y, después de ésta, el excepcional fenómeno social que constituía el cooperativismo de Mondragón: "elemento de trascendental importancia" en "la realidad económico-social de Euskadi".

Aunque Olabarría no abordó este asunto, es obligado añadir a su razonamiento histórico la propia implicación que el partido en el que militaba, el PNV, había tenido en el desarrollo de esta modalidad de organización empresarial y económica. El PNV no era únicamente el partido más importante del País Vasco, así como el representante de una amplísima sensibilidad política de sus habitantes. Era, sobre todo, el partido que, merced a unos espléndidos resultados electorales, había asumido la responsabilidad de poner en marcha la autonomía vasca. Y era un partido que contaba con una larga tradición de compromiso con la causa del cooperativismo.

En opinión de la antropóloga Sharryn Kasmir, el PNV encontró, desde sus orígenes, en el cooperativismo una estrategia con la que resucitar la antigua tradición igualitaria que había caracterizado a los territorios históricos vascos del pasado. Sin embargo, la creencia en un fundamento igualitarista de las formas y comportamientos sociales vascos dista de ser la única razón que explica el compromiso del PNV con el ideario cooperativista. Mucho más importante fue la dimensión cristiana que tenía esta variante de organización económica, así como los ideales de justicia social e igualdad que cobijaba. Ambas razones, interrelacionadas, explican por qué el cooperativismo había tenido desde siempre un peso muy importante, simbólico y práctico, en el proyecto de construcción nacional vasca.[4]

Un viejo informe de los oscuros años posteriores a la Guerra Civil puede ayudar a corroborar esta constatación. En el sótano del edificio Villa Izarra en Beyris-Baiona, que sirvió de sede al PNV en el exilio, se conservaron durante decenios unos polvorientos clasificadores y una vieja maleta, que guardaban los papeles de Juan José Basterra, presidente de la Junta de Resistencia Vasca y Consejo Delegado del Gobierno de Euzkadi en el Interior. Esos papeles fueron enviados al Archivo Histórico del Nacionalismo gestionado por la Fundación Sabino Arana y allí sus técnicos encontraron un informe del mencionado Basterra fechado en diciembre de 1947 titulado "El cooperativismo en Euskadi". Se trataba de un riguroso y detallado balance de lo que éste había supuesto para el PNV que se cerraba con una optimista declaración de intenciones de futuro. En ella, este veterano militante abertzale, apuntaba: "No nos hacemos grandes ilusiones con respecto al triunfo del cooperativismo, de manera a sustituir a la sociedad capitalista" pero "[tampoco] creemos sea una quimera la concepción de un régimen por el cual los trabajadores puedan ser los empresarios". Con dicho fin "la intervención legal [a favor de las cooperativas] es necesaria, para garantizar la equidad que la justicia ordena". Esta intervención debía promover "una legislación adecuada" y "el apoyo, por parte de los poderes públicos, [a] la constitución de sociedades cooperativas" que enumeraba en cuatro modalidades: agrícolas, de consumo; de crédito y de producción.[5]

Es decir, ya en tiempo del exilio el PNV entendía que la consolidación del cooperativismo sólo podía venir de una promoción pública de éste que fomentara una labor asociativa. Con la llegada de la democracia y la legalización de los partidos políticos, este partido incluyó en todos sus programas la potenciación y apoyo al movimiento cooperativo, como quedó plasmado en la Asamblea de Pamplona de 1977. En las conclusiones

---

4 Sharryn Kashmir, *El mito de Mondragón. Cooperativas, política y clase trabajadora en una ciudad del País Vasco*, Txalaparta, Tafalla, 1999, 68-69.

5 J:J: Basterra, "El cooperativismo en Euzkadi", mecanografiado, 1947, pp. 6-7. en Leyre Arrieta, Miren Barandiaran, Alazne Mujika, José A. Rodríguez, *El movimiento cooperativo en Euskadi, 1884-1936*, Fundación Sabino Arana, Bilbao, 1998.

de la ponencia socio-económica presentada en aquella Asamblea se señalaba que "se apoyará y fomentará aquellas iniciativas que tiendan a la promoción y formación de agrupaciones de producción colectiva, de las formas Cooperativas de producción y de aquellos tipos de propiedad comunal tradicionales en Euskadi". Posteriormente, estos principios se recogieron en el programa presentado a las Elecciones Autonómicas de 1980 (que dieron mayoría absoluta a este partido) y, consecuentemente, en el programa de Gobierno presentado por el Lehendakari Garaikoetxea en Gernika.

El PNV entendía que la consolidación del cooperativismo sólo podía venir de una promoción pública de éste que fomentara una labor asociativa

En este programa de Gobierno, que es el que enmarcó la promulgación de la primera Ley de Cooperativas, se establecían pautas concretas de apoyo y fomento al cooperativismo en epígrafes tales como "saneamiento y reestructuración industrial", "sectores y empresas en crisis", "programa industrial" o "programa de actuación en temas laborales". En él, además, se señalaba cómo "la empresa cooperativa ha tenido y tiene gran importacia en Euskadi, por lo que el Gobierno le prestará una atención y apoyo preferente". En otro lugar, se afirmaba cómo las cooperativas constituían "figuras que pueden ser por un lado solución adecuada para ciertas crisis en la pequeña y mediana empresa y, tal vez, factor importante de desarrollo y de creación de empleo".[6]

Llegados a este punto, probablemente el lector imagine que sólo queda presentar la Ley de Cooperativas de Euskadi como una norma partidista, fruto de una inquietud únicamente presente en un segmento político de la sociedad vasca. Y nada más lejos de la realidad, pues el argumento que aquí se presenta es el opuesto. Ofrecer un panorama histórico del sentido que el cooperativismo tenía en la cultura política del partido que impulsó la Ley de Cooperativas lo único que pretende demostrar es que esta primera legislación pudo ser muchas cosas, pero nunca una improvisación política.

De hecho, el cooperativismo formaba parte también de la esencia histórica del otro gran partido vasco: el Partido Socialista Obrero Español. La rama vasca del PSOE constituyó históricamente un feliz complemento de la vertiente socialcatólica y patriotico-vasquista del cooperativismo representada por el PNV. El cooperativismo de clase, socialista, nació muy pronto en el País Vasco, como fruto de la línea pragmática concedida al movimiento socialista vasco por sus primeros líderes como Herminio Madinabeitia o Tomás Meabe, continuada por su gran prohombre, Indalecio Prieto. Esta línea socialdemócrata y conciliadora permitió a este movimiento desechar las clásicas reticencias del socialismo ortodoxo al modelo cooperativo y generó una actitud favorable a éste, lo que favoreció una rápida promoción de iniciativas cooperativas, especialmente en el sector del consumo.

6 Patxi Ormazábal, "Comentarios a la Ley de Cooperativas de Euskadi", *Segundas Jornadas de Cooperativas de Euskadi*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1983, 10-11.

Estas sociedades cooperativas de clase se generalizaron por toda la margen obrera del Nervión, extendiéndose, al compás de la propia expansión del socialismo, por territorios guipuzcoanos como San Sebastián, Tolosa, Eibar o Mondragón. Pronto, en la década de 1910, comenzó a ampliarse la estrategia cooperativa al área de la producción, concentrándose en Eibar, debido a la tradición que el socialismo había adquirido en esa villa industrial, vinculada a la industria armera. La cooperativa más representativa del socialismo vasco surgió, precisamente, de esta rama eibarresa y fue Alfa, cooperativa industrial fundada en octubre de 1920, dedicada en primer lugar a la fabricación de armas y, posteriormente, a la producción de máquinas de coser. En su trayectoria brilló con intensidad la figura de Toribio Echevarría, líder carismático del socialismo eibarrés y co-partícipe de la fundación de esta iniciativa empresarial sin precedentes, dado que aplicaba el modelo cooperativo a un área de trabajo poco dúctil a él hasta entonces, como era la producción industrial. Echevarría creyó firmemente en las posibilidades que el cooperativismo ofrecía como mecanismo de avance hacia el socialismo. Sus reflexiones sobre el cooperativismo mondragonés promovido por José María Arizmendiarrieta, poco antes de fallecer, reflejan esa inquietud cooperativa acendrada, en la que destellaba la profunda inquietud religiosa y social que destilaban algunas de sus obras más conocidas.

De todas formas, más allá del fundamento histórico que pueda concederse a esta primera normativa vasca en materia cooperativa, la propia Ley, en su preparación y promulgación, revela algunas de las características fundamentales de aquella autonomía titubeante, que se abría paso, con sumo esfuerzo, en esos turbulentos años. Y es que la autonomía vasca, como la Ley de Cooperativas que auspició, fue una obra de consensos, fruto de la disposición de partidos con sensibilidades políticas muy distintas a debatir, consensuar, ceder y compartir proyectos.

El cooperativismo formaba parte de la esencia histórica del otro gran partido vasco: el Partido Socialista Obrero Español

Y es que la Ley de Cooperativas surgió no sólo como el resultado de la trayectoria histórica adelantada por Olabarría en aquel evento público referido, ni de la propia inquietud ideológica del partido que la promovió. Ambos factores pudieron pesar, pero no jugaron un papel clave, pues éste quedó reservado a la objetiva implantación que el sistema cooperativo tenía en Euskadi, especialmente gracias al empuje adquirido en las décadas pasadas por aquello que José María Arizmendiarrieta gustaba en llamar la "experiencia cooperativa de Mondragón". Empuje que estaba fuera de discusión, como subrayó el Vice-Consejero de Relaciones Colectivas, Rafael Puntonet del Río, en su presentación de las actas de las referidas primeras Jornadas Cooperativas. Como fuera de discusión estaba que el conjunto del cooperativismo vasco sufría con intensidad la coyuntura de crisis industrial, desempleo y degradación del tejido social que vivía la balbuceante autonomía vasca.

El cooperativismo vasco se encontraba en el inicio de la década de los ochenta completamente desorganizado. Carecía de asociaciones integradoras y, por lo tanto, sus necesidades y problemas resultaban atomizados, al no contar con efectivos cauces de comunicación e interlocución con la Administración. Su variante industrial, la más importante cuantitativamente, se encontraba seriamente afectada por la crisis económica. Mondragón, pese a que jugaba un peso esencial en ella —al igual que en otras variantes como la de Consumo (con Eroski) y la de crédito (con Caja Laboral)—, no facilitaba ningun estímulo vertebrador, dada su tradicional autonomía en el universo cooperativo vasco. Esta autonomía nacía tanto de sus peculiaridades filosóficas como de su peso económico, implantación y modelo de articulación singular, especialmente en torno al grupo cooperativo de Caja Laboral.[7]

El cooperativismo vasco se encontraba en el inicio de la década de los ochenta completamente desorganizado

La Ley impulsada por el Gobierno Vasco buscaba actuar sobre esa realidad, dado que la vigente en el Estado (Ley General de Sociedades Cooperativas de 19 de diciembre de 1974, reglamentada por Real Decreto de 16 de noviembre de 1978) era "insuficiente" y "mala", en palabras de Patxi Ormazabal pronunciadas en las Segundas Jornadas Cooperativas celebradas en 1983. Se trataba de una legislación bajo la cual "el mundo real" de las cooperativas vascas no veía completamente satisfechas sus necesidades. Algo parecido ocurría en el conjunto del Estado, dado que en su discurso de investidura, el nuevo Presidente del Gobierno, Felipe González, prometió una nueva Ley para el primer semestre de su primer gobierno. Por ello es por lo que el Gobierno Vasco decidió adelantarse a la coyuntura y preparar una Ley vasca.[8]

Y esta Ley se preparó con una perspectiva de futuro, la misma que iba a guiar la fundación del Consejo: convertir el cooperativismo en un cauce de esperanza para una sociedad en crisis. Y es que el Gobierno Vasco entendía que la fórmula cooperativa constituía una iniciativa generadora de empleo particularmente idónea en un contexto de crisis económica y moral como el de esos años. Así lo había comprendido también, por entonces, la Asamblea y el Senado de Francia, aprobando por unanimidad la Ley de la Economía Social el 20 de julio de 1983. De ahí unas palabras referidas al sentido del cooperativismo en estos primeros años de la autonomía vasca, pertenecientes a Jon Azua, Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social: "en un mundo desmoralizado por la violencia, el paro, la inseguridad y el miedo, la educación en la esperanza es una obligación moral de los dirigentes".[9]

---

7 Emilio Olabarría, "Asociacionismo Cooperativo en Euskadi y democracia industrial en la Comunidad Europea", *Cuartas Jornadas de Cooperativas de Euskadi*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1986, 76-77 y Alfonso Gorroñogoitia, "Experiencia del grupo de cooperativas asociadas a la Caja Laboral Popular", en ibid, 42-52.

8 Ormazabal, "Comentarios a la Ley de Cooperativas", p. 12.

9 Jon Azua, "Presentación", *Cuartas Jornadas de Cooperativas de Euskadi*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1986, p. 5.

el Gobierno Vasco entendía que la fórmula cooperativa constituía una iniciativa generadora de empleo

En definitiva, la primera Ley Vasca de Cooperativas miraba al pasado de las tradiciones del pueblo vasco y su clase política, y respondía a la particular ideología del partido que la impulsó. Pero, sobre todo, miraba a un presente en el que el cooperativismo vasco tenía una implantación económica y social tal que requería de una acción institucional decidida que le permitiera solventar sus muchos problemas y convertirse en ese cauce de "esperanza" para una sociedad que sufría una crisis económica sin precedentes, que afectaba especialmente a su capa generacional más débil: los jóvenes. Y fue una apuesta de esperanza no sólo en el horizonte económico y social, sino también en el político. Porque lo que esta Ley buscó, y encontró, fue consenso político, que la situara más allá de sectarismos y facciones.

La nueva legislación cooperativa

Tales presupuestos de consenso político y esperanza económica fueron los que guiaron las líneas maestras de la preparación de la norma de la que brotaría el Consejo. La Ley comenzó a redactarse allá por el final del otoño de 1980 en la Consejería de Trabajo. En esta primera etapa de trabajo colaboraron, además, de los técnicos de esa Consejería, diversas personas relacionadas con el cooperativismo vasco. El texto fue perfilándose, borrador tras borrador, hasta que en junio de 1981 se presentó al Parlamento como Proyecto de Ley. Los grupos parlamentarios tuvieron 15 días para presentar enmiendas una vez fue publicado en el boletín del Parlamento. Pasado este plazo se nombró la Ponencia, en la que estaban representados todos los grupos políticos, que discutió el texto y las enmiendas de los grupos. El clima de debate y voluntad de consenso permitió cerrar acuerdos, especialmente con el principal partido de la oposición, el socialista. Cuando la Ponencia acabó su trabajo presentó ante la Comisión la nueva redacción del texto y las discrepancias que se mantenían a éste. Las que no pudieron solventarse terminaron por ser defendidas en forma de enmiendas por cada grupo en el debate de la Ley, que se produjo en el pleno parlamentario del 11 de febrero de 1982. Ese mismo día fue aprobada y entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, el 10 de marzo de 1982.

La fecha de promulgación de la Ley no es casual, dado que difícilmente podía haberlo sido antes pues los dos primeros años de autogobierno vieron un muy escaso número de leyes aprobadas. La necesidad primordial del Gobierno y parlamento de esos primeros años era atender a la institucionalización de la autonomía en sus diversos frentes de funcionariado y presupuesto, negociación de transferencias, regulación de poderes, etc. La Ley fue, pues, aprobada cuando pudo prestarse atención al contenido de las transferencias y a la forma en que éstas podían formalizarse legislativamente. Y fue en su Capítulo II, dedicado a la relación especial que habían de mantener cooperativas y

Administración, en el que aparecía regulado el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi. La función de este órgano era dar sentido institucional a la "promoción, estímulo y desarrollo" cooperativos que asumían los poderes públicos autonómicos.[10]

El Consejo gozaba de "personalidad jurídica y plena capacidad de obrar" y era dotado de competencias en ámbitos tales como educación y formación cooperativa, arbitraje en cuestiones litigiosas, información a los poderes públicos, y promoción jurídica, económica y asociativa de las cooperativas. Además, asumía, de forma eventual, la representación pública de éstas. Además, podía intervenir en los procesos de disolución de las cooperativas y de liquidación de su patrimonio, asunto que ahora interesa poco pero que conviene tener en mente, pues jugará un papel trascendental en la evolución futura de este organismo.

La fecha de promulgación de la Ley no es casual. Difícilmente podía haberlo sido antes

Los comentarios de la Ley que se prodigaron en sus primeros años de vigencia, especialmente por parte de juristas y en el marco de jornadas de estudio como las celebradas anualmente por la Consejería de Trabajo, resultan de gran interés para conocer el ánimo que tuvo el legislador a la hora de definir este organismo, que no contaba con precedentes estatales. Y ese ánimo era, a juzgar por esas opiniones contemporáneas, un tanto difuso. Y es que a la hora de arribar al capítulo dedicado a la relación entre cooperativismo y Administración, en el que aparecía la mención a esta nueva institución, los comentaristas jurídicos se limitaban a poco más que repetir lo que la Ley decía. Únicamente Javier Divar, profesor en la Universidad de Deusto y que llegaría, años más tarde, a la Presidencia del Consejo, adelantó alguna reflexión incipiente que se separaba de la letra de la Ley, en el sentido de que esta institución surgía por impulso de la Administración con el fin de asumir el "autogobierno cooperativo" hasta que se constituyeran las federaciones de cooperativas en sus respectivas ramas.[11]

En efecto, el despliegue de atribuciones del Consejo era abstracto, pero no lo era su fin primordial, que era corregir, mediante la acción de los poderes públicos, la trayectoria de un cooperativismo desarticulado, impulsando su vertebración y su promoción social. Y para ello, como daba a entender Divar, debía improvisar su propia representación (función ésta que, curiosamente, apenas era remarcada en los comentarios que se hicieron al sentido del organismo).

La designación de los representantes y la Presidencia del primer Consejo, contemplada en la disposición adicional segunda de la Ley, fue realizada por el poder público, como era lógico en un organismo creado para suplir la ausencia de una organización

---

[10] Javier Corcuera, *Política y Derecho. La construcción de la autonomía vasca*, CEC, Madrid, 1991.

[11] Javier Divar, "Comentarios a la Ley de Cooperativas de Euskadi", *Segundas Jornadas de Cooperativas*, p. 50; Testimonio de Alfredo Ispizua (en adelante, TAI).

representativa del cooperativismo. Esta verticalidad es una tónica común en los testimonios recogidos sobre el primer tiempo de este organismo: los consejeros "eramos nombrados a dedo" por el Consejero de Trabajo, recuerdan varios de esos primeros consejeros.[12] "La singularidad del Consejo es que estaba en un estadio intermedio entre representante y representativo. (..) Las personas que lo constituían representaban a los distintos grupos del cooperativismo aunque no fueran miembros representativos pues no habían sido elegidos democráticamente dado que no había órganos de expresión del movimiento".[13]

Su fin primordial era corregir, mediante la acción de los poderes públicos, la trayectoria de un cooperativismo desarticulado

Como puede adivinarse, tanto por los testimonios como por la propia documentación, se trataba de levantar el movimiento cooperativo desde arriba, desde la Administración. Y ello a través de una institución que estuviera constituida fundamentalmente por cooperativistas y que pudiera, por tanto, ostentar su representación circunstancial. Lo natural hubiera sido que los propios cooperativistas, por medio de sus agrupaciones sectoriales, hubieran creado dicho ente. Pero como ello no podía ser, se optó por una fórmula intermedia: la designación de los consejeros no podía ser democrática, pero a cambio éstos deberían ser mayoritariamente cooperativistas, con el fin de impedir cualquier posible intromisión política y garantizando, de paso, tanto su naturaleza asesora y consultiva, como su función de fomento y promoción.[14]

El difícil equilibrio entre el impulso político vertical y la voluntad de representación quedó perfilado en el proyecto de composición que el Gobierno presentó al Parlamento poco después de aprobarse la Ley. Contemplaba quince consejeros, más un Presidente y un Secretario. De ellos, tres eran designados por el Gobierno , dos por las universidades (Deusto y UPV), y diez por las cooperativas (cumpliéndose, así, el requisito de que éstos contaran con mayor número que todos los demás).[15]

La Presidencia quedó perfilada como un cargo político del Gobierno Vasco, normalmente asociada a altos cargos en las Consejerías más vinculadas a la actividad cooperativa, caso del Viceconsejero de Relaciones Colectivas, de Trabajo, etc. Recayó, de hecho, en Humberto Cirarda, Viceconsejero de Relaciones Colectivas. Los otros tres representantes políticos eran, junto con Cirarda, los vasos conductores de la negociación y el diálogo con la Administración. Se trataba de Patxi Ormazabal, parlamentario; José María Zeberio (Técnico del Departamento de Agricultura) y Xabier Unzurrunzaga (Director de Vivienda). Como se ve, se trata de personal proveniente de consejerías que mantenían una intensa relación con las cooperativas según su carácter sectorial, por lo que su

---

12 TAG, TJMS.

13 Testimonio José María Zeberio (en adelante, TJMZ).

14 Buitrón, *Análisis estructural*, 125.

15 Ormazabal, "Comentarios a la Ley de Cooperativas", 23.

interrelación con los consejeros cooperativistas fue positiva. Esta selección de los consejeros provenientes del mundo político se mantendría en el futuro, hasta la fecha.[16]

Los representantes de las cooperativas fueron elegidos por designación directa de la Administración, atendiendo a la importancia e influencia de las distintas cooperativas de ese momento. Así lo disponía el Decreto de 15 de noviembre de 1982 que regulaba el Consejo, en su artículo quinto: "De modo provisional (...) los representantes de las cooperativas serán designados por el Consejero de Trabajo del Gobierno Vasco, teniendo en cuenta las diversas clases de cooperativas y peso específico de las mismas en la Comunidad Autónoma. Una vez constituido el Consejo, elaborará las normas que estime adecuadas para determinar el modo de elección de los representantes de las cooperativas."

La Consejería de Trabajo invitó a los representantes de las cooperativas vascas de mayor relevancia en la economía y sociedad: "Se trataba de personas muy significativas del cooperativismo vasco, estaba todo lo que era representativo de este mundo".[17] La selección de las cooperativas se guió, además, por la Orden sancionada el 13 de diciembre de 1982 por el Consejero de Trabajo. De esta forma fueron designadas diez cooperativas: Grupo Ularco, Eguren y Urssa (producción); Caja Laboral y Caja Rural (crédito); José María Arizmendiarrieta (enseñanza), Eroski (consumo), Arrankoba (mar) y Lurgintza (campo). Los representantes designados por éstas para acudir al Consejo o convocados, como tales, por la Administración, fueron, en el mismo orden: Javier Mongelos, Roberto Motriko, Jose Luis Araico, Alfonso Gorroñogoitia, Juan Ángel Beldarrain, Félix Ormaetxea, Constantino Dacosta, Víctor Minteguía y Valentín Zamora. Dos consejeros más fueron proporcionados por las universidades, buscando con ellos un resguardo científico y académico de la institución como centro de diálogo y concertación de intereses cooperativos. Se trató de Dionisio Aranzadi, representante de la Universidad de Deusto; y Juan Pablo Landa, que provenía de la Universidad del País Vasco.

La composición del organismo quedó cerrada con la habilitación de un Secretario. En un principio, y por disposición del decreto 208/1982, el cargo fue ejercido por el Jefe de Sección de Cooperativas del Departamento de Trabajo, a quien correspondería supervisar el funcionamiento y gestión interna del Consejo. El puesto recayó en Emilio Olabarría, que tenía un amplio conocimiento del cooperativismo y que facilitó, junto con los tres consejeros designados por la Administración, una relación efectiva y provechosa con ésta.[18]

---

16 Buitrón, *Análisis estructural*, 166; A. 28.1.1983.

17 TAI.

18 Buitrón, *Análisis estructural*, 167-168.

En la mente de los legisladores autonómicos a la hora de definir esta institución habían pesado dos referencias institucionales: la del Conseil Supérieur de la Coopération francés, fundado en 1918, y la del Consejo Superior de la Cooperación que la autonomía catalana había promovido en 1934. Ambos estaban interrelacionados a su vez, dado que el catalán se había inspirado en el francés. Sin embargo, el principal referente institucional que tuvo el Consejo fue el despliegue que la Administración autonómica había hecho de entidades que sirvieran de lugar de encuentro entre ésta y diversos interlocutores y agentes sociales, destinadas a concertar intereses públicos y privados. El fin de estas entidades era hacer más fluida, fácil y eficaz la toma de decisiones y elaboración de normas por parte del Gobierno autonómico, agilizando la labor de la Administración. Estos

Emilio Olabarría, Secretario del Consejo, en su despacho de la sede de la calle Iradier.

organismos fueron, fundamentalmente, el Consejo de Relaciones Laborales, el Consejo Económico Social o el Consejo Vasco de Bienestar Social.[19]

El Consejo nacía, por lo tanto, como parte del nuevo experimento autonómico y de sus criterios de racionalización de las acciones públicas. Pero pese a ello, este organismo tenía sus propias singularidades. Tanto por su formulación como por las funciones que perseguía, no encajaba exactamente en ninguna de las estructuras jurídico-administrativas previstas en la Ley de Gobierno 7/1981. Constituía, por consiguiente, un ente "sui generis", creado por una Ley, financiado por partidas del presupuesto autonómico pero, al mismo tiempo, aspirante a representar a un movimiento empresarial de naturaleza privada.[20] Esta peculiaridad puede resultar anecdótica al lector, pero implicará más de una dificultad una vez este ente eche a andar, vaya adquiriendo autonomía de acción y requiera de una adecuada dotación de personal y medios que, como se irá viendo, se obtendrá muy lentamente, dada la nebulosa jurídica en la que se hallaba.

En la mente de los legisladores autonómicos habían pesado dos referencias institucionales: la del Conseil Supérieur de la Coopération y la del Consejo Superior de la Cooperación catalana de 1934

Por lo demás, esa nebulosa jurídica proporcionaba un notable activo a la institución. El Consejo garantizaba, gracias a su diseño abierto e integrador, una especie de convenio permanente entre Administración y cooperativistas cuyo fundamento era el principio político y constitucional de la participación.[21] Un principio que fue esencial tanto en el ideal de autonomía vasca como en su tratamiento del movimiento cooperativo, dado que buscó, de la mano de este organismo colegiado, insertar a las cooperativas en un diseño de participación ciudadana en los asuntos públicos de interés colectivo. Así, pese a que la disposición del Consejo no fuera democrática, el carácter representativo de sus componentes permitió activar una participación de los distintos sectores en que el cooperativismo se hacía presente en el país, haciendo efectiva la labor de diálogo, consenso y encuentro entre los distintos intereses que en él se concertaban.

El Consejo Superior de Cooperativas

El 23 de octubre de 1993, el Consejo cumplió su décimo aniversario, y con tal fin, en el evento que se celebró en Vitoria-Gasteiz, muy modesto, uno de sus consejeros más carismáticos, Alfonso Gorroñogoitia, pronunció un discurso esencial para comprender las claves de la primera etapa de vida de esta institución. El título de la conferencia conmemorativa fue "Presente y futuro del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi". La intervención tuvo un eje esencial, en torno al cual fue confluyendo su interpretación de

[19] Ibid, 21-22, 129-130, 136-137.

[20] Ibid, 147-151.

[21] Ibid, 102-107, 163.

El Consejo garantizaba, gracias a su diseño abierto e integrador, una especie de convenio permanente entre Administración y cooperativistas

las actuaciones y debates que habían marcado la primera década de vida de la institución: las distintas presidencias que ésta había tenido. En opinión de Gorroñogoitia, la mejor manera de marcar la historia del Consejo era singularizando sus sucesivas presidencias. Dada la estabilidad de la mayoría de los consejeros, eran éstas las únicas que permitían, al variar, presentar ciertas singularidades a las distintas etapas de la institución.

La interpretación de Gorroñogoitia debe ser leída con tiento. Pocos consejeros adquirieron el protagonismo y albergaron el carisma que este veterano discípulo de Arizmendiarrieta y co-fundador de la experiencia de Mondragón, que participaba como Presidente de Caja Laboral. Se trataba de uno de las figuras más distinguidas del cooperativismo vasco, de un hombre profundamente fiel a los principios de humildad que Arizmendiarrieta injertó en la experiencia de Mondragón. Por eso, su decisión de centrar la trayectoria del Consejo en las personas que ostentaron su presidencia pudo ser, hasta cierto punto, una forma de apartar un protagonismo que, de otro modo, hubiera conducido a los consejeros y que, por lo tanto, hubiera recaído también en él de una forma muy destacada. Gorroñogoitia era muy consciente de que si de algo carecía el Consejo era de una orientación presidencialista. Los presidentes, entonces como ahora, nunca representaron la cúspide de gobierno de la institución, ni por su elección ni por sus funciones. Por el contrario, el Consejo siempre actuó, y así había sido diseñado, como un órgano colegiado, que funcionaba mediante un exquisito cuidado de la democracia interna. Cada consejero contaba con un voto, y dado que la mayoría de ellos eran representantes de las cooperativas, su voluntad representaba la del cooperativismo.

Sin embargo, a pesar de esta prevención, la interpretación de Alfonso era, con todo, un acierto. En la memoria de todos los que participaron en aquellos primeros años de vida de este organismo, siempre hay un espacio importante que está dedicado al papel que jugó el factor personal, que actuó de clave tractora de una institución que era muy nebulosa en su primera definición y objeto: "el Consejo estuvo siempre más marcado por la impronta personal de las personas a los que les tocó impulsarlo y presidirlo que por el impulso político".[22] Ello explicaría el peso alcanzado por ciertos consejeros, caso del propio Gorroñogoitia. Y ello concede cierta justificación a una singularización de las presidencias, como sugiere la opinión de uno de sus futuros presidentes: "Yo creo que lo bueno que tenía [el Consejo] es que si eras un Presidente con iniciativa tenías bastantes cosas ganadas. Aquellos que tuvieran iniciativa [en proponer temas y debates], verían al final como el 95% de sus iniciativas saldrían adelante".[23] Y es que esa iniciativa contaría con el aval e incentivo del compromiso de trabajo de la mayoría de consejeros,

---

[22] TJMZ.

[23] Testimonio Javier Sanz (en adelante, TJS).

así como con la capacidad ejecutora que éstos compartían con las presidencias. Por ello el actual responsable de esta institución puede decir con razón que la historia de esos primeros años fue "una historia de compromiso personal".[24]

Dos factores más permiten respaldar el planteamiento de Gorroñogoitia, que va a influir en la narrativa histórica que aquí se adopta. El primero, el "talante comunicativo" que tuvieron tanto las presidencias como los consejeros en cada una de las etapas de este organismo.[25] En el caso de los presidentes, dado que se trataba de personas de designación política en una institución colegiada, democrática y participativa, todos fueron conscientes de que sólo un trabajo consensuado podía favorecer la gestión del Consejo, eliminando cualquier duda acerca del condicionante político que pudieran tener. El segundo, aún más importante pues es una de las características capitales de esta institución, era la "ejecutividad" que alcanzaron los plenos del Consejo. Estas reuniones de todos los consejeros, Presidente y Secretario, que eran mensuales, "hacían las veces de Comisión Ejecutiva", supliendo la carencia de un auténtico soporte ejecutor gracias a la dedicación que le dedicaron los consejeros pioneros: "Es importante hacer constar la labor desarrollada por estos consejeros en sus inicios, pues no tuvo nada que ver con una labor representativa eventual, era una mezcla de representación y de ejecución, con más carácter de 'pioneros' que de simples consejeros".[26]

Una de las características capitales de esta institución, era la "ejecutividad" que alcanzaron los plenos del Consejo

Los primeros años del Consejo estuvieron marcados por un debate central, que estuvo presente en cada uno de los plenos: el de la razón de ser del Consejo. Y es que "la primera cuestión que debe abordar toda institución recién alumbrada es la de concretar su propia identidad, es decir, definir y asumir la conciencia de qué es, quien es, o para qué es. Porque el hecho de la publicación de su constitución en el Boletín Oficial del País Vasco es poco más que extender su partida de nacimiento, aunque en este caso fuera un feliz parto del Legislativo vasco".[27] Si se ha dedicado tanto espacio a la Ley de 1982 es, de hecho, por esta razón: porque a ella se debió la "paternidad" de esta institución.

Y es que fue esta Ley la que extendió la "partida de nacimiento" del Consejo, como señaló Gorroñogoitia en su evocación de esos años. Sin embargo, lo que vino después fue, como advierte este veterano consejero, la necesidad de configurar, de forma colectiva, mediante la participación y el debate, una auténtica identidad propia pues ésta "no es la consecuencia espontánea de la formulación de un noble deseo sin más, sino el resultado de un trabajo tenaz y sostenido, orientado a llenar de contenido el 'objeto

---

24 TAI.

25 Testimonio de Juan Luis Arrieta (en adelante, TJLA).

26 TJLA.

27 TAG.

Humberto Cirarda, Primer Presidente del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi

social' para el que [había] nacido, estableciendo prioridades y secuencias, y, en fin, dotando de organización, medios y pautas de comportamiento a la institución".[28]

El debate sobre la identidad del Consejo Superior de Cooperativas fue un proceso lento, sumamente afectado por la necesidad que esta institución tuvo de centrar su labor en una actividad que sólo le correspondería de forma transitoria como era la de la articulación y, mientras tanto, representación del movimiento cooperativo. Ello explica por qué ese proceso se alargó tanto, hasta que el movimiento cooperativo se articuló en forma de federaciones y el Consejo, perdida su función representativa, pudo concentrarse en atender sus auténticas funciones singulares. Un debate que absorbió a los cuarenta y un consejeros que fueron nombrados a lo largo de esos cerca de diez años, y que se inició en un ambiente de precariedad. De hecho, estos consejeros pioneros carecieron, en sus inicios, de todo lo que hoy uno pudiera darse por hecho, a la vista de la estabilidad material alcanzada por la institución. Por carecer, carecieron hasta de una sede propia, que durante los tres primeros años fue itinerante, lo que obligaba a ocupar, en cada sesión del pleno, edificios públicos repartidos por los tres territorios históricos vascos. El primer pleno, de hecho, se celebró en un bonito salón del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.[29]

Los primeros años estuvieron marcados por un debate central acerca de la razón de ser del Consejo

Esta itinerancia tuvo sus consecuencias pues , en palabras de su primer Presidente, Humberto Cirarda, "ralentiza[ba] la operatividad del Consejo".[30] Este comentario, pronunciado en 1984, reflejaba la constatación que se tenía de los efectos poco positivos de esta situación. Poco más podía hacerse pues, a fin de cuentas, su razón principal era la falta de disponibilidad presupuestaria, como reconocería al final de ese año.[31] Pero no sólo fue una cuestión de dinero, pues en este tiempo existía una voluntad institucional, no formulada nunca de forma explícita, de que las reuniones del Consejo se encajaran físicamente en los tres territorios históricos que articulaban la autonomía. Se trataron de razones de incierta "alquimia intelectual", pero que contribuyeron, junto con la falta de presupuesto, a dilatar la situación durante tres años. Sólo entonces, en un momento en el que el Consejo había alcanzado ya una creciente operatividad, en febrero de 1986, siendo Presidente Javier Divar, consiguieron inaugurarse las primeras oficinas en la gasteiztarra calle de Manuel Iradier. En ese logro pesó mucho el tenaz trabajo del consejero Ignacio Uribarri, representante de las cooperativas de viviendas, que

---

28 TAG.

29 A. 17.2.1983; Alfonso Gorroñogoitia, *Presente y futuro del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*, Vitoria-Gasteiz, 23 de octubre de 1993, 4 *[Agradezco a Alfonso la cesión de este excepcional documento del que tuve conocimiento gracias a Javier Sanz].*

30 A. 16.5.1984.

31 A. 16.10.1984.

Inauguración del primer local del Consejo, sito en la calle Manuel Iradier, de izquierda a derecha: Javier Divar (Presidente del CSCE); José Antonio Ardanza (Lehendakari del Gobierno Vasco); Jon Azua (Consejero de Trabajo).

hubo de lidiar con todo tipo de incidencias que retrasaron lo suyo la consecución de la licencia de apertura, incluso una vez que el local había sido adquirido y habilitado.[32]

No fueron éstos unos años fáciles. Por carecer se careció hasta de lo más banal. Así, cuando el Consejo contaba ya con un mes de vida, el Presidente se vio obligado a proponer en pleno al Gobierno Vasco, con aprobación unánime, que pudiera "disponer de folios propios" con sello distintivo. Y al carecer aún de un logo que lo singularizara, se suplió la carencia estética recurriendo al sello del escudo de Euskadi, símbolo de la autonomía vasca.[33] Hasta en estas anécdotas cotidianas puede verse cómo el Consejo era una diminuta extremidad de la autonomía vasca, hasta el punto de compartir con el Gobierno los folios en que elaboraba sus propuestas y redactaba sus plenos, por no hablar de los propios edificios y lugares de trabajo. Porque lo que importaba por entonces era, como aconsejaba la máxima machadiana machaconamente recordada por Arizmendiarrieta, "hacer camino al andar".

El Consejo era una diminuta extremidad de la autonomía vasca

[32] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 6; A. 12-2-86.

[33] A. 17.2.1983.

Identidad cooperativa

Más allá de estas cuestiones de intendencia e infraestructura, el eje de los plenos en estos primeros años de vida de la institución estuvo ocupado por la aludida cuestión de la identidad del Consejo. El debate se centró en la interpretación que los consejeros hacían de la "partida de nacimiento" de la institución, es decir, del artículo 70 de la Ley de Cooperativas, en que se definía su naturaleza y finalidades. El debate se sucedió pleno tras pleno, mediante el análisis minucioso, consejero por consejero, de cada uno de sus párrafos. De dicho análisis se desprendió la importancia esencial que todos concedían a la función representativa y promotora del movimiento cooperativo, que era la que debía condicionar tanto su carácter interlocutor con la Administración vasca, como su labor de perfección del régimen legal cooperativo y de creación de servicios de interés común, entre los que se contemplaba desde el arbitraje hasta el asesoramiento fiscal, de marketing, etc.[34]

No es difícil imaginar la dificultad que implicaba un debate como el propuesto, iniciado en una etapa casi "constituyente", bajo un mandato legislativo amplio en aspiraciones pero parco en la atribución de capacidades para llevarlas a cabo: "No era fácil decidirse por las prioridades a abordar por el Consejo. Más o menos equipados de 'fervor novicial', y poco habituados al embridamiento que supone la disciplina del Derecho, mil veredas (sugerentes, distintas y divergentes) se abrían invitadoras a ser recorridas por los consejeros".[35]

Todas esas veredas fueron recorridas en estos primeros años del Consejo, que pueden enmarcarse, grosso modo, en las presidencias de los ya mencionados Cirarda y Divar. Fueron debates intensos, de los que dan fe las actas plenarias que Emilio Olabarría levantaba. Actas que, en ocasiones, comenzaban con retrasos horarios, por falta de "quorum" suficiente, producto lógico de la etapa itinerante del Consejo.[36] Pero, en cuanto el "quorum" se alcanzaba, y no hubo una sola sesión en que eso no ocurriera, las horas empleadas en dialogar e intercambiar opiniones eran muchas, de lo que tambien dan fe las actas, al consignar la hora de cierre de cada sesión.

Así, para algunos, el Consejo debía ser "algo así como el 'ungüento amarillo' que resolviera todos los problemas, divinos y humanos, que afectaban a las cooperativas, desde su financiación hasta su organización interna, compercialización y competitividad, mediante directrices claras que aquellas debían asumir imperativamente". Para otros, debía ser "un foro para la proclamación de las prácticas funcionales que autentificaran la

Salón de Actos de la sede de la calle Iradier de Vitoria-Gasteiz

[34] A. 17.2.1983 y ss.

[35] TAG; reflexión similar en TJLA.

[36] Véase, y son ejemplo entre muchas, A.26.1.1984 ó 16.5.1984.

'pureza cooperativa'". Y aún no faltó "el avispado de turno para el que la única función seria del Consejo era la de sacar el máximo de perras para las cooperativas".[37]

El testimonio de Alfonso Gorroñogoitia es esclarecedor de la diversidad de concepciones que los consejeros tenían de su propia institución, y su último comentario deberá guardarse en la mente para comprender mejor los debates que ocasionará el respaldo a las nuevas federaciones de cooperativas en los primeros años de la década siguiente. Por lo demás, las actas de los plenos dan cuenta de este tipo de ideas majestuosas, las más un punto ambiciosas, las menos ilusorias. Véase, si no, las manejadas en relación con el cooperativismo de viviendas. Hubo consejeros que llegaron a pensar en el Consejo como un ente capaz de impulsar "la construcción de nuevas viviendas y la constitución de cooperativas de propietarios y vecinos", que se encargarían de recuperar "los cascos viejos de las ciudades vascas", muy afectados por la crisis industrial y económica.[38]

Entre los debates más fogosos sin duda la palma se la llevó el relativo a la facultad del Consejo en materia de representación del cooperativismo vasco. Muchos consejeros consideraban que el que ésta fuese desplegada cuando aún faltaba un movimiento asociativo, de alguna manera la dejaba mermada desde sus inicios. Ello llevó a nuevas discusiones sobre la adecuación a esta facultad de conceptos tales como representación o representatividad. Ya en el primer pleno de trabajo, Humberto Cirarda se sintió obligado a bregar en el debate, que estaba entonces aún en sus inicios, matizando que "el carácter de representación institucional" del Consejo estaba dirigido, fundamentalmente, a sus relaciones con la Administración e instituciones públicas, y que no tenía por qué ser considerada "una representación, y menos representatividad 'per se', por su propia naturaleza". Estos debates partían de una cuestión de entidad: cómo el Consejo iba a compatibilizar su naturaleza pública con funciones representativas de unas entidades asociativas de naturaleza privada. Tal fue la cuestión planteada, en ese mismo pleno, por Dionisio Aranzadi, representante de la Universidad de Deusto, que cuestionaba la aspiración que se tenía de llegar a integrarse en la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), que era un "organismo privado internacional".[39]

Entre los debates más fogosos la palma se la llevó el relativo a la facultad del Consejo en materia de representación del cooperativismo vasco

Para que se vea la entidad del debate, todavía tres años después seguía en la programación de los plenos. Así, ya bien avanzado el año 1986, con ocasión de un debate en torno a unas "directrices sobre participaciones externas del Consejo", el Presidente, por entonces ya Javier Divar, hubo de intervenir, en la línea de su predecesor, recordando que "el Consejo representa el movimiento cooperativo de Euskadi pero no es repre-

[37] TAG; Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 4-5.

[38] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 5.

[39] A. 17.2.1983.

sentativo", y que para suplir tal contradicción era necesario que se pusieran en marcha "las federaciones privadas depositarias de la representatividad del movimiento".[40] El Consejero que había iniciado ese debate, recordaría después, con humor, intervenciones de este estilo, calificándolas como "verdaderas perlas de conceptualización jurídica", pues dieron lugar a discusiones abiertamente "bizantinas". Y es que "que el Consejo Superior era un 'órgano de representación pero sin representatividad' supuso el no va más de asombro para mis meninges de 'sasiletrado', pues al parecer eso de la representación es competencia gratuitamente otorgada y reconocida por la Ley, sin que ello suponga que las decisiones del Consejo impliquen mandato para las cooperativas, atributo éste que deriva de la 'representatividad'".[41]

Lo que se discutía era qué capacidad el Consejo iba a darse a sí mismo para intervenir en la articulación del movimiento cooperativo

Pero, más allá del bizantinismo de estas "perlas de conceptualización jurídica", lo que se discutía en estos debates era qué capacidad el Consejo iba a darse a sí mismo para intervenir en la articulación del movimiento cooperativo. Pues si se implicaba a fondo en ese cometido tendría que tomar decisiones que, en ocasiones, no sentarían especialmente bien a las propias cooperativas, y, probablemente, a los consejeros que las representaban.

Por otro lado, estas discusiones reflejaban, asimismo, la pugna (por supuesto, meramente dialéctica) entre dos actitudes ante la institución que se daban entre los consejeros: "la de los que eran conscientes de que una iniciativa como ésta era lenta, y que siempre había que hacer las cosas respetando los ritmos de la administración pública" y la propia de "los que de alguna forma querían que este órgano empezara a hacer cosas rápidamente, de forma que se visualizara su eficacia, su sentido, etc."[42] Y sobre dicha pugna volvía a planear la cuestión de la capacidad representativa de la institución, pues ésta sería la que facilitaría mayor o menor rapidez en la toma de decisiones.

Las dos actitudes referidas tuvieron su lugar en los plenos, y es que si hubo un tiempo amplio de debate en torno a cuestiones de identidad, dicho tiempo no agotaba las sesiones, que se dedicaron, desde el mismo 17 de febrero de 1983, a poner en marcha la maquinaria de trabajo de la institución. La máxima arizmendiana de que "el camino se hace al andar" planeó desde el principio en el funcionamiento de la institución, de forma que ya en su primera sesión se propuso y aprobó la creación de "comisiones de estudio" destinadas a llevar a cabo los primeros objetivos planteados, tanto filosóficos como prácticos. Fueron cinco: la de institucionalización, que profundizó en los temas de representatividad y funciones; la de formación, destinada a facilitar la adaptación de los estatutos de las cooperativas a la nueva legislación; la de servicios comunes, destinada a programar servicios de interés común a las cooperativas; la de desarrollo legislativo y

---

40 A. 2.9.1986.

41 Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 5.

42 TJMZ.

reglamentario, dedicada a preparar el procedimiento de intervención en la legislación y normas que afectaran al cooperativismo; y la de reglamento interno, que tuvo como fin diseñar un primer reglamento de funcionamiento interno así como una normativa general de comunicación con Gobierno y Administración.[43] El trabajo en estas comisiones era muy dinámico, lo que permitía a los consejeros más activos o con más carisma participar activamente en ellas, guiando los temas a tratar, sugiriendo prioridades y metodologías, etc.

Gracias a este trabajo incipiente en comisiones comenzaron a ponerse en marcha muchos de los servicios y ejecutorias que se habían asignado a la institución. Así, el 17 de noviembre de 1983 fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el Reglamento de funcionamiento del Consejo, primer instrumento de gestión con que contó, que había sido elaborado y debatido en el marco de la Comisión dictaminada al efecto. Mientras, el Consejo se convirtió en un activo órgano consultor de la administración. Constantes documentos públicos comenzaron a pasar por manos de los consejeros con el fin de que fueran estudiados y revisados de cara a su presentación parlamentaria. La mayoría de ellos tenían como función dinamizar la declinante actividad económica y empresarial del país y afectaban, por ello, al cooperativismo. El primero fue un decreto regulador de medidas de fomento a la integración en sociedades cooperativas de jóvenes sin experiencia profesional y mujeres con responsabilidades familiares, recibido en el mes de septiembre de 1983. A él se unirían muchos otros, caso de un decreto regulador de asociacionismo cooperativo, en diciembre de 1984, etc. Todos ellos formaban parte de esa concepción del cooperativismo como camino económico positivo y de esperanza que tenían las instituciones.[44]

A la par, estos años de presidencia de Cirarda también contemplaron el desarrollo, en comisión, de las previsiones de la Ley sobre el régimen disciplinario aplicable a las cooperativas. Se trataba de un asunto delicado, que partía de la función que se había atribuido a esta institución de "promoción jurídica" en materia cooperativa, así como de la capacidad representativa que la legislación le otorgaba. Una capacidad que algunos consejeros no terminaban de asumir, dado que implicaba actuar en materias sensibles como ésta. De hecho, como subrayaría Gorroñogoitia, el empeño del pleno del Consejo en intervenir en esta cuestión disciplinaria "fastidiaba sobremanera a algún consejero, aunque nunca terminó en el Boletín Oficial".[45] Por el contrario, sí que terminó adquiriendo rango público el "famoso decreto para la adaptación de los estatutos de las

---

43 A. 17.2.1983.

44 A. 29.9.1983; 16.10.1984; 4.12.1984.

45 A. 26.1.84; Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 6.

cooperativas a la nueva Ley", elaborado en un clima de cierto malestar por parte de éstas, dado que "muy recientemente había finalizado otra adaptación a la ley estatal".[46]

La vertebración del movimiento cooperativo

Como alertaba Gorroñogoitia a principios de 1984, el objetivo central debía ser la vertebración institucional del movimiento cooperativo

A comienzos de 1984, el Consejo comenzó a usar folios con el emblema del Gobierno Vasco que contaban, ya, con su propio nombre. La anécdota refleja la progresiva estabilidad que iba alcanzando la institución, gracias a una dinámica de actividades en constante crecimiento. Una dinámica que no debía distraer, como alertaba Gorroñogoitia a principios de 1984, del que debía ser el objetivo central: la vertebración institucional del movimiento cooperativo, "sin restar por ello importancia a la función dictaminadora de los proyectos normativos que afectan a las cooperativas".[47] Así, en la primavera de ese año comenzó el debate sobre esta cuestión, en el que el aludido consejero intervino activamente: "el movimiento federalista en Euskadi no ha tenido impulso por parte de las cooperativas. Es indiscutible que el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi debe propugnar su vertebración por necesidades funcionales y de operatividad, porque el asociacionismo es congénito a la doctrina cooperativa [y] porque así el cooperativismo tendrá fuerza política".[48]

Como puede contemplarse, cualquier iniciativa del Consejo, por muy imbricada que estuviera en su naturaleza y funciones (y pocas habría más imbricadas que la cuestión de la vertebración cooperativa) siempre pasaba por una preceptiva discusión entre los consejeros, en la que se diseñaban las líneas maestras de la intervención sobre ella, que luego sería llevada a cabo por comisiones especiales y, finalmente, debatida y aprobada en pleno. El diálogo y la democracia interna eran los dos instrumentos esenciales que dinamizaban la actividad de la institución. Todo estaba sometido a posibilidades que requerían de debate y aprobación.

Por ejemplo, en la referida cuestión del asociacionismo coopertivo, inmediatamente se constató que no existía un único modelo asociativo en el Estado, sino dos. Podía promoverse un agrupamiento federativo por ramas o sectores, con la posterior confederación de todos ellos, como apuntaba el modelo catalán; o podía apostarse por una federación de todas las cooperativas conjuntamente, como se había hecho en Andalucía. Cada modelo tenía sus ventajas e inconvenientes, y todos fueron contemplados.

---

46 Ibid, 6-7.

47 A. 26.1.1984.

48 A. 16.5.1984.

Asimismo, cuando se apostó por la primera opción, hubo de contrastarse con el modelo territorial que, hasta entonces, había promovido la experiencia de Mondragón, si bien por entonces estaba siendo modificado en un sentido sectorial. En opinión de Emilio Olabarría, que terció en muchos de los momentos álgidos del debate, el modelo más adecuado era el sectorial, "por resultar más funcional y adecuado a la realidad del mercado" y porque "parte de la consideración de las cooperativas como agentes económicos en el mercado y no como fórmulas organizativas empresariales de carácter alternativo o reformador". Mientras, en paralelo a estas orientaciones de la política a seguir, se procedió a poner en marcha una medida tan necesaria para abordar esa cuestión como era elaborar un censo de cooperativas fiable y confeccionar un posterior modelo de estatutos según cada rama asociativa.

Y a todo eso se unían otros problemas heredados de tiempos pasados, como el que a final de año advertía Olabarría. Y es que el proyecto de federaciones por el que finalmente se apostó amenazaba con superponerse a "la estructura residual que resta de las federaciones y utecos" creada en tiempos del Franquismo, lo que obligaba bien a ignorar el problema, bien a negociar con los representantes de esos cuerpos "residuales".[49]

Para llevar a cabo los estudios relativos a todas estas cuestiones se puso en marcha una comisión de trabajo y se encargó a consejeros renombrados que investigaran cada sector susceptible de federarse, según su identificación histórica y conocimiento del medio. Todo ello con el fin de ir preparando los estatutos que deberían regir el proceso vertenrador. Fue así como Alfonso Gorroñogoitia se encargó del sector del trabajo asociado y de crédito, Valentín Zamora y Juan Ángel Beldarrain el del campo, y Constantino Dacosta el de consumo. Posteriormente, el pleno designó una comisión destinada a la elaboración de los estatutos federativos y a la preparación de jornadas cooperativas que permitieron difundir públicamente el inicio del proceso asociativo.[50]

El proceso vertebrador, iniciado durante la presidencia de Cirarda, no fructificaría hasta el final de la década. Es curioso cómo la naturalidad de estas agrupaciones en la actualidad puede inducir a pensar que existiera una pulsión por ellas entre las propias cooperativas, que simplemente hasta la puesta en marcha del Consejo no hubiera encontrado cauce de expresión. Y nada más lejos de la realidad. Poco o nulo interés generó el proceso vertebrador entre las cooperativas, al menos en estos tiempos de su génesis: "Nadie lo recibió con entusiasmo, cuanto menos con escepticismo".[51]

El proceso vertebrador, iniciado durante la presidencia de Cirarda, no fructificaría hasta el final de la década

[49] A. 15.5.1984; 13.9.1984; 16.10.1984.

[50] A. 11.9.1984.

[51] TJMZ; TJS.

Constitución de la Federación de Cooperativas de Enseñanza, de izda a derecha: Jose Ramon Zubizarreta, Primer Presidente; Luis Irazabal (Presidente del Consejo), Jose Ignacio Arrieta (Consejero de Trabajo), representante del Dpto. de Educación, Txema Valdecantos (Secretario) y Luis María Mallona (miembro del Consejo Rector y de la Federación)

En enero de 1986 el pleno del Consejo se encuentra ya discutiendo el borrador de estatuto de las federaciones de cooperativas. En abril, ya bajo la presidencia de Javier Divar, el debate pasa a centrarse en la metodología de trabajo para constituirlas. En las actas de estos debates puede contemplarse el entusiasmo mostrado por todos los consejeros en su trabajo. La metodología que se siguió quedó muy bien expuesta por Gorroñogoitia en su intervención en esos debates: seleccionar las federaciones más potencialmente constitubles (campo, trabajo asociado y vivienda) con el fin de "hacer pocas federaciones bien hechas", elaborar un censo actualizado de éstas; poner en contacto a todas las interesadas con los representantes de su sector en el Consejo a fin de obtener ayuda e información de ellas; convocar una reunión previa para pasar a designar una comisión gestora de cada agrupación.[52]

El proceso fue lento, pues los problemas a superar eran diversos en cada campo del cooperativismo, como exponían los consejeros que actuaban de portavoces de los grupos de trabajo dedicados a cada sector. En el área de consumo, lo más desta-

[52] A. 15.1.1986; 16.4.1986.

Constitución de la Federación de Cooperativas del Campo presidida por Luis Irazabal

cable era el temor de las cooperativas pequeñas al padrinazgo que ejerciera Eroski sobre el proyecto federativo; en el de viviendas, la existencia de una nula voluntad política, y así podrían enumerarse los recelos o problemas que fueron ventilándose en cada sector federado. En cada pleno el Consejo fue valorando los avances, siguiendo paso a paso el proceso federativo según lo describían los responsables de cada área de trabajo: Dacosta en el caso del consumo, Gorroñogoitia en el de trabajo asociado, Ulíbarri en viviendas, Zamora en el agrícola. El informe que Emilio Olabarría presentó en las Jornadas de Cooperativismo de 1986 revelaba la actividad múltiple desarrollada por la institución: sensibilización a las cooperativas de las ventajas de la asociación federativa; pedagogía pública del principio de asociación y, a la par, de la voluntad de no asociación que se encontraba a veces; preparación de los estatutos federativos...[53]

Tampoco la actividad del Consejo se agotó en esta vertiente promotora y vertebradora del asociacionismo, ni en su ya comentada actividad consultiva con la Administración. En 1984, mientras toda esta panoplia de iniciativas estaban poniéndose en marcha, el Consejo había asumido una tímida función de arbitraje en los conflictos cooperativos. No se trataba de que esta función se encontrara entre sus atribuciones,

[53] Emilio Olabarría, "Líneas para la reforma del marco legislativo con especial referencia al cooperativismo", *Terceras Jornadas*, 1986, 78.

El procedimiento de trabajo: detección de un problema; creación de una comisión especializada dedicada a estudiarlo; puesta en común en pleno de los resultados de ésta y debate y aprobación de sus propuestas

sino que su conocimiento e información sobre las cooperativas vascas le había revelado que se trataba de una labor muy demandada: "[dado] que se ha observado en algunas entidades cooperativas el deseo de someter a procedimientos arbitrales determinados conflictos, se propone, a estos efectos, una Comisión que vaya articulando el procedimiento arbitral correspondiente". Y es que "la legislación cooperativa es muy compleja y los jueces la conocen muy mal. Había sentencias muy dispares y, además, el cooperativismo tradicionalmente ha gustado de solventar sus problemas dentro de la propia comunidad". [54]

Como puede verse, el procedimiento de trabajo siempre era el mismo: detección de un problema, necesidad o demanda proveniente del entorno cooperativo; creación de una comisión especializada dedicada a estudiarlo; puesta en común en pleno de los resultados de ésta y debate y aprobación de sus propuestas. En el debate en torno a esta cuestión del arbitraje, que aún no había sido puesta en marcha por el Consejo, inmerso hasta entonces en tantos frentes, quedó claro que, como comentó Gorroñogoitia, "es preciso el concurso de profesionales del derecho, dada la especificidad de los problemas que concurrirían". El abandono del representante de la Universidad del País Vasco, Juan Pablo Landa, por su dificultad para compatibilizar su trabajo académico con sus labores como consejero, permitió la llegada de un sustituto que sería fundamental en este terreno: José María Suso. Este nuevo consejero se incorporó en abril de 1985, en mitad del debate destinado a guiar la labor del Consejo en este área tan desconocido como necesario para el mundo cooperativo.

[54] A. 13.11.1984;TJMS.

La estabilización del Consejo

Colaboración con la Administración

Durante la Presidencia de Javier Divar, que se inició el año 1986, el Consejo comenzó a habilitar un nuevo espacio de acción en el que canalizar otra de las funciones que la legislación autonómica le había otorgado y que , hasta entonces, había postergado: la formación y educación cooperativa. En febrero de 1986, se debatió y aprobó en pleno un acuerdo de colaboración con la Consejería de Trabajo destinado a preparar un programa de formación cooperativa para estudiantes universitarios de posgrado. Se trataba de una iniciativa a la que era muy sensible la nueva presidencia, que provenía del mundo universitario.

Pero, con toda la novedad que conllevaba, el proyecto tenía sus precedentes. Ya en 1982, como se ha comentado, el Gobierno Vasco había iniciado, con periodicidad anual, unas jornadas académicas de debate sobre el cooperativismo. En estas jornadas, promovidas por la Dirección de Economía Social, había participado activamente Emilio Olabarría, que aunque apareció en ellas como técnico de la Consejería de Trabajo, a nadie escapaba que aunaba en esta condición la de Secretario del Consejo. También otros consejeros lo hicieron, caso del propio Javier Divar o del primer Presidente del Consejo,

Reunión de un pleno del Consejo en la sede de Manuel Iradier, de izda. a dcha.: Alfonso Gorrogoitia, Constan Dacosta, Felix Ormaechea, Juan Angel Beldarrain, Jose Luis Areico, Jose María Zeberio, Javier Mongelos, Jose María Suso, Javier Dívar, Ignacio Uribarri

Humberto Cirarda. Éste, en su calidad de Vice-Consejero de Relaciones Colectivas, firmó el prólogo del volumen de actas editado en 1983. En él señaló la importancia de estos encuentros, que mostraban la voluntad del Departamento de Trabajo de "mantener, al menos anualmente, encuentros de FORMACIÓN COOPERATIVA [con] profesores universitarios, titulados, miembros del Parlamento y Gobierno Vasco y cooperativistas (...) en interés y esfuerzo compartido [por] tratar temas de las sociedades cooperativas".[55] En su evocación de estos años, Gorroñogoitia, apuntó después cómo esta labor de colaboración con la Administración había sido poco recordada, a pesar de la importancia que tuvo, siendo, de hecho, estas Jornadas las únicas que se celebraban por entonces en España.[56]

El acuerdo de 1986 con la Consejería, por tanto, sólo permitió ampliar un trabajo de difusión y estudio del cooperativismo que ya se había puesto en marcha previamente, con su participación impresa en dichas jornadas. Como resultado de ese acuerdo, el Consejo puso en marcha unos cursos anuales de formación cooperativa, que fueron impartidos por sus consejeros y Secretario. Así, Félix Ormaetxea preparó un curso sobre "pensamiento cooperativo"; Emilio Olabarría otro sobre "legislación", Gorroñogoitia sobre "cooperativismo de crédito", Zeberio sobre "cooperativismo agrícola", etc.

Los cursos fueron impartidos en otoño de 1987 y tuvieron continuidad en años siguientes. Constituyen un hito digno de señalar pues formalizaban el compromiso del Consejo con una de sus atribuciones esenciales. Pero, sobre todo, porque la preparación de esta iniciativa muestra el extremo cuidado que todos los miembros de esta institución tuvieron por no asumir atribuciones ni estructuras excesivas que pudieran implicar cualquier derroche, por mínimo que fuera, de recursos públicos. Esta característica de la institución, perenne hasta el presente, volvería a aparecer cuando fue tratada, un poco más adelante, la delicada cuestión de disponer de personal propio.

Todos los miembros de esta institución tuvieron extremo cuidado por no asumir atribuciones ni estructuras excesivas que pudieran implicar cualquier derroche de recursos públicos

Ejemplo de esta sensibilidad hacia el control presupuestario fue la advertencia de Gorroñogoitia acerca de "lo respetuoso que se ha de ser con la financiación pública de la actividad formativa y el nivel de coste-eficacia". Y es que, sin duda, Alfonso Gorroñogoitia fue uno de los consejeros que más cuidó por preservar este poderoso rasgo de identidad de esta institución. Se trataba de una moralidad "franciscana", en feliz expresión de Juan Luis Arrieta, que formaba parte de la médula espinal del cooperativismo formulado por su maestro, Arizmendiarrieta pero, también, de la tradición del cooperativismo vasco. Un cooperativismo construido siempre con autonomía del poder público y desde un activo compromiso social, que concebía la austeridad como uno de

[55] Humberto Cirarda, "Prólogo", *Segundas Jornadas de Cooperativas de Euskadi*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1983, 7.

[56] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 8, 17.

Se trataba de una moralidad "franciscana", que formaba parte de la médula espinal del cooperativismo vasco, construido siempre con autonomía del poder público y desde un activo compromiso social

sus valores esenciales. Y este valor estaba muy presente en la institución que debía promover su vertebración asociativa.[57]

Tambien en este ámbito de la difusión y educación cooperativa se sitúa otro de los grandes hitos de estos años, como fue la participación del Consejo en el Congreso Mundial Vasco, certamen académico organizado por el Gobierno Vasco que permitió dar a conocer a nivel internacional a una comunidad que, había vuelto a ver reconocido su derecho al autogobierno y que presentaba al mundo su realidad económica, política y cultural. Allí acudió el Consejo con Javier Divar como su representante, en calidad de miembro de su comisión organizadora y supuso, en palabras de Gorroñogoitia, "una singular muestra de aportación mutua, de calidad científica y de comunicación internacional, en una de cuyas áreas, el Congreso de Cooperativismo, la participación del Consejo fue relevante".[58]

Por lo demás, más allá del ámbito estricto de difusión cooperativa que cubren las iniciativas señaladas, lo que en ellas puede detectarse también es el compromiso firme que el Consejo había adquirido como colaborador de la Administración en todas las iniciativas de ésta en pro del cooperativismo. El área en que mejor volvió a quedar reflejado este compromiso fue la consultiva. Así lo demuestra su participación, "creo que única entre los entes homólogos al nuestro" en una iniciativa pública muy importante puesta en marcha por el Gobierno Vasco en 1986 y que se tituló "Compromiso vasco para el empleo".[59]

Esta iniciativa no consistió en un documento más de esos que eran remitidos periódicamente al Consejo para su informe preceptivo desde la Administración. Se trataba de un proyecto público que no afectaba únicamente al cooperativismo, sino que integraba a éste en una reflexión general destinada a combatir la crisis económica que atravesaba el país. En él, se materializaba la apuesta del Gobierno Vasco por convertir el cooperativismo como una fórmula aconsejable de autoorganización empresarial por trabajadores de empresas en crisis, como poco tiempo antes había declarado el Viceconsejero de Trabajo en las Jornadas sobre cooperativismo.

El fomento cooperativo había sido incorporado por el Gobierno Vasco desde sus inicios a sus principales directrices de políticas de empleo en el contexto de crisis industrial de esos años. Éstas se materializaban en programas a corto plazo de lucha contra el paro y de contratación directa, así como otros a medio plazo de modernización de las enseñanzas medias y la formación profesional, que mejorasen la preparación laboral

---

57 TJLA; A. 12.2.86.

58 (1986) Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 16.

59 A. 19.6.1986; A. 12.11.1986; Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 16.

de los jóvenes y la adecuasen a los nuevos tiempos. En palabras del por entonces Director de Empleo, Carlos Aldasoro, "Euskadi precisa de empresarios, empresarios jóvenes y capacitación tecnológica suficiente para afrontar mercados a nivel mundial". Y, en ese terreno, el cooperativismo jugaba un papel fundamental dado que "puede ser una alternativa". De ahí la "idoneidad de la fórmula cooperativa como institución generadora de empleo juvenil", formulada por Emilio Olabarría en las aludidas jornadas cooperativas, que constituía uno de los principios orientadores de la política de empleo del Gobierno Vasco. El apoyo a esta fórmula quedó patente en el Decreto 42/1983, que abarcaba acciones tendentes a la creación o potenciación de entidades promovidas por cooperativas o sociedades laborales; asesoramiento técnico permanente en el área de la gestión; y actividades de formación dirigidas a responsables de empresas. Todas estas actividades contaron con el preceptivo asesoramiento del Consejo.[60]

En tal contexto se introdujo la aludida directiva de empleo. Fue presentada en el Consejo por el Vicelehendakari, Jon Azua, en el pleno celebrado en junio de 1986, y mereció un detenido debate en sucesivos plenos, "rematado con un extenso informe que aportaba nuestro punto de vista, tanto de los diferentes elementos constitutivos de aquel documento, cuanto de los mecanismos prácticos que se proponían para su implantación". El informe resultó aprobado en el pleno de febrero de 1987, uno de los primeros a los que comenzó a asistir Alfredo Ispizua, por entonces técnico de la Dirección de Cooperativas y Economía Social, en calidad de Secretario de actas, dada la creciente dificultad que atravesaba su Secretario titular, Olabarría, para compatibilizar esta función con el nuevo cargo político que había comenzado a desempeñar, como parlamentario en Madrid.

Javier Divar, Presidente del CSCE en 1986

En su informe, el Consejo se comprometía a colaborar activamente con la política de empleo del Gobierno Vasco, "en su propio ámbito de influencia". La vertebración del movimiento asociativo era uno de los medios que sustanciaría esa colaboración, dado que una vez constituidas las federaciones, "a través de ellas [se podría] profundizar en el diagnóstico de las causas que pudieran influir en el descenso o estancamiento y, en todo caso, de los factores que se oponen al incremento del empleo, específicamente en el sector cooperativo". En otros casos, la colaboración se formalizaría en "orientar específicamente hacia la creación del empleo los cursos de formación y demás acciones de educación cooperativa", "fomentar la fijación de convenios de las cooperativas con la Administración Vasca para el perfeccionamiento de postgraduados" y, finalmente, "transmitir una síntesis didáctica de 'Un compromiso vasco para el empleo' a todas las

[60] Cirarda, "Prólogo", 9; Carlos Aldasoro, "Política de empleo del Gobierno Vasco y Cooperativismo", *Terceras Jornadas de Cooperativas de Euskadi*, Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, 1984, 18-19; Emilio Olabarría, "Líneas para la reforma del marco legislativo", 30-31.

cooperativas censadas de Euskadi instándolas a aceptar la parte de reto que pudieran asumir". [61]

Como puede verse, el Consejo no buscó innovar nada, sino simplemente ajustar sus funciones de pedagogía y educación, promoción y colaboración pública en materia cooperativa a la nueva directriz autonómica de empleo. En resumidas cuentas, se avanzaba en el camino indicado, por lo que no era necesario asumir nuevas competencias o retos, sino simplemente, tratar de llevar a la práctica, con la mayor eficiencia posible, los objetivos asumidos como propios durante la etapa de constitución del Consejo. Y, por paradójico que pueda parecer, esta labor implicaba, a la par que una creciente colaboración con la Administración, una progresiva autonomía de gestión respecto de ésta.

Autonomía de la administración

Una vez estabilizado el Consejo en unas directrices claras de trabajo y funcionamiento organizativo, logro que puede datarse en el tiempo de presidencia de Humberto Cirarda, tuvo lugar una etapa de creciente actividad, según las diversas funciones que el Consejo había recibido de la Administración. Ello no hubiera sido posible sin el efectivo mecanismo de comisiones y plenos periódicos, que facilitó una clarificación de la "identidad propia" de la institución, que podría sustanciarse en lo que en jerga sociológica podría denominarse una voluntad "proactiva" , en el sentido de que sin renunciar al debate y reflexión sobre el cooperativismo, este organismo rápidamente persiguió la realización de tareas concretas a favor de él, en los diferentes órdenes que tenía encomendados.

Un ejemplo es la mencionada colaboración en la promoción de la política pública de empleo, que sólo exigió una orientación de sus labores hacia esta dimensión, pero no ninguna reformulación de éstas. Así, la labor consultiva y de colaboración con la Administración acababa influyendo y retroalimentando a todas las demás. Esta labor, reflejada en la aludida promoción de la política pública de empleo, del Congreso Mundial Vasco, de jornadas de formación cooperativa, de información periódica acerca de proyectos de ley, etc. reflejaba una creciente colaboración con la Administración pública, cada vez más expresa en los años de presidencia de Divar.

Esta colaboración creciente con el poder público no fue obstáculo para que se diera, en paralelo, una progresiva autonomía de la institución

Frente a lo que pudiera pretenderse, esta colaboración creciente con el poder público no fue obstáculo para que se diera, en paralelo, una progresiva autonomía de la institución. Al contrario, fruto de ese mecanismo retroalimentador y proactivo mencionado, el refuerzo positivo en un área de trabajo terminaba por influir en las otras y, final-

[61] A. 25.2.1987; El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi ante *'Un compromiso vasco para el empleo'*, Vitoria-Gasteiz, 25 de febrero de 1987.

mente, en la propia singularización del Consejo en tanto que organismo autónomo de promoción del cooperativismo. Evidentemente, dicho proceso no fue obra de ninguna personalidad concreta, dado el carácter colegiado de la institución. Sin embargo, tampoco puede abstraerse la influencia que en él tuvieron personalidades como la del propio Javier Divar. Según recuerda uno de los consejeros de esos años, éste "tenía una idea muy clara sobre las relaciones Consejo Superior/Administación. Superadora de las potenciales subordinaciones que cada Gobierno pudiera proyectar sobre el Consejo por aquello de su composición mixta, es decir, la independencia de las organizaciones cooperativas con respecto de la Administración pública".[62] Probablemente Divar no innovó tanto como recapituló con acierto lo heredado de la anterior presidencia, orientándolo hacia el camino más beneficioso para la institución, que era la autonomía de acción. Mientras, a la par, canalizó las acciones y propósitos generales de los consejeros, que eran quienes dotaban de continuidad de acción a la institución. Y es que el cargo de Presidente estaba aún entonces demasiado sujeto a los vaivenes de la política autonómica y a los equilibrios políticos que la determinaban.

El concepto de "autonomía responsable" que se desprende de los debates celebrados en estos años de Presidencia de Divar en torno a la relación entre Consejo y Administración resulta la clave para entender este momento de singular avance en la constitución del Consejo como organismo autónomo. Con él se aludía a la necesidad de afirmar la personalidad del cooperativismo vasco, configurando un marco correcto de relaciones entre éste y la Administración, que debía estar presidido por el principio de "colaboración" más que por el de una posible "dependencia" paternalista.

El concepto de "autonomía responsable" aludía a la necesidad de afirmar la personalidad del cooperativismo vasco, configurando un marco correcto de relaciones entre éste y la Administración

Este fue el telón de fondo que enmarcó las numerosas acciones que, en estos años, complementaron las labores de colaboración con la administración antes reseñadas. Por un lado, la habilitación de la primera sede social de la institución, en la gasteiztarra calle Manuel Iradier, que tras numerosas dilaciones, pudo finalmente inaugurarse el 19 de junio de 1986, con la presencia del Lehendakari. Fue el último servicio prestado por Ignacio Uribarri como consejero representante de las cooperativas de viviendas, pues abandonaría su cargo apenas un semestre después, en febrero de 1987. El episodio representó la conquista, por fin, de un espacio propio para la institución, que le dotaba de una automática autonomía, dado que por fin se desprendía de la ocupación de locales ajenos y de una itinerancia poco beneficiosa para cualquier institución necesitada de dotarse de una identidad propia.[63]

En ese contexto de "autonomía espacial", las acciones del Consejo experimentaron un notable progreso. Así, se trabaron, por primera vez, incipientes relaciones con

[62] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 7.

[63] TJLA; Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 8; A. 25.2.1987.

el cooperativismo internacional, en concreto con la Alianza Cooperativa Internacional y la Confederación Europea de Cooperativas de Trabajo. Fue el inicio de una estrategia clara por mostrar que el Consejo tenía entidad suficiente como representante de un cooperativismo vasco que aspiraba a dotarse de una voz propia en los estamentos cooperativos internacionales. Se puso fin, asimismo, a uno de los proyectos estrella de la Presidencia de Cirarda, inscrito en el afán regulador del cooperativismo que tenía la Ley de 1982: el reglamento de sanciones. Ello ocurrió "por entender que había otras prioridades más urgentes y que se producía un agravio comparativo con otro tipo de sociedades, que no estaban sujetas a especiales reglamentaciones en la materia".[64]

Como medida estrella de estos años, se abordó la preparación de un primer Estatuto del Consejo

Y, como medida estrella de estos años, se abordó la preparación de un primer Estatuto del Consejo, con la intención de garantizar la máxima seguridad jurídica de su vida orgánica. Desgraciadamente, después de estar prácticamente aceptado su borrador por el Consejo de Gobierno, no pudo materializarse formalmente por la disolución del Parlamento Vasco y las elecciones de octubre de 1986. Esta eventualidad incidió en una revisión del proyecto, por parte del pleno del Consejo, en la que se decidió una paralización definitiva de su tramitación, hasta el momento en que las federaciones estuvieran constituidas. Y es que una vez que éstas se pusieran en marcha, los estatutos del Consejo deberían volver a modificarse, dada la depuración de atribuciones que tendría que realizarse. Por ello, los consejeros, inducidos por la eventualidad política, comprendieron que era mejor terminar con la provisionalidad de funciones que tenía el organismo antes de elaborar un decreto regulador del mismo.[65]

El primer pleno del Consejo celebrado en los locales de la calle Iradier, el 19 de junio de 1986, se cerró con un acto inaugural de recepción de los consejeros por el Lehendakari, José Antonio Ardanza. Además de ese hecho, por el cual es recordado, este pleno tuvo su importancia por otra razón mucho menos conocida: y es que en él se aprobó la mayor partida presupuestaria propuesta al Gobierno Vasco hasta la fecha. Se trataba de una solicitud de más de 56 millones de pesetas, desglosados en diversas partidas, que quedaron fijadas y razonadas por la Comisión que se creó con tal fin, compuesta por el Presidente, Ignacio Uribarri y Juan A. Beldarrain.[66]

Este hecho tuvo un significado muy importante para la estrategia de autonomía del Consejo, quizá mayor que el simbólico de la inauguración de la sede ese mismo día. Y es que el importante crecimiento del presupuesto concebido para el funcionamiento de la institución muestra su consolidación en el organigrama de la administración autonómica, lo que reforzaba su funcionamiento autónomo y efectivo. Un ejemplo

---

64 Gorroñogoitia, *ibid*, 8.

65 Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 8; A. 12.1.1986.

66 A. 19.6.1986.

muy ilustrativo de ello lo ofreció el problema planteado por la falta de personal. Éste era inexistente, dado que el funcionamiento efectivo de la institución, ése que cotidianamente implicaba labores de administración, gestión, convocatoria de plenos y comisiones, cumplimentación de actas, redacción de escritos, informes, impresos y correspondencia, etc. recaía en Emilio Olabarría, con el que colaboraban otros compañeros de la Consejería de Trabajo, como Txema Zaldua o Alfredo Ispizua. Este último, como ya se ha comentado, comenzó a ocuparse crecientemente de los cometidos de Olabarría una vez éstos comenzaron a verse interferidos por su cargo de parlamentario en Madrid, desde finales de 1986. Las actas de los plenos recogen sus faltas justificadas de asistencia, que fueron equilibradas por una creciente participación de Ispizua, especialmente desde febrero del nuevo año, hasta alcanzar éste la atribución de "secretario accidental", en mayo de 1987. Sin embargo, él mismo, como todos los colaboradores administrativos y contables, no dejaban de ser técnicos cedidos por la Consejería. Así pues, pese a que el Consejo había crecido enormemente en actividades y labores, dicho crecimiento se veía esclerotizado por la falta de personal propio, especialmente de un Secretario General y un administrativo implicados en el desarrollo de la gestión diaria de la institución.[67]

Pese a que el Consejo había crecido enormemente en actividades y labores, dicho crecimiento se veía esclerotizado por la falta de personal propio

La cuestión era de difícil resolución, y la forma en que fue tratada resulta un exponente muy clarificador de las limitaciones de la institución a sus cuatro años de vida. Dichas limitaciones eran, por un lado, internas, producto de su identidad "franciscana" y consiguiente voluntad de no disponer de amplios recursos, algo muy efectivo pero que dificultaba la disposición de un presupuesto sobrante con que dotar el nuevo cargo de Secretario General Técnico que se demandaba. Por otro lado, eran externas, debido a la estrechez de la normativa reguladora del Consejo. En los plenos celebrados en 1987 quedaron patentes estas últimas, en un contexto en el que quedaba ya clara la imposibilidad de Olabarría de mantener sus labores y la dificultad de la Consejería para dotar al organismo de un técnico estable con mayores atribuciones. Como recogía Ispizua en su acta del pleno de 25 de marzo de 1987, tras dar cuenta del debate suscitado, si bien "se constata la imperiosa necesidad de una persona con dedicación exclusiva para el funcionamiento del Consejo", también se sabía que existían importantes dificultades de naturaleza jurídica. Y es que la normativa establecía que tanto el Presidente como el Secretario debían ser de "designación gubernativa".[68]

La resolución de esta cuestión se complicó pues coincidió con otro problema que revelaba cómo, pese a los esfuerzos desplegados, el Consejo seguía sujeto a cierto condicionamiento político. Como se ha comentado, Javier Divar abandonó su puesto al final del año, en el concepto de a los cambios políticos sucedidos tras los comicios elec-

[67] A. 2.9.1986; 12.11.1986; 25.2.1987; 6.5.1987.

[68] A. 22.1.1987; 25.2.1987; 25.3.1987.

torales autonómicos de 1986. Sin embargo, durante los primeros nueve meses de 1987 no pudo nombrarse un nuevo presidente, debido a las circunstancias político-administrativas derivadas de la formación del primer Gobierno de coalición entre PNV y PSE-PSOE.

Se inicio un largo "interregno" en el que Javier Mongelos ocupó el cargo de Presidente en funciones

Debido a ello, se inicio un largo "interregno" en el que Javier Mongelos ocupó el cargo de Presidente en funciones y varios consejeros abandonaron su cargo, llegando nuevos personajes de especial relevancia para el futuro de la institución, caso de Javier Sanz. La situación era transitoria pero no permitía formalizar ninguna decisión de entidad. Por ello, la actividad se redujo durante esos meses al mantenimiento administrativo del órgano y al despacho de los requerimientos que se le formulaban desde la Consejería de Trabajo. Todo se resolvió en otoño de 1987, cuando el 14 de octubre tomó posesión del cargo el nuevo Presidente, Juan Luis Martínez Ordorika, Viceconsejero de Administración de Trabajo y Seguridad Social, lo que permitió una recuperación del ritmo de trabajo y actividades de la institución, especialmente en relación con el proceso vertebrador del asociacionismo cooperativo.

La situación en que se encontró la institución en los meses pasados llevó al convencimiento general de que era necesario impulsar una reforma efectiva de su regulación jurídica, que no sólo estaba dificultando una adecuada dotación de personal, sino que afectaba la estabilidad de las presidencias. Era necesario culminar el proceso de autonomía respecto de la administración, derogando la regulación establecida en el decreto 208/1982, con el fin de dotar al Consejo de una presidencia automática y de personal profesionalizado con dedicación total. El proceso, que había comenzado a ponerse en marcha durante los meses de interregno, mediante un delicado estudio de la cuestión por parte de los consejeros, terminó de impulsarse una vez Martínez Ordorika tomó las riendas de la institución, gracias a la condición que éste tenía de Viceconsejero, con la autoridad y posibilidades de actuación que le confería dicho rango. Es por ello que la etapa abierta por esta nueva presidencia, enriquecida por la llegada de nuevos consejeros, resultó particularmente dinámica.[69]

Personal propio

Durante esta nueva Presidencia consiguió culminarse, por fin, la autonomía del Consejo, que la experiencia de "interregno" había incentivado aún con más intensidad, y que supuso moderar la "implicación política" que la normativa reguladora había conferido al cargo de Presidente.[70] Ello es lo que permitió, en paralelo, la resolución de la cuestión del personal. El nuevo Decreto, el 338/1987, de 27 de octubre, modificó parcialmente el

[69] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 9; A. 25.2.1987; 23.3.1987.

tradicional de 208/1982 y establecía que la Presidencia recaería, "con carácter nato", en el Director de Economía Social. Asimismo, el nuevo decreto establecía que "el Secretario será contratado por el Consejo y tendrá, a todos los efectos, la consideración de personal laboral". Su selección (y ésta era otra cuestión importante, pues había tenido lugar un largo debate acerca de la condición de funcionario o no que debía ostentar el candidato) se llevaría a cabo "conforme lo previsto en la normativa vigente en la Comunidad Autónoma del País Vasco para la selección de personal laboral fijo de nuevo ingreso". Así pues, en el otoño de 1987 se consiguieron solventar los dos principales obstáculos que dificultaban la autonomía eficiente de la institución: el nombramiento automático de su Presidencia, según cada cambio político que tuviera lugar; y el régimen aplicable al personal del Consejo, así como la facultad de éste para su selección, nombramiento y separación.[71]

Ya en verano había comenzado, con antelación al nuevo decreto regulador, el debate acerca del perfil que debía tener el candidato que fuera seleccionado. Entre sus características principales, se decidió que fuera euskaldun, con conocimientos jurídicos y experiencia en el ámbito cooperativo.[72] Este último requisito fue el que más dificultó la búsqueda de candidatos. Así, la primera convocatoria de noviembre de 1987, quedó desierta, y fue necesaria una segunda, que se falló en junio de 1988 a favor de Juan Luis Arrieta, que salió elegido de entre siete candidatos preseleccionados.

El nuevo Secretario General Técnico provenía de la División empresarial de Caja Laboral, donde había ejercido labores de auditoría, verificación de estados contables e implantación de sistemas de contabilidad. Asimismo, había trabajado en el Departamento de Intervención de esa División, evaluando la viabilidad financiera de sus empresas asociadas.[73] Se trataba de un profesional técnico con una notable trayectoria de trabajo en el mundo cooperativo. De hecho, el razonamiento del fallo expuesto en pleno por los consejeros que llevaron a cabo la selección incidía en el "convencimiento ideológico cooperativo y entroncamiento con el mundo cooperativo" del candidato, su "laboriosidad, responsabilidad y constancia", la "precisión y claridad en la labor a desempeñar" y su "relación fluida con posibles interlocutores [cooperativos]". Se cubrió, por fin, en la persona de Arrieta, "una carencia ampliamente sentida desde tiempo atrás".[74]

El nuevo Secretario General Técnico provenía de la División empresarial de Caja Laboral

Arrieta asumía tareas de supervisión y desarrollo del funcionamiento y gestión interna del Consejo. El modelo que se barajó para su tarea era el de un Jefe de Oficina,

---

70 TJMS.

71 Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 9-10; Buitrón, *Análisis estructural y delimitación de funciones*, 165; A. 25.2.1987; 25.3.1987.

72 A. 11.6.1987.

73 A. 9.3.1988; 8.6.1988; Buitrón, *Análisis estructural y delimitación de funciones*, 167-168.

74 A. 6.8.1988; Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 10.

si bien pronto dicho ejemplo se quedó corto pues sus responsabilidades se complicaron notablemente. Sin embargo, en principio la Comisión encargada de su selección determinó que tal sería su cometido principal y así se le comunicó. Arrieta asimiló perfectamente dichos cometidos, como recordaban los consejeros que lo seleccionaron a la hora de rendir cuentas de su decisión.

Sin embargo, la "precisión y claridad" con que supo asimilar su labor prontó comenzó a resquebrajarse, dado el panorama de trabajo que se encontró nada más incorporarse al cargo. Había recibido cumplido asesoramiento de los técnicos del Departamento de Economía Social que más habían colaborado con el Consejo, sustancialmente Alfredo Ispizua y Txema Zaldua. Ambos, recuerda, "me acompañaron indicándome un poco cómo se llevaban los temas más importantes", especialmente los entresijos de la contabilidad pública, que era uno de los principales retos que debía afrontar. "Recuerdo que se basaba en tres estamentos, autorizaciones, devengos y órdenes de pago. Debían cubrirse obligaciones en tres instancias desde que se detectaba un posible gasto hasta que se autorizaba. Era un proceso complicadísimo".

En ese área contó con la importante ayuda de Vicente Zubizarreta, que había sido compañero suyo en Caja Laboral y que trabajaba en una consultoría privada que llevaba la auditoría externa del Consejo. Ambos determinaron que para empezar a andar no podían ponerse en marcha reformas revolucionarias, sino que debía respetarse el camino hecho, fundado en el plan de cuentas de contabilidad pública. Una vez instalado en el organismo y controladas todas sus obligaciones, Arrieta pudo poner en marcha reformas que contribuyeron a flexibilizar y simplificar la gestión. Tal fue el caso de la introducción de un sistema de contabilidad presupuestaria basado en el principio de la doble partida, que era el que conocía de su etapa pasada en Caja Laboral, y que permitió agilizar la gestión contable del Consejo.[75]

Juan Luis Arrieta, Secretario General Técnico del CSCE en 1988

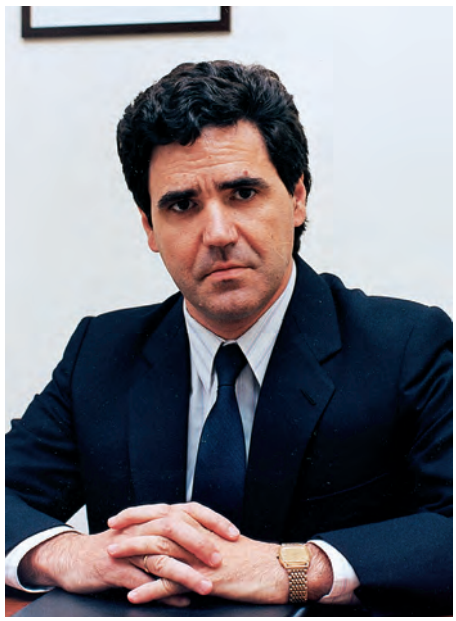

Por lo demás, su decisión de llevar a cabo un proceso de cambios de carácter paulatino en la organización de su trabajo, cuyo eje era el despacho diario con el Presidente, resultó ser el más indicado, dada la gran disparidad de funciones que inmediatamente hubo de desempeñar. Y es que Arrieta se hacía cargo de un buque que había salido a flote con buena parte de su tripulación prestada. Por eso, cuando los técnicos del Departamento, tras haberle proporcionado su asesoramiento profesional, desaparecieron, empezó su verdadero trabajo.

Igual que los primeros consejeros y presidente pudieron sentirse abrumados en sus primeros años ante una indefinición de funciones en la que todo lo relativo al cooperativismo parecía serles propio, lo mismo le pasó al primer trabajador contratado por el Consejo, que todo lo que sustanciaba la actividad del organismo parecía serle propio. Así, sus días pasaban inmersos en una sucesión de tareas más o menos vinculadas a su

[75] TJLA.

cargo, desde los despachos con el presidente para dar salida a las resoluciones, informes, etc. pasando por la preparación de las actas de plenos y comisiones, el almacenaje y clasificación de expedientes, la gestión contable, etc. Sin embargo, a eso se añadían otros asuntos puramente administrativos, de emisión y recepción de correspondencia, convocatoria de reuniones, evaluación y abono de dietas a los consejeros, etc.

Recuerda Arrieta cómo "abusando del hecho de que Alfonso me era una figura conocida [por ser el Presidente de Caja Laboral, donde había trabajado], si bien no había tenido el gusto de conocerle en persona hasta entonces, le pregunté con franqueza por las funciones que debía tener como nuevo Secretario General Técnico, y me contestó: si me preguntas por los cometidos de un director administrativo de una empresa metal-mecánica, te los diré de *pe a pá*, pero si me haces esa pregunta te diré que esas funciones que dices me resultan similares a las que pueda tener el Padre Prior Camarluengo de la Orden de los Templarios. Es decir, me vino a decir que era una cuestión que tendría que ir fabricando, inventando prácticamente, sobre la marcha". Si el Consejo demostraba ser un organismo de especial vitalidad, dicha condición se trasladaba a la labor de su nuevo Secretario, y por ello él mismo debía encargarse de encauzar esa vitalidad y discernir lo que era propio de su cargo de lo que no lo era tanto. La incorporación, poco tiempo después, de una administrativa, Lourdes Igartua, que era el segundo trabajador contemplado por el Consejo y que, según el nuevo decreto de personal, fue contratada bajo el criterio del propio Arrieta, le ayudó a desprenderse de algunas de esas funciones superfluas, pudiendo concetrarse así en todo lo que era más propio de su categoría profesional, que no era poco.[76]

La integración en la ACI

Estos años de presidencia de Martínez Ordorika contemplaron sustantivos avances en el proceso vertebrador del movimiento asociativo. En concreto, ya en verano de 1988 se definió el sistema de financiación de las nuevas federaciones y el uso que se haría de los fondos destinados a tal efecto, que el Consejo administraba por encargo del Gobierno Vasco. La cuestión fue cerrada con un documento general que establecía los pasos de esa financiación, cuyo fin era cubrir fundamentalmente la etapa constitucional de cada federación, y que debería irse reduciendo una vez las cooperativas agrupadas en ella fueran soportando dicha carga, cosa que, como se verá más adelante, no resultó de fácil cumplimiento.[77]

Estos años de presidencia de Martínez Ordorika contemplaron sustantivos avances en el proceso vertebrador del movimiento asociativo

[76] TJLA; A. 8.11.1988.

[77] *Criterios determinantes de las subvenciones a las federaciones del CSCE*, octubre 1988; A. 8.6.1988 y 13.9.1988.

Reunión del Comité Central de la ACI en Madrid del 16 al 22 de septiembre de1990, durante la presidencia de Luis Irazabal, primero por la derecha

En este impulso renovado al proceso vertebrador tuvo mucho que ver la superación del famoso decreto para la adaptación de los estatutos de las cooperativas a la Ley de 1982, sancionado por el antecesor de Martínez Ordorika. Esta normativa había alborotado considerablemente a las cooperativas, dado que cuando se promulgó había pasado poco tiempo desde que éstas se habían tenido que adaptar a la nueva legislación estatal, y era de un perfeccionamiento tal en cuanto a exigencias que garantizaran la transición estatutaria, "que estoy seguro que no hubo en Euskadi más de una docena de cooperativas que cumplieran rigurosamente todos los requisitos".[78]

La nueva presidencia decidió flexibilizar la normativa, que expiraba en abril de 1987, con el fin de que todas las cooperativas la pasaran, mientras promovió un esfuerzo importante por dar a conocer públicamente la cercanía del final del calendario adaptativo.[79] Esta nueva política de adaptación estatutaria, más flexible, fue un éxito y eso permitió que todas las cooperativas lograran tener sus estatutos adaptados y pudieran, por tanto, proceder a dar el paso final hacia su agrupación federativa sectorial. Es por ello que se resolvió, por entonces, la ya mencionada fórmula de financiación del proceso final de convergencia asociativa. Por lo demás, la recuperación de iniciativa en este

[78] TAG.

[79] A. 6.5.1987 y 11.6.1987.

ámbito de la promoción asociativa fue paralela al mantenimiento de funciones muy arraigadas, como la consultiva, que afectó a proyectos de ley como el de régimen fiscal cooperativo, de regulación del cooperativismo de crédito o del arbitraje cooperativo.[80]

Este impulso general de actividades e iniciativas permitió otro gran logro conseguido de Martínez Ordorika y su equipo de consejeros, como fue la integración del cooperativismo vasco en la Alianza Cooperativa Internacional. El expediente de tramitación de la solicitud, iniciado en diciembre de 1986, se había paralizado, debido a la ausencia de informes favorables preceptivos de los miembros de esta institución que provenían de otros territorios del Estado español. Esto dificultaba la ya de por sí complicada gestión del proceso, dado que la vertiente pública que tenía el Consejo no era un factor que precisamente le ayudara a ser fácilmente incorporado a la institución que agrupaba los intereses y fundamentos del cooperativismo internacional. Sin embargo, el principal problema se constató que provenía de la falta de apoyos internos. Y dicha cuestión fue la que ventiló la presencia pública de Martínez Ordorika y uno de sus consejeros, José María Suso, en la reunión que esta Asociación celebró en Estocolmo en junio de 1988: "Aprovechando las habilidades de político del Presidente, conseguimos el respaldo de nuestros colegas [del Estado], tratando individualmente con cada uno en el pasillo. Fue una cuestión de voluntad, en la que pesó mucho la determinación de Martínez Ordorika, que ante todo era un político y se tomó esto como un objetivo irrenuncible. Había que volver a Vitoria-Gasteiz con el certificado de adhesión bajo el brazo. ¡Y así lo hicimos!".[81]

La integración en la ACI tuvo una vertiente de imagen pública muy importante, y era algo a lo que resultaba muy sensible la Administración Vasca: "Una cosa que a consejeros como Alfonso [Gorroñogoitia] podía importar muy poco era para el Gobierno una cuestión muy sensible, muy importante". Y es que "el Consejo estaba cubriendo un espacio y para justificarlo, era muy importante también estar en las instancias cooperativas internacionales".[82] Se trataba de proporcionar una dimensión internacional no sólo al cooperativismo vasco sino a la capacidad representativa de éste que el Gobierno Vasco había otorgado al Consejo hasta que las federaciones se pusieran en marcha. Ello explica por qué la integración en la ACI se convirtió en un objetivo tan esencial una vez que la nueva Presidencia dotó a la institución de estabilidad. Mucho hubo de pesar, sin embargo, la propia personalidad del presidente y, en especial, su condición de político profesional, que le hacía especialmente sensible a cuestiones de imagen pública que en la política contemporánea resultan esenciales y que muchos de los consejeros cooperativistas o académicos apenas habrían llegado a valorar.

La integración del cooperativismo vasco en la ACI tuvo una vertiente de imagen pública muy importante

---

80 A. 9.3.1988; 13.9.1988; TJMS.

81 TJMS.

82 TAI; TJLA.

Portada da la revista de la ACI dedicada al centenario de esta institución y a su Congreso de Manchester

El momento más fructífero de esta colaboración del Consejo con la ACI tuvo lugar en la declaración final de la ACI sobre la Identidad Cooperativa de 23 de septiembre de 1995 (llamado, también, "Declaración de Manchester"), que culminó un largo debate internacional en su seno destinado a reformar y actualizar la identidad cooperativa. La Alianza tuvo mucho interés en conocer la opinión del cooperativismo vasco, que resulta una de las experiencias internacionales más exitosas, y el Consejo, precisamente en un momento en que estaba a punto de ceder su calidad representativa a la nueva Confederación que se había creado por entonces, aún tuvo oportunidad de hacer una última aportación en calidad de representante de aquél.

El Congreso centenario de la Alianza Cooperativa Internacional en Manchester culminó la revisión de la identidad cooperativa que esta institución había ido preparando desde el Congreso de Estocolmo, de 1988, con parada intermedia en el Congreso de Tokio, de 1992, en el que se difundió un documento final titulado "Valores cooperativos para un mundo en cambio". La declaración de la ACI en el marco de ese Congreso estuvo centrada en un nuevo referente como eran los valores. Y es que cuando se planteó este cambio, se decidió que la modificación fuera consensuada con el mayor número de instituciones y sociedades representantes del cooperativismo mundial, y que, además, el estudio y planificación de los nuevos principios cooperativos se hiciera a partir de los valores, modificando así la forma de proceder previa, que se basaba en "principios". Y es que ya en las postrimerías de la última década había quedado claro que los principios cooperativos se habían basado en una ética propia, unos valores básicos, y que éstos debían orientar la posterior reforma de aquellos. De hecho, la declaración final de Manchester definía los principios como «pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores».

Esta declaración sobre la Identidad Cooperativa y el informe en que se basó fueron elaborados por un equipo de trabajo liderado por el profesor Ian MacPherson, de la Universidad de Victoria, en Canadá. El proceso de elaboración requirió de la participación, a través de un efectivo proceso de consultas, de miles de cooperativistas y expertos de todo el mundo, y generó varios borradores hasta llegar al documento final que se presentó en el Congreso de Manchester de septiembre de 1995 y que, tras la introducción de ciertas enmiendas, fue adoptado por la ACI. Entre las instituciones que participaron en ese proceso de consultas figuró el Consejo Superior de Cooperativas, en tanto que representante de una de las experiencias más singulares e internacionalmente reconocidas de cooperativismo: la vasca.

Entre las instituciones que participaron en el proceso de preparación del Congreso de Manchester de la ACI figuró el Consejo Superior de Cooperativas

Así, en la sesión plenaria del 3 de marzo de 1993 el Consejo constituyó la preceptiva Comisión encargada de elaborar el documento base para la reflexión orgánica sobre el proceso de revisión de los principios cooperativos propuestos por la ACI. La Comisión fue integrada por Alejandro Martínez Charterina, que era consejero representante de la Universidad de Deusto, y que actuó como portavoz y coordinador; al que se

Reunión en Otalora, Centro de Estudios Cooperativos de Mondragon, del ponente de la Declaración de la ACI de 1995, Ian McPherson (tercero de izquierda a derecha), con miembros del cooperativismo vasco, entre ellos Juan Luis Arrieta, Javier Sanz, Alejandro Martínez Charterina y dos representantes de Otalora.

sumaron Alfonso Gorroñogoitia, Arantza Laskurain y Javier Sanz. Como dato a resaltar, sólo con el fin de preparar la primera fase de esta revisión, esta Comisión celebró hasta seis reuniones en cinco meses (varias de ellas, como curiosidad, en la villa de Elorrio), en las cuales se debatió en torno a los principios y se decantaron las posiciones respecto de las preguntas contenidas en el cuestionario enviado por la ACI. La posición del Consejo fue que su colaboración debía ser total, dado su convencimiento de "la relevancia del objetivo propuesto por la ACI". Esa aportación se basó en una reflexión orgánica propia basada en las aportaciones previas que al respecto aportaran consejeros y otros representantes del cooperativismo vasco a partir de la circulación del cuestionario de la ACI. Representantes de esta Comisión participaron, así, en las reuniones de la ACI preparatorias del Congreso, caso de la celebrada el 5 de mayo de 1994 en Bruselas.

La opinión de esta Comisión y, a partir de ella, la reflexión orgánica del Consejo fue que los valores básicos no debían ser revisados tanto como "reinterpretados y revitalizados", con el fin de que el mundo cooperativo "adoptara una nueva postura, más activa y resuelta en la crítica y propuesta de soluciones a los grandes problemas del mundo". Los comentarios al segundo borrador de la declaración de la ACI ya abordaron una revisión y corrección, desde el punto de vista del cooperativismo vasco, de las diferentes partes de ese segundo borrador que había proporcionado la ACI. Así, en el documento elaborado por la Comisión se propusieron cambios en la denominación de coo-

perativa, en el concepto de "afiliación" (que se sustituía por el de "adhesión"), de "democracia", "financiación equitativa", "coperación entre cooperativas", "autonomía", "servicio", "educación" y "comunidad".

En la Declaración final de Manchester se abordaba la razón de la importancia del movimiento internacional cooperativo, de la singularidad del cooperativismo y de los compromisos cooperativos que deberían hacerse efectivos en el siglo XXI. La ACI advertía de la necesidad de que las cooperativas estuvieran en permanente evolución, regidas por el eje de la capacidad del cambio continuo, con el fin de afrontar "problemas tales como la explosión democráfica, el poder creciente de la corporación multinacional, las crisis a las que se enfrentan las comunidades, los problemas de la degradación medioambiental, y los retos de la adaptación a la dinámica del cambio". El compromiso más evidente sería "sostener y apoyar la forma cooperativa de hacer negocios". Asimismo, "los cooperativistas deberán proyectar una imagen clara de lo que defienden sus organizaciones, cómo funcionan y por qué son necesarias. Esa imagen debería ser clara en la formación que reciben todas las personas asociadas con las cooperativas, en la publicidad que utilizan las cooperativas, en sus relaciones con los gobiernos y en sus actividades diarias". Los valores que la ACI definió, con la valiosa colaboración del Consejo entre otros muchos organismos de otros países, fueron de signo estrictamente cooperativo (la autoayuda, autoresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad) y de signo ético y complementario (honradez, transparencia, responsabilidad social y vocación social).[83]

La reflexión orgánica del Consejo en el marco de la declaración de Manchester fue que los valores cooperativos debían ser reinterpretados y revitalizados

Por lo demás, en el testimonio de uno de los consejeros de aquel tiempo queda constancia de la etapa "operativa y dinámica" que la Presidencia de Martínez Ordorika significó para la institución.[84] Constancia de ello fue la calurosa despedida que se le tributó la tarde del 11 de octubre de 1988, en la que todos los consejeros le manifestaron su reconocimiento por el "envidiable dinamismo" que había contribuido a introducir en el proceso vertebrador del movimiento cooperativo, así como por su comportamiento, siempre "jovial, franco y enriquecedor".[85] Y es que, cinco años después de su nacimiento, el Consejo se encontraba definitivamente constituido, dotado de una identidad propia más allá de su "partida de nacimiento" y consolidado en el terreno estatal e internacional, como representante del movimiento cooperativo vasco.

---

83 *Revisión de los principios cooperativos*, dic 1993 y *Comentarios al segundo borrador de la Identidad Cooperativa*, sept. 1994; *Actas de las reuniones mantenidas por la Comisión de reconsideración de los principios de la ACI*, marzo-julio 1993; Alejandro Martínez Charterina, "Los valores y los principios cooperativos", *Revista de Estudios Cooperativos*, nº 61, 1995, 35-45.

84 TAG.

85 A. 11.10.1988.

Capitulo II

Transición, 1989-1998

La nueva Ley de Cooperativas

Esta nueva composición democrática incentivó la búsqueda de nuevos espacios públicos en los que pudiera expresarse

La casa del cooperativismo

Con la llegada de la nueva Presidencia de Luis Irazabal, el proceso de vertebración del cooperativismo tocó a su fin, mediante la constitución de prácticamente todas las federaciones, excepto la de transportes, más tardía. Entre 1988 y 1989 se produjo la fundación de todas ellas y se abrió una nueva etapa del proceso, destinada a abordar la reestructuración del Consejo que debía responder a esa nueva realidad cooperativa.[1]

En marzo de 1990 se creó, a tal efecto, una comisión, siguiendo el esquema de trabajo habitual del Consejo, de la que formaron parte Alfonso Gorroñogoitia, José María Merino, José María Suso y Juan Luis Arrieta. Su fin primordial fue "adecuar los criterios de representación de los miembros del Consejo, entre tanto se determine su regulación definitiva". El trabajo de esta Comisión permitió que en el pleno celebrado en junio tomaran posesión de su cargo los consejeros que representaban a las nuevas federaciones. En su intervención en el acto, el Presidente Irazabal subrayó "la relevancia de la nueva etapa a la que se da inicio". Y es que este cambio en la composición del Consejo abría las puertas a una nueva comprensión del cooperativismo vasco, de sus instituciones representativas y, por tanto, de la legislación que debía amparar estos cambios. La relación de nuevos consejeros incluía a Daniel Garai y Alfredo Montoya en representación de la federación de cooperativas del campo; a Arantxa Laskurain, de las de consumo; Alfonso Gorroñogoitia y Koldo Urkijo, de las de trabajo asociado; Luis María Mallona, de las de enseñanza; Juan María Otaegui y Juan Ángel Beldarrain, de las de crédito; Mari Carmen Abrisqueta, de las de consumo; y José Ramón Zubizarreta, de las de enseñanza.[2]

Luis Irazabal, Presidente del CSCE en 1989

Esta nueva composición democrática incentivó la búsqueda de nuevos espacios públicos en los que pudiera expresarse la cualidad del como organismo representativo del cooperativismo vasco. Ello explica su participación entusiasta en la preparación y desarrollo del I Congreso Internacional de Economía Social de Euskadi, celebrado en 1990, auténtica plataforma académica que aireó a los cuatro vientos la nueva significación y entidad adquirida por la institución, incrementada por la importante presencia de delegados internacionales que tuvo lugar en esas jornadas. Tambien en este tiempo de presidencia de Irazabal tuvo lugar la institucionalización en Euskadi, por iniciativa del Consejo, de la celebración del Día Mundial del Cooperativismo como acto anual de afirmación, hermandad internacional, convivencia interna y proyección exterior del cooperativismo vasco. Se trató de otra nueva iniciativa vinculada a la labor de promoción y difusión cooperativa de la institución.[3]

---

1 Memoria presupuesto 1989.

2 AA. 14.3.1990; 14.6.1990.

3 Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 11 y 17.

En paralelo a la reactivación de su actividad promotora, el Consejo procedió a dar el empuje final a su nueva regulación estatutaria. El proceso, iniciado en 1986 con un proyecto de decreto, había quedado aparcado hasta que no finalizara la vertebración del movimiento cooperativo. Ahora, cuando ésta había tomado ya forma, es cuando decidió recuperarse, con el fin de adecuar el Decreto 206/82 de 15 de noviembre a la nueva realidad de 1989. En el debate de preparación se abordó el asunto de la representación democrática a la que el Consejo estaba ya obligado, así como asuntos referidos a la continuidad o cambios en la presencia de la Administración y las universidades. Se puso en marcha una Comisión compuesta por Juan Luis Arrieta, como Secretario, y por los dos representantes de las universidades, que reunían las mejores capacidades para poner letra jurídica a los cambios. Éstos se centraron básicamente en actualizar la composición del Consejo, de su Comisión Permanente así como las funciones del Presidente y el Secretario.

La representación internacional del cooperativismo vasco que ostentaba el Consejo en este tiempo le habilitó para promover anualmente en el País Vasco el Día Internacional del Cooperativismo.

La propuesta de la comisión comenzó a discutirse ese verano, como había sido previsto, siendo objeto de varias enmiendas que fueron aprobadas en pleno, y rechazándose diversas propuestas, como que el Presidente sólo pudiera elegirse de entre los representantes de las federaciones. El proyecto de decreto quedó preparado a final de año, en él se definían las características y atribuciones del organismo, las funciones del

Constitución de la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado, Presidida por Alfonso Gorroñogoitia

Jornada Internacional del Cooperativismo de 1992, que se dedicó a los fundadores del cooperativismo de Mondragón, de izquierda a derecha: José Luis Martínez Ordorika (Viceconsejero de Trabajo), Luis Irazabal (Presidente del CSCE), José Ignacio Arrieta (Consejero de Trabajo) y Alfonso Gorroñogoitia, que unía a su condición de fundador de Mondragón la de consejero del CSCE

Presidente y Secretario, la composición del Consejo y de la Comisión Permanente, etc. Se trataba, en general, de adecuar las funciones y características de la institución a los nuevos tiempos. El incremento del presupuesto en 1990 reflejó perfectamente el crecimiento en objetivos y actividades que vivía la institución.[4]

La reglamentación del Consejo contemplaba la nueva responsabilidad que éste asumía en la coordinación de las nuevas federaciones, con el fin de dar cobertura a sus necesidades de infraestructura y de prestar los debidos apoyos que precisaban en sus balbuceantes desarrollos y acciones. A ello sumaba otros objetivos clásicos, como el arbitraje, el perfeccionamiento legal e institucional del ordenamiento socioeconómico en materia cooperativa; la participación en espacios públicos y el fomento y estudio de esta materia, mediante una efectiva acción coordinada con la Administración. El decreto fue

[4] A. 13.4.1989; 11.5.1989; 13.7.1989; 16.11.1989; , Memoria del presupuesto de 1990.

Inauguración de los nuevos locales de la calle Reyes de Navarra, en 1990. Luis Irazabal con cargos del dpto compotente en materia cooperativa, Consejero Jose Ignacio Arrieta y el Vicenconsejero Juan Luis Martínez Ordorika, en el corte de la cinta son Ordorika, Arrieta e Irazabal

aprobado en 1990, tras un breve parón institucional motivado por las consideraciones que recibió de la Dirección de Desarrollo legislativo del Departamento de Presidencia.[5]

Quizá el hito que mejor refleja la nueva etapa institucional que ahora daba inicio fue la inauguración de la nueva sede, en la calle Reyes de Navarra de Vitoria-Gasteiz. Gorroñogoitia recuerda "el protagonismo personal" que tuvo el entonces Presidente, Irazabal, en este proyecto, hasta el punto de llevarlo a término en un clima de no pocas reticencias iniciales por parte de muchos de los consejeros, entre ellos él mismo. Esas reticencias eran muy razonables. Y es que la inversión requerida para tal propósito precisó de una dotación extraordinaria con tal fin inmobiliario, que elevó el presupuesto a los 120 millones de pesetas. Y no puede obviarse que dicha cantidad afectaba a la vocación de austeridad de la institución, guiada por la máxima de gestionar el menor dinero público con la mayor efectividad posible. Téngase en cuenta, a este respecto, que el presupuesto de ese año doblaba prácticamente el que se había manejado en 1989, que ya era de por sí elevado, como antes se ha comentado.

Sin embargo, la experiencia de la nueva sede del Consejo fue un éxito. Simbolizó la expresa voluntad de la institución de "dar cobertura" a las federaciones y facilitar su "coordinación". Como recuerda Gorroñogoitia: "veo pasar el tiempo y la valo-

[5] A. 14.3.1990.

ración es positiva, y es que una de las funciones que asumió el Consejo fue centralizar determinados servicios de las cooperativas, y si se tenía a las federaciones al lado, pues mejor era todo, más fluidez en la comunicación, etc." Así, el esfuerzo económico desplegado y el debate que generó el proyecto terminó por dar forma a una auténtica "casa del cooperativismo vasco". Una "casa" perfectamente equipada, que acogía a Consejo y federaciones, "con las economías de escala que tal agrupación operativa comporta", es decir, facilitando una gestión responsable y moderada de los caudales públicos. Así, apenas tres años después, la valoración de Gorroñogoitia, uno de los principales opositores al proyecto, había cambiado: "ha sido una gran inversión y un acierto indiscutible, al tiempo que un elemento importante de consolidación del Consejo y las federaciones".[6]

El arbitraje cooperativo

En julio de 1986 había sido aprobado un anteproyecto de Ley de Arbitraje Cooperativo en el seno del Consejo

Una de las pocas funciones que, a estas alturas, apenas había sido objeto de atención preferente por parte de la institución era la del "arbitrio en cuestiones litigiosas en materia cooperativa". Es decir, la obligación por cuidar la convivencia en el espacio cooperativo y por terciar y mediar en los litigios y controversias que surgieran entre cooperativas y, especialmente, en el seno de éstas, entre los socios. En julio de 1986 había sido aprobado un anteproyecto de Ley de Arbitraje Cooperativo en el seno del Consejo, que constituyó uno de los hitos de la facultad de promoción jurídica cooperativa que la institución había recibido del Gobierno Vasco. Coincidió y, en buena medida, tuvo como inspiración una Recomendación que el Consejo de Europa habia hecho acerca de la idoneidad de prevenir y reducir la sobrecarga de trabajo de los tribunales, mediante la adopción, por parte de los gobiernos, de disposiciones adecuadas para que el arbitraje constituyera una alternativa eficaz a la acción judicial.[7]

Esta recomendación completaba la función que el Consejo había recibido por Ley (art. 70, punto 2.f) en este sentido, y se beneficiaba, además, de la disposición a la concertación de intereses y opiniones que guiaba su corta historia. Ello llevó a la institución a elaborar el anteproyecto y presentarlo a diversos juristas, que aconsejaron desecharlo con el fin de evitar un recurso de anticonstitucionalidad que retrasaría la preparación de ese servicio por el Consejo. Así pues, a pesar de que el anteproyecto hubo de ser retirado, en él quedaron recogidas las principales directrices que inspirarían la futura regulación que el Consejo haría de esta función.

---

6 Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 11; TJMS; AA. 14.9.89; 16.11.89; Memoria presupuestaria para el ejercicio 1990.

7 Santiago Merino, María Pilar Rodríguez y Fernando San José, *Manual de Arbitraje Cooperativo*, CSCE, Vitoria-Gasteiz, 2001.

Reunión de un pleno del Consejo durante la presidencia de Luis Irazabal. De izda. a dcha. Jose Luis Araiko, Valentín Zamora, Felix Ormaechea, Jose Maria Larramendi, Alfonso Gorroñogoitia, Javier Mongelos, Luis IRazabal, Juan Luis Arrieta, Jose Maria Merino, Juan Angel Beldarían y Jose María Suso

Éstas eran, por un lado, una concepción general del arbitraje, cuyo destino serían tanto los socios como las propias cooperativas y asociaciones que éstas formaran. Se disponía, además, la separación de las dos fases del arbitraje: por una parte, la Comisión Especial de Arbitraje y, por la otra, la figura del árbitro, no asociándose ambas figuras, quedando la primera para cuestiones de instrucción y la segunda para la propiamente de resolución. De esa manera, el árbitro, que se encargaba de asumir personalmente el asunto debatido, sería el que siempre emitiría bajo su responsabilidad el laudo. Con el fin de prestigiar esta figura, se garantizaría su máxima profesionalización y especialización en el sector cooperativo. Además, se dispuso la necesidad de una gratuidad de este servicio.[8]

En 1988, tras culminar el proceso de constitución de las federaciones, el Consejo decidió retomar la iniciativa en esta cuestión. José María Suso, consejero representante de la Universidad del País Vasco, se encargó de redactar un primer borrador de reglamento, que fue valorado de forma positiva. Como sentenció el Presidente Irazabal en el debate del texto en pleno, resultaba "un instrumento perfectamente válido" y no implicaba "la renuncia del legislativo vasco a la legislación en materia de arbitraje coope-

[8] *Ibid*, 76-79.

rativo vasco". El Reglamento final fue aprobado por el pleno del Consejo en febrero de 1989, y rápidamente publicado en el BOPV.[9]

Este Reglamento fue muy importante pues significó la puesta en práctica por la institución de un servicio de arbitraje cooperativo e introdujo planteamientos de los que se beneficiaría el desarrollo normativo posterior de la cuestión. Así, el arbitraje afectaba no sólo a las cooperativas entre sí, sino a éstas respecto de los socios y, por último, a los propios socios en sus querellas internas. Además, se establecían los requisitos que debían reunir los asuntos que fueran objeto de litigio y buscaran una acción arbitral. Definía, por otro lado, las dos fases de intervención del Consejo: la primera de entendimiento del arbitraje, y, la segunda, de intervención de los árbitros, que serían formulados a propuesta de las federaciones y de los Colegios de Abogados de los tres territorios históricos. Asimismo, definía los trámites de esta modalidad de intervención, como era la exigencia de conciliación; la fase de alegaciones iniciales, la de recopilación de pruebas y la de conclusiones. Por otro lado, a pesar de que se contemplaba un futuro arbitraje gratuito, por el momento el reglamento fijaba costos particulares y comunes para las partes en litigio. Finalmente, se establecía que el Laudo sería obligatorio para las partes, y que se podría obtener su ejecución ante la autoridad judicial competente.[10]

En los años que mediaron entre este decreto y la nueva Ley de Cooperativas de 1993, las solicitudes de arbitraje que se recibieron no fueron muy numerosas, en comparación con las que se tramitarían en el futuro. Gran parte de ellas se refirieron al régimen de liquidación de las aportaciones a capital de los socios en caso de baja, así como sobre el régimen de distribución de resultados. La actividad del Consejo estuvo esos años más centrada en la dotación de instrumentos jurídicos que posibilitaran el ejercicio de dicha función en el futuro que en su ejercicio y divulgación. Todo debía llegar a su tiempo, pero lo importante es que había dado comienzo, por fin, otra de las actividades que el Consejo había recibido de manos del legislador en el ya lejano 1982.

Último vértice de estos primeros años de la nueva etapa abierta resaltar la función consultiva desarrollada por el Consejo.

Como último vértice de estos primeros años de la nueva etapa abierta con la culminación del movimiento asociativo cabría resaltar la función consultiva desarrollada por el Consejo. Frente a la labor arbitral (que se inició en este tiempo, como acaba de verse), la consultiva fue una de las primeras, si no la primera, que el Consejo había puesto en marcha. En el proyecto de decreto regulador que se debatió por entonces se recogía explícitamente, en el artículo 2, esa condición como esencial para la identidad de la institución: "el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, máximo órgano de promoción y representación de las cooperativas y sus organizaciones, es un ente consultivo del Gobierno y el Parlamento Vasco en aquellos temas que afecten a las mismas".[11]

---

9 A. 8.11.1988, 12.1.1989 y 9.2.1989; TJMS.

10 Reglamento Arbitral del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, febrero de 1989.

11 A. 16.11.1989.

Rueda de prensa de presentación de la memoria anual, durante la Presidencia de Luis Irazabal, cuarto por la izquierda, año 1990

El Consejo resolvió en estos años informes acerca de muy variadas normativas relacionadas con el movimiento cooperativo: ayudas a la constitución de cooperativas y sociedades anónimas laborales; al fomento de la formación en la economía social; a la difusión del modelo y la mejora de la imagen de la economía social en Euskadi; a la potenciación de estructuras asociativas o representativas de empresas de economía social; una nueva regulación de la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Finanzas, que afectaba a las cooperativas de crédito; etc.[12] En 1992, por ejemplo, llegaron a dictaminarse 14 órdenes, decretos y leyes de la más variada índole, provenientes de las Consejerías de Educación, Industria y Trabajo, aportando sugerencias y enmiendas.

[12] A. 9.3.1989; 16.11.1989.

Esta función consultiva tuvo un protagonismo esencial en el trabajo desarrollado en torno a la promulgación de una nueva Ley de Cooperativas

La nueva legislación cooperativa

Esta función consultiva tuvo un protagonismo esencial en lo que puede y debe considerarse uno de los hitos de la historia de esta institución: el trabajo desarrollado en torno a la promulgación de una nueva Ley de Cooperativas. En 1988 se produjeron los primeros pasos de esta iniciativa, en forma de propuesta que el Consejo decidió presentar ante el Gobierno con el fin de lograr una "adecuación [histórica] de la Ley Vasca de Cooperativas", en la cual se incluiría el propio tratamiento del Consejo, que éste había adelantado mediante la preparación del nuevo reglamento. Ambos procesos terminaron por fundirse, decidiéndose hacia 1990 que más que proponer cambios legislativos y un nuevo decreto regulador, el impacto generado por la vertebración del movimiento asociativo y por la cercana integración del mercado europeo era de la suficiente entidad como para animar a crear una nueva legislación. Una legislación que garantizaría, además, un tratamiento novedoso de las funciones del Consejo. El visto bueno de la Administración a esta propuesta del Consejo inició un proceso que a continuación va a abordarse, pero que puede adelantarse mediante las sentidas palabras pronunciadas por Gorroñogoitia en el momento en que la Ley fue promulgada: "No creo, sinceramente, que hayan habido muchos precedentes tan expresivos de la simbiosis Administración/Administrado que el que se ha producido en el proceso de promulgación de esta Ley".[13]

El espectacular crecimiento de los volumenes de las actas del Consejo en los años comprendidos entre 1990 y 1993, en los que el grosor se multiplica por tres y cuatro veces respecto de los años anteriores y posteriores, refleja el trabajo puesto en marcha para la preparación de la Ley, una vez se obtuvo el visto bueno del Ejecutivo. Se trató de un periodo un tanto complicado, pues los cambios políticos volvieron a afectar al Consejo, al sucederse nada menos que tres presidencias en 1991. Se trataba de una circunstancia que los consejeros, dada la experiencia adquirida, supieron prever.

En diciembre de 1990, Gorroñogoitia con su clásica clarividencia, planteó la necesidad de "cubrir una omisión que se produce en la regulación interna del Consejo Superior". El ya mencionado decreto 33/1987 colocaba en la Presidencia del Consejo a aquella persona que ocupase la Dirección de Economía Social, aunque existían supuestos de vacante, ausencia o enfermedad que quedaban por disponer por parte del propio Consejo. Pero la estabilidad que se había alcanzado en el pasado hizo que esto no fuera una prioridad, y el nuevo contexto político de cambio de Gobierno sorprendió a los consejeros, que rápidamente comprendieron el posible problema que generaría el cambio presidencial. Gorroñogoitia, de hecho, aludía a los "trámites administrativos que

[13] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 15; A. 14.3.1990.

implica el cambio del Gobierno en curso" y a la falta de atención, por el Consejo, a la previsión contenida en el texto legal. La resolución final, a propuesta del Presidente Irazabal, fue que la presidencia quedara, en esas situaciones de vacante, ausencia o enfermedad, en manos del consejero de más edad. Además, se aprovechó el nuevo debate para insistir en la necesidad de una nueva regulación de la estructura interna y funcional del Consejo.[14]

La intervención de este veterano consejero fue premonitoria pues, apenas seis meses después, Irazabal se incorporó a otras tareas institucionales, por lo que fue sustituido en la Presidencia por Javier Sanz, que acababa de asumir la Dirección de Economía Social. El cambio tuvo su importancia. Sanz era un jurista que provenía de la Universidad de Deusto y que había trabajado en la consultoría cooperativa Eraginkor. Era miembro del Consejo desde hacía años y había colaborado activamente con Gorroñogoitia en la creación de la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado. Los cambios en el gobierno autonómico le auparon a la Presidencia del Consejo, dando lugar a una etapa breve pero muy fructífera. La brevedad de su presidencia se debió a los nuevos cambios políticos que hubo ese año, que conoció tres gobiernos diferentes y, como consecuencia, tres presidencias del Consejo. La actividad desplegada en estos meses fue, sin embargo, muy intensa, lo que tiene mucho que ver con el profundo conocimiento que el nuevo Presidente tenía del órgano y de sus potencialidades. Y es que"si eras un Presidente con iniciativa tenías bastantes cosas ganadas", dada la competencia de los consejeros y la celeridad con que se llevaban a cabo las actuaciones.[15]

Así, la memoria que quedó de esa breve Presidencia está marcada por la percepción de que se produjo una "elevación del tono general de las sesiones del órgano, un tanto rutinarias y anquilosadas en los últimos tiempos". Ello concuerda con la evocación que el propio Sanz hace de aquellos meses de mandato del Consejo: "Una de las metodologías que implanté es que los consejeros no vinieran con las manos en los bolsillos, sino con ***etxekolanas***, con trabajo hecho". De esta forma, esos meses fueron un tiempo de gran dinamismo en el seno de la institución. Se continuó el estudio de una regulación definitiva del Consejo, el inicio del primer plan de gestión a largo plazo, la formulación de un catálogo de medidas para la concreción de la función de fomento del cooperativismo que tenía como propia el Consejo, entre las que figuraba el respaldo a la publicación de tesis doctorales sobre materia cooperativa...

Punto y aparte merece, por su simbolismo, el convenio de cesión y uso de los locales del Consejo a las federaciones, por un periodo de 50 años y de forma gratuita. Gracias a este convenio el usufructo del local, que era patrimonio del Gobierno Vasco,

---

14 A. 5.12.1990.

15 TJS.

pasó a corresponder también a las federaciones. Asimismo, puso en marcha una iniciativa muy importante en la trayectoria de autonomía institucional que atravesaba el Consejo: la reforma del nombramiento de la Presidencia, de forma que ésta no correspondiera de forma automática a los Directores de Economía Social, sino que fuera el resultado de una elección democrática del Consejo. Ello obligaría a modificar la normativa al efecto, incluido el decreto que había establecido esta identificación, lo que explica la tardanza en lograr su aprobación.[16]

De todo este aluvión de iniciativas que tuvieron lugar en estos meses de Presidencia de Sanz, la mayoría formalizadas finalmente por su sucesor, Felipe Yarritu, la más importante, por su trascendencia, fue la creación de una Comisión de Expertos para la adecuación de la Ley de Cooperativas de Euskadi. Y es que esta Comisión, tanto por su falta de precedentes en la historia jurídica del cooperativismo vasco, como por la calidad intelectual de sus miembros (no en vano era presidida por uno de los grandes juristas en materia cooperativa, Narciso Paz) constituyó el cauce fundamental que formalizó la nueva Ley de Cooperativas.

La principal característica de la nueva Ley fue el "procedimiento ascendente" con que fue elaborada

La principal característica de la nueva Ley, que la diferenció completamente tanto de la vigente desde 1982 como de las otras que se pusieron en marcha en el Estado, fue el "procedimiento ascendente" con que fue elaborada , según definición del propio Narciso Paz. Las inquietudes elevadas por las distintas federaciones al Consejo eran objeto de deliberación y definición normativa por parte de esta Comisión. Una vez aprobadas en pleno, pasaban por el oportuno análisis y tratamiento por parte del Departamento competente del Gobierno Vasco. Finalmente, se adjuntaban al borrador prelegislativo que se sometería a acuerdo parlamentario. La Comisión, pues, actuó como canalizador de ese movimiento "ascendente", que permitió que la nueva Ley constituyera un hito en la historia jurídica del cooperativismo en España, que hizo que rápidamente, tanto las otras normas autonómicas como la propia regulación estatal, siguieran muy de cerca la labor legislativa vasca.

Varios ejemplos pueden ilustrar el trabajo desplegado por la mencionada Comisión de Expertos y, por lo tanto, por el propio Consejo en el proceso de elaboración de la Ley. Fue constituida el 4 de octubre de 1991 y se le encomendó la redacción jurídica de las posibles modificaciones de la Ley Vasca de Cooperativas que habían ido siendo debatidas en el Consejo una vez éste había recibido luz verde del Gobierno Vasco. Contó con Narciso Paz como Presidente, Javier Sanz, José María Suso, Juan Larrañaga, Javier Salaberría y Alejandro Elejabarrieta como miembros, así como con Alfredo Ispizua como Secretario.

---

[16] Gorroñogoitia, *Presente y futuro*, 12-12; TJS

Su trabajo consistió, primero, en el debate en torno a las aportaciones de las federaciones de cooperativas, para el que se valieron de diverso material consultivo sobre legislación cooperativa. El proceso fue minucioso. Cada miembro seleccionó ciertos temas del repertorio sugerido por las federaciones. Así, Larrañaga se dedicó al régimen económico; Suso a los órganos societarios y régimen de disolución y liquidación; Salaberría de las cooperativas de trabajo y regulación de grupos; Paz, de la transformación societaria, tipología y grupos cooperativos; Elejabarrieta del tratamiento del Consejo y del régimen sancionador; y Sanz, del registro. A esas indicaciones de las federaciones se sumaron las recibidas, a través de la Dirección de Economía Social, de otros órganos, empresas e instituciones que estaban interesadas en cuestiones de materia cooperativa.

La Comisión de Expertos se le encomendó la redacción jurídica de las posibles modificaciones de la Ley Vasca de Cooperativas

Se elaboró una ficha de trabajo, en la que cada miembro se centraba en una serie de materias concretas del proyecto de Ley, actuando como ponente de éstas y siendo luego sus propuestas de modificación (que estaban determinadas por los consejos recibidos del movimiento cooperativo) sometidas a debate y aprobación en Comisión. Luego, ésta presentó su propuesta de proyecto legislativo al Consejo y, una vez aprobada, pasó al análisis de enmiendas que realizaron los responsables del Gobierno Vasco, incorporándose luego al trámite de debate parlamentario y recepción de las enmiendas de los grupos políticos. En la reunión de febrero de 1993, el Consejo proce-

Reunión de la Comisión preparatoria de la Ley de 1993, de izquierda a derecha José María Suso, Javier Larrañaga, Narciso Paz, Javier Sanz, Alfredo Ispizua, Alejandro Elejabarrieta, Javier Salaberria

La nueva concepción del Consejo mantenía una naturaleza como "máximo órgano de promoción y difusión del cooperativismo" y "entidad pública de carácter consultivo y asesor de las administraciones públicas vascas"

dió a analizar y debatir dichas enmiendas, según el dictado de la Comisión, expresando su conformidad con varias de ellas, mediante un dictamen que envió al Gobierno Vasco. La nueva Ley fue, finalmente, aprobada el 24 de junio de 1993.[17]

Para exponer la concepción del Consejo en esta Ley, resulta útil retroceder a cómo fue abordada la figura de este organismo por la Comisión. Los debates sobre el Consejo atendieron todo tipo de asuntos, desde formales (como la denominación de "de Cooperativas" o "del Cooperativismo") hasta cuestiones de entidad, como la función de representación del cooperativismo, que terminó por ser matizada al serle conferido el calificativo de "público". Resulta importante subrayar la medida en que toda la trayectoria histórica de la institución terminó por verse reflejada en su nuevo tratamiento legislativo. Así, se optó por segregar y conferir rango más importante a la parte referida a "la personalidad jurídica e independencia en su actuación", una vez el Consejo fue formulado como "órgano público de promoción y representación de las cooperativas". Es decir, se reconocía el carácter público del organismo pero, acto seguido, se subrayaba aquello que durante los pasados años había ido formalizándose tanto materialmente (mediante una sede propia) como jurídicamente (mediante decretos y regulaciones sucesivos): el que el Consejo actuaba, como señaló Elejabarrieta en la Comisión, con total "independencia tanto respecto del Gobierno Vasco, como del Parlamento Vasco".[18]

Esta formulación fue la que guió la nueva concepción del Consejo, que mantenía una naturaleza como "máximo órgano de promoción y difusión del cooperativismo" y "entidad pública de carácter consultivo y asesor de las administraciones públicas vascas" en materia cooperativa. Esta concepción dual permitía separarlo más nítidamente del espacio de representación cooperativa, inclinándolo hacia la Administración. Ello explica que se subrayara claramente su "personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar", sentencia ésta que constituye una clara reformulación de esa "independencia" que tanto se buscó subrayar en el debate en Comisión.

Por lo demás, sus funciones, como era necesario tras la articulación del movimiento cooperativo, pasaban a depurarse, perdiéndose la representativa, que pasaba a las federaciones y, a través de ellás, a una futura Confederación que habría de constituirse. El Consejo retenía, sin embargo, la de promoción y difusión del cooperativismo, siendo ésta definida de un manera mucho más amplia que en la anterior ley. También la de colaboración con la Administración, tanto en la promoción como en el informe jurídico sobre proyectos cooperativos. Esta función, de carácter consultivo y asesor, también era mejor tratada, pues se dejaba claro que el informe del Consejo era necesario en todas estas materias, si bien no era "vinculante". Otras funciones que le eran propias eran

---

[17] Actas de la Comisión de Expertos para la Adecuación de la Ley de Cooperativas; A. 28.1.1993; 11.2.1993; TJMS; TJLA; TJS.

[18] Acta de la Comisión de Expertos, 19.

la organización de servicios de interés común para el movimiento asociativo; la contribución al perfeccionamiento del régimen legal e institucional autonómico; y la gestión del arbitraje cooperativo. Ésta se vió notablemente reforzada en su definición, gracias al trabajo jurídico que el Consejo había hecho en años anteriores. Así, se ampliaba a socios cooperativistas y no sólo a cooperativas, se indicaba la necesidad de que se incluyera la obligación de sometimiento al arbitraje en los reglamentos cooperativos y se depuraban las materias susceptibles de ser sometidas a litigio.[19]

Por lo demás, la composición del Consejo quedó mejor definida, al incluirse expresamente a los representantes de las universidades vascas y al subrayarse la representación mayoritaria en el Consejo de las federaciones, incluyéndose la posibilidad de acceso de representantes de entidades asociativas que carecieran de una representación mayoritaria. Además se enumeraron las fuentes de financiación del Consejo, que no estaban recogidas en el anterior texto legal, aunque sí en su normativa de desarrollo. Tanto la composición cono la estructura del organismo, sistema de elección, atribuciones del Presidente y Secretario, régimen laboral, etc. quedaban, sin embargo, pendientes de determinarse mediante reglamento específico.

La composición del Consejo quedó mejor definida, al incluirse expresamente a los representantes de las universidades vascas y al subrayarse la representación mayoritaria en el Consejo de las federaciones

Como valoración general, la Ley de 1993 seguía siendo abierta, si bien mucho menos difusa que la anterior, dado que la demarcación de funciones que establecía servía para evitar cualquier colisión frontal con las atribuciones de las federaciones y de la futura Confederación. Sin embargo, no delimitaba minuciosamente éstas, sino que las establecía de una manera "básica en muchos casos y no limitativa". Ello permitiría al Consejo ejercer funciones concretas muy diversas, que dependerían "en gran medida de la voluntad del propio Consejo, de los medios materiales y humanos que disponga, y también de la voluntad de las Administraciones Públicas Vascas y de las Cooperativas y sus órganos de representación".[20] Esta cuestión conviene retener, porque tendrá importancia en el futuro, cuando se constituya la Confederación y deban definirse de forma más estricta algunas de esas funciones. Y es que, dado que la Ley dejaba mucho espacio a la "disposición" de las partes, en materia tan vaporosa como ésta recayó el proceso de

[19] Buitrón, *Análisis estructura y delimitaciones*, 155-159; *Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi*, CSCE, Vitoria-Gasteiz, 1999, 521-526; *Euskadiko Koperatiben Legea*, Eusko Jaurlaritza, Gasteiz, 1995

[20] Alejandro Elejabarrieta en, *Glosa a la Ley de Cooperativas*, 524-525

Consejo, Federaciones, Confederación

delimitación, lo que revelaría ciertas fricciones a las que se prestará debida atención en su momento...

Nueva identidad institucional

El final del trabajo de la Comisión de Expertos y la promulgación de la nueva Ley tuvieron lugar cuando la Presidencia de la institución había pasado a manos de Felipe Yarritu, Director de Economía Social en virtud del nuevo gobierno PNV-PSE-EE. Esta Presidencia fue comparativamente larga respecto de las anteriores, pues ocupó la práctica totalidad de la década, y se inició en un tiempo muy importante. Y es que 1992, en que comenzó, fue el año de preparación del proyecto de Ley y 1993 fue el de su promulgación, así como el año en que se debatió en el plano internacional la nueva declaración de principios de la ACI, en cuya reconsideración el Consejo estuvo involucrado como representante del cooperativismo vasco. El caso es que el Consejo reforzó en estos años de transición este papel representativo, como si buscara conscientemente consolidar un legado que luego la Confederación debería recoger. Así, en 1994 su buen hacer tuvo un papel muy importante en la designación de Euskadi como sede de la IV Conferencia Mundial del Cooperativismo de Trabajo. Se trató de un magno acontecimiento organizado por CICOPA que concentró a centenares de delegados internacionales y en el que colaboró activamente la nueva federación de trabajo asociado, en colaboración con el propio Consejo y el Gobierno Vasco.

Felipe Yarritu, Presidente del CSCE en 1992 y en 2009

Yarritu ocupaba la presidencia de una institución solvente, con un notable prestigio, que había sido capaz de articular un movimiento cooperativo que, pese a su tradición histórica, había permanecido huérfano hasta entonces de instituciones representativas, en un tiempo en que el funcionamiento de la Administración requería de éstas a la hora de favorecer una correcta comunicación entre sector privado y sector público. Ocupaba, además, la Presidencia de una institución con una autoridad moral incuestionable, tanto ante la Administración pública como ante las cooperativas. Una institución que había sido capaz de preparar una nueva Ley que habilitaba al movimiento cooperativo para actuar con mayor efectividad sobre sus problemas latentes, en un contexto económico de crisis y, sobre todo, de Mercado Único europeo. Una institución que celebró, precisamente, sus diez años de vida en 1993.

El evento, que tuvo lugar el 23 de octubre, contó con una serie de actividades conmemorativas muy humildes, en la línea de austeridad característica de la institución, que se veía reforzada, además, por el contexto de crisis económica, que afectó al Estado especialmente ese año. Desde marzo se había comenzado a trabajar en ellas y consistían en la presentación oficial de la Memoria de actividades, la celebración del Día Mundial del Cooperativismo, y una visita a la sede del Consejo de los representantes de los diversos grupos parlamentarios. La celebración institucional quedó centrada en el referido día, en el que, ante antiguos y nuevos consejeros, representantes del Gobierno Vasco y

Reunión del pleno de celebración del 10º aniversario, en 1993, de izda. a derecha: Pablo Ibañez de Garaio, Juan Angel Beldarían, Mari Carmen Abrisketa, Arantza Laskurain, Alejandro MArtinez Charterina, Jose Ramon Zubizarreta, Juan Luis Arrieta, Felipe Yarritu, Daniel Garay, German Muruamendiaraz, Javier Iruretagoyena, Javier Sanz, Alfonso Gorroñogoitia y Luis María Mallona

de las nuevas asociaciones cooperativas, Alfonso Gorroñogoitia leyó una evocación de la década transcurrida que sintetizaba tanto la historia del organismo como la propia personalidad de esta figura esencial del cooperativismo vasco, cuyas palabras huyen de la poética abstracta para ir a la esencia de las cosas, pero siempre con un tono de solemnidad y espiritualidad en el que se adivina el magisterio de su maestro Arizmendiarrieta.[21]

Las reuniones del pleno del Consejo, por lo demás, mantuvieron en estos años la hiperactividad característica de la última fase. El Secretario, Arrieta, informaba de los proyectos normativos cuya evaluación e informe debía satisfacerse al Gobierno autonómico, que eran estudiados por comisiones o por determinados consejeros con el fin de emitir un dictamen unánime. Se presentaban también en ellas asuntos relacionados con las federaciones, convenios de colaboración o demandas de financiación de determinadas iniciativas de éstas. Asímismo, una vez presentado el proyecto de Ley, se dedicaba un gran espacio de tiempo de estas sesiones al debate en torno a los nuevos principios cooperativos de la ACI. También se ponían sobre la mesa asuntos relacionados con el arbitraje y, con diversa periodicidad, informes sobre la situación presupuestaria de la institución.

El caso es que el Consejo reforzó en estos años de transición hacia su nuevo mandato legislativo este papel representativo

[21] A. 3.3.1993; Gorroñogoitia, *Presente y futuro.*

Recepción del Lehendakari José Antonio Ardanza al CSCE con motivo de la celebración de su 10º aniversario:

Primera fila, de izda. a dcha.: Juan Ángel Beldarrain, Alfonso Gorroñogoitia, Paulino Luesma, Jose Antonio Ardanza. Felipe Yarritu, Arantza Laskurain, Juan Luis Arrieta.

Segunda fila, según mismo orden: Humberto Cirarda, Daniel Garay, Alfredo Montoya, Javier Sanz, Juan Luis Martínez Ordorika, Mari Carmen Abrisqueta, German Muruamendiaraz.

Tercera fila: izda a decha, Pablo Ibáñez de Garaio, Alejandro Martínez Charterina, Luis María Mallona, Javier Divar, Jose Ramón Zubizarreta, Luis Irazabal.

Como ejemplo de la intensidad de trabajo de esta institución, un informe de abril de 1993 enumera hasta 13 proyectos de Decreto que el Consejo hubo de revisar y corregir, desde un "programa de ayudas a la contratación de personas extoxicómanas con fines de rehabilitación y reinserción social" a "medidas de apoyo a nuevos promotores de empresa" pasando por otro proyecto de "ayudas para la formación en la economía social". Así hasta trece proyectos de decreto que los consejeros revisaron, corrigiendo su redacción jurídica, informando sobre errores u omisiones, etc.[22]

Sin embargo, la tarea más voluminosa y esencial desplegada por el Consejo desde 1993 fue la apertura de un hondo proceso de reflexión sobre los cambios que la nueva Ley generaría en la identidad del organismo. Este proceso tendría como fin la definición de unos estatutos sociales. Y es que una de las características de esta institución era la de ser funcional en sus actividades y empeños, por lo que el debate que implicaba ese proceso de discernimiento tenía que estar soportado por un objetivo determinado y práctico, con el fin de huir siempre del bizantinismo retórico que definía a otros organismos similares.

[22] A. 16.6.1993; Informe sobre varios proyectos de decreto del Dpto. de Trabajo y Seguridad Social, 15.4.1993.

En cómo esta tarea fue abordada y resuelta tuvo un importante papel el nuevo Presidente. Al final de su mandato, Alfonso Gorroñogoitia, auténtico "cronista" (involuntario) de la evolución del Consejo, recibió el encargo de evocar la presidencia de Felipe Yarritu, con ocasión de su despedida institucional. Gorroñogoitia, que se había encargado ya de rememorar, como acaba de verse, los primeros 10 años del Consejo, vio con este encargo la oportunidad de cerrar su memoria de experiencia en esta institución, dado que Yarritu era "el último presidente del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi con el que he compartido tareas y afanes en su seno". Pues bien, la aportación más relevante que le confirió fue la de haberse implicado a fondo en la tarea de "completar y confirmar la identidad y personalidad del Consejo", a la par que contribuyó con su supervisión a "hacer más eficaz e incisiva su actuación" pública.[23]

La tarea más voluminosa y esencial desplegada por el Consejo desde 1993 fue la apertura de un hondo proceso de reflexión sobre los cambios que la nueva Ley generaría en la identidad del organismo

La tarea de discernimiento identitario se concretó materialmente en la redacción de los estatutos sociales y reglamento interno de la institución, en tanto que marcos de actuación de ésta y, por lo tanto, emanación normativa de su nueva personalidad jurídica e institucional una vez habían surgido las federaciones y se planteaba la creación de una Confederación de Cooperativas (proyecto que tuvo en Yarritu un entusiasta defensor, frente a la opinión de la mayoría de consejeros, incluido el propio Gorroñogoitia). Y es que, como declaraba este Presidente, "el reglamento de funcionamiento del Consejo debe servir de base para la definición clara de sus objetivos y para poner en marcha las acciones correspondientes".

Así, desde verano de 1993, el Consejo dedicó un importante espacio de sus plenos al "análisis de las funciones" que deberían quedar fijadas en su nueva normativa reguladora, labor que se amplió una vez quedó aprobada, al final de ese año, la nueva Ley de Cooperativas. En el caso de la difusión de los principios cooperativos, los consejeros coincidieron en que debía superarse el concepto estricto de la mera publicidad, y debía apostarse por una "traducción de los mismos a la práctica cooperativa, aportando soluciones que conformen, para cada sector de actividad, una especie de código de comportamiento cooperativo", mediante un sistema de participación "similar a un comité de trabajo".

Por otro lado, en la función complementaria de promoción de la educación y formación cooperativa, los consejeros acordaron que la cuestión de la educación era la auténtica clave, dado que sólo una adecuada educación en los valores cooperativos podría llevar a la definición de una auténtica "empresa cooperativa". Por ello se consideró importante mantener un respaldo permanente a la financiación de las actividades for-

[23] TAG, *Evocación de la Presidencia de Felipe Yarritu*, [Alfonso Gorroñogoitia], sin indicación de fecha, 2000.

Celebración del 10 aniversario: discurso de bienvenida del Lehendakari Ardanza, departiendo con consejeros y observando la escultura conmemorativa del evento

La tarea de discernimiento identitario se concretó materialmente en la redacción de los estatutos sociales y reglamento interno de la institución

mativas que desarrollaran las federaciones, así como a investigaciones académicas en materia cooperativa y a estudios que innovaran en la formulación de programas de formación cooperativa. Pero sobre todo, cada vez se verbalizó con más claridad en los debates que el Consejo debía contar con unas federaciones que no se conformaran con recibir ayudas y subvenciones y que fueran tomando iniciativa en estas cuestiones. Por lo demás, la contribución al desarrollo comunitario no debía limitarse al propio colectivo cooperativista, sino abrirse a la colectividad que lo enmarcaba, en la línea de la experiencia histórica de Mondragón.

Otra función, la de arbitraje, se concebía como de gran futuro y con necesidad de "ser potenciada"

La labor consultora fue reconocida como una de las más importantes en estos debates, al estar íntimamente relacionada con la naturaleza de entidad pública de carácter consultivo y asesor que le atribuía la nueva Ley. Por ello, de cara a reforzar su importancia, los consejeros coincidían en que sería importante tener la capacidad para declarar nulas aquellas normas que no pasaran por el preceptivo trámite de revisión por parte del Consejo. Por lo demás, la institución ya había designado la creación de un comité de trabajo instituido como "comité de informes preceptivos", que podría requerir la colaboración de expertos de las federaciones. De igual forma, en el caso de la contribución al perfeccionamiento del régimen legal e institucional autonómico, el pleno coincidió en que podía beneficiar a esta atribución el que el Consejo pudiera erigirse como "un órgano con iniciativa para poder elaborar propuestas en materias que se refieran a las cooperativas y sus agrupaciones". Además, esta actividad era lo suficientemente importante como para convenir que "va a demandar la dedicación activa de los consejeros designados a tal fin". Sus estudios, proposiciones y dictámenes podrían demandar, igualmente, la colaboración de técnicos expertos externos.

Otra función, la de arbitraje, se concebía como de gran futuro y con necesidad de "ser potenciada" y dada a conocer a las cooperativas y a los propios socios. Para su mantenimiento y perfeccionamiento se habilitaría otro comité de trabajo, "instituido como Comisión de Arbitraje". Otra función que no era de trascendencia pero que sí afectaría ampliamente la labor de la institución en este tiempo fue la de "organizar servicios de interés común" con las federaciones, que el Consejo recibía de forma transitoria hasta que se pusiese en funcionamiento la Confederación. Los consejeros dictaminaron que esta función podía corresponder, en el futuro, al Consejo en el caso de que su fin fuera más allá de las federaciones y se ampliara a todo el espectro del cooperativismo. Por lo demás, también se trataron otras funciones de carácter transitorio, como la colaboración con la Administración para el cumplimiento de la nueva Ley, la representación transitoria del movimiento cooperativo o la consolidación y desarrollo de la vertebración institucional del movimiento cooperativo vasco.[24]

---

[24] *Análisis de las funciones del CSCE*, septiembre 1993; *Reglas básicas de ejecución material de las funciones del CSCE*, octubre 1993; *Presupuesto detallado del CSCE*, 14 diciembre 1993.

Los debates e informes acerca de todas estas funciones dictaminaron también que el Consejo no precisaba una plantilla mayor, aunque sí se preveía la contratación de un letrado asesor, especialmente destinado a la función de arbitraje y resolución de conflictos cooperativos. Tampoco era necesario modificar el funcionamiento habitual de la institución. El plenario seguiría siendo el instrumento de seguimiento efectivo de la actividad desarrollada por los consejeros en las diversas instituciones y eventos en que participaran (por poner un ejemplo, en julio de 1994 Javier Sanz había sido nombrado representante del Consejo en el Consejo Económico Social), así como de las actividades de los comités y comisiones en que se agrupaban para el ejercicio de las funciones de la institución. Por otro lado, tanto el Presidente como el Secretario General tenían cometidos específicos, este último en el seguimiento, por ejemplo, de la labor consultiva con la Administración o la organización del Día Mundial del Cooperativismo. Mientras, ambos seguirían colaborando en cometidos específicos, como en aquel tiempo fue la participación en la revisión de los principios de la ACI. En general, salvo ciertas actividades representativas que realizaba la Presidencia de forma singular, puede decirse que la mayoría de actividades del Consejo requerían, bien la participación conjunta de Presidencia, Plenario y Secretaría, bien la de la Secretaría en colaboración con la Comisión oportuna.

En diciembre de 1993 se aprobó en pleno la propuesta de Estatutos Sociales, que recogía la nueva identidad de la institución adaptada a la filosofía de la nueva Ley.

En base a estas directrices y funcionamiento, en diciembre de 1993 se aprobó en pleno la propuesta de Estatutos Sociales, que quedó ya en manos del Departamento de Trabajo para su rúbrica definitiva. En estos Estatutos se recogía la nueva identidad de la institución adaptada a la filosofía de la nueva Ley. Es decir, se afirmaba su condición de "órgano de promoción y difusión del cooperativismo" y "entidad pública de carácter consultivo y asesor", con "personalidad jurídica propia" e "independiente del Gobierno y del Parlamento en el desarrollo de sus funciones". La composición no variaba de lo establecido por la nueva Ley: cinco miembros designados por el Gobierno Vasco, de los que uno sería el Director de Economia Social; dos miembros designados por las universidades de Deusto y País Vasco; un máximo de once miembros designados por las federaciones, cuyos criterios de asignación establecía el reglamento interno y que eran designados por cuatro años. La Presidencia, por el momento, se mantenía como vinculada al titular de la Dirección de Economía Social.

Creación de Konfekoop

La segunda fase del proceso de reflexión abierto por el Consejo puede concretarse en ese otro eje de estos años de mandato de Yarritu que Gorroñogoitia identificó: el de la búsqueda de una mayor eficacia en la actuación de la institución. Desbrozadas sus funciones y definidas, tras un largo proceso de debate, de lo que se trataba ahora era de llevarlas a cabo desde la mayor eficiencia posible y, además, con un cuidado exquisito en el control del gasto.

La segunda fase del proceso de reflexión abierto por el Consejo puede concretarse en la búsqueda de una mayor eficacia en la actuación de la institución

Ahí llegó una primera fricción. Y es que el Presidente del Consejo apostó por redondear el mapa institucional asociativo creando la figura de la Confederación de Cooperativas de Euskadi (Konfekoop), en contra de la opinión de muchos consejeros, que no veían la función que esta institución podía tener, pese a que la nueva legislación la contemplara como proyecto a futuro. Mientras, en paralelo, instó a las federaciones a que comenzaran a administrarse de forma más autónoma, con el fin de que no precisaran de tanto respaldo del Consejo, tanto en materia de financiación como de cesión de personal. Así, en abril de 1995, en su introducción a un pleno que de forma monográfica se dedicó a la citada Confederación, Yarritu subrayó que había encargado al Secretario, Arrieta, que, a partir de esa fecha, sólo acudiera excepcionalmente a las reuniones del Consejo Rector de las federaciones, con el fin de que su dedicación se centrara en el Consejo y en la puesta en marcha de la Confederación. Las federaciones aceptaron esta reducción drástica de la implicación del Consejo en ellas, aunque pidieron ciertas garantías, como el mantenimiento de sus ayudas a la cofinanciación de sus estructuras y de sus programas especiales.[25]

En realidad, la cuestión que pivotaba en estas negociaciones era, en boca de Yarritu, la necesidad que el Consejo tenía de que se fueran clarificando las funciones tanto de las federaciones como de la nueva Confederación, con el fin de que la situación no incidiera en una pérdida de su imagen y consideración. Por ello la primera fase había consistido en una definición y clarificación de dichas funciones. Y es que sólo a partir de esta clarificación, alcanzada en 1994, podía afrontarse la nueva etapa, que consistía en que estas otras entidades representativas del cooperativismo definiesen sus propias atribuciones y, lo que es más importante, fueran capaces de dinamizarlas sin requerir del concurso continuado del Consejo.

[25] A. 10.4.1995; 13.11.1995.

Reunión del Primer Presidente de Konfekoop, Javier Salaberria, con el Lehendakari Ardanza, con la asistencia de Felipe Yarritu, Presidente del CSCE

La importancia de que esto se diera cuanto antes quedó clara cuando la Presidencia presentó en pleno las conclusiones de un plan de comunicación que se había elaborado, destinado a estudiar la imagen pública del Consejo. El diagnóstico fue un tanto demoledor, pues resaltaba "la amplitud del desconocimiento existente en torno al Consejo, así como el confusionismo de imagen y funciones con respecto a las federaciones de cooperativas, Gobierno Vasco, e incluso organizaciones empresariales". Yarritu confesó públicamente su decepción ante la situación detectada, dado que desvirtuaba "la imagen por la que desea ser reconocido el Consejo, [en tanto que] una organización pública, singular por su cometido de promoción del cooperativismo, con voz propia, que es interlocutora social necesaria en aquellos aspectos que afecten al desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma Vasca, diferenciándose claramente de las Federaciones, de una eventual Confederación y del propio Gobierno Vasco".[26]

La nueva etapa consistiría en que las federaciones definiesen sus propias atribuciones y fueran capaces de dinamizarlas sin requerir del Consejo

Esa diferenciación no sólo era, pues, necesaria para reforzar la imagen del Consejo (y, por tanto, su propia identidad), sino su propia estabilidad financiera e institucional. Y es que estos años coincidieron con una aguda crisis económica, que obligó a una general restricción presupuestaria del Gobierno Vasco, lo que, obviamente, afectó al Consejo. "Las perras", recuerda Gorroñogoitia, comenzaron a cobrar una importancia sin precedentes en la gestión de la institución. Y es que el presupuesto del Consejo era finito, es más, era "muy finito" debido a la coyuntura de crisis económica y, sin embargo, debía hacer frente a unas demandas por parte de las federaciones que, por muy necesarias que fueran, comenzaban a pesar demasiado en el funcionamiento de la institución. No debe olvidarse que la mayoría de los consejeros eran representantes de las propias federaciones y las discusiones que había, en ocasiones, mostraban la tensión entre sus dos atribuciones (en tanto que consejeros y en tanto que representantes de las federaciones). Así, ¿qué prioridad debían marcar en su trabajo como consejeros? ¿era, acaso, proteger los intereses de sus federaciones o, por el contrario, poner por encima de ellos los del Consejo, que no dejaban de ser los del conjunto del movimiento cooperativo?[27]

Dos documentos de estos meses que cierran 1995 y abren 1996 revelan la hondura del debate generado en torno a la clarificación de funciones entre unas instituciones y otras y la participación del Consejo en dicho proceso. En el primero, el consejero Gorroñogoitia emitía su diagnóstico sobre la situación que atravesaba el organismo, con

[26] A. 18.12.1995.

[27] TAG.

ocasión de la aprobación del presupuesto del año siguiente. La institución, comentaba, se veía urgida a una labor titánica de arrastre de las federaciones mientras, a la par, sus recursos eran crecientemente consumidos por éstas y su capacidad gestora se veía absorbida por la reclamación que aquellas le hacían de un liderazgo cohesionador.

Se trataba de la opinión de un consejero renombrado, uno de los pilares ideológicos del Consejo, así como uno de sus representantes más carismáticos. Y sólo pudo empezar como era tradicional en él, dando por sentado un planteamiento ético, más aún, moral: "el Consejo no tiene como objetivo su propia grandeza sino sólo la función mediática del mejor servicio al movimiento cooperativo". Y aquí residía una clave, pues esta locución no comprendía sólo a las federaciones, sino a las cooperativas en general y a su entramado económico e ideológico. Por ello, el fin que debía perseguir el Consejo era garantizar, cuanto antes, la "autofinanciación, a ser posible total, de las federaciones".

El fin que debía perseguir el Consejo era garantizar, cuanto antes, la "autofinanciación, a ser posible total, de las federaciones"

Es decir, frente a un movimiento asociativo que amenazaba, en un contexto de crisis, con acomodarse en la recepción de dineros públicos a través del Consejo, el veterano consejero demandaba que éste no se conformara con ese rol pasivo y adoptara un papel activo (recuérdese la mención pasada a la labor "proactiva" que el Consejo había ido asumiendo como propia), de búsqueda de un progresivo divorcio financiero que forzara a las federaciones a autodeterminarse. Y es que mientras éstas fueran dependientes del Consejo, dada la dependencia de éste de recursos públicos, sería imposible que las cooperativas se preservaran de "las veleidades de la Administración Pública (...) muchas de cuyas decisiones y consecuentes repercusiones dependen de factores tan aleatorios como el talante o el talento de sus gestores o los grupos políticos que las constituyen".

El Consejo, que tenía entre sus atribuciones la subvención de las federaciones, debía mantener provisionalmente ésta dado que así lo requería la debilidad de aquellas y su función (provisional) de ser su sostén económico. Ahora bien, Gorroñogoitia recordaba, como había hecho diez años antes, que era necesario guiarse siempre por una "recta utilización de los dineros públicos" y, dado que "los recursos son escasos", había que elegir muy bien a qué fines de promoción y actividades se derivaban. El criterio debía ser el de financiar únicamente las iniciativas que mayor incidencia y servicio tuvieran con respecto al movimiento cooperativo en su conjunto. Por ello, este veterano consejero aconsejaba unificar la subvención pública, agrupando las ayudas que hasta entonces se daban a "sostenimiento de estructuras"y las destinadas a "programas especiales" de las federaciones. Sugería, además, que el porcentaje de las subvenciones fuera decreciendo (éstas habían sido hasta de un 50% del presupuesto del Consejo en 1995) y, final-

mente, que el desglose de éstas entre "estructuras" y "programas" se equilibrara más, dado que hasta entonces se centraban más en el primer ámbito que en el segundo.[28]

La Presidencia hizo suya esta política. Así, procedió a aplicar un estricto "rigor y criterio en el proceloso mundo del reparto de los dineros [entre las federaciones] aunque fuera a contrapelo de prácticas consagradas, poniendo coto a que estas dotaciones cubrieran la inoperancia de estas sociedades, que era lo que entonces ocurría". Y es que, merced a estas prácticas, el Consejo se había convertido en el "Papa Noel" de unas federaciones que, salvo la de trabajo asociado, aún estaban en una situación institucional muy endeble y, por lo tanto, "se peleaban por ese dinero, pues era su principal fuente de financiación".

El problema que se generaba con estas "prácticas consagradas" era, en primer lugar, el de una persistente falta de efectividad de las federaciones, que se ocultaba acudiendo a las generosas dotaciones públicas. Pero, aún más grave si cabe era, que la pelea por el reparto de la financiación entraba en el funcionamiento del propio Consejo. Y es que, dado que buena parte de los consejeros habían sido elegidos por esas mismas federaciones reproducían, en ocasiones, los intereses particulares de cada federación a la que representaban, olvidando el interés general del cooperativismo vasco por el cual debían velar. Si a eso se unía una situación de crisis económica, con la consiguiente reducción de esas subvenciones (que incrementaba la pelea entre las federaciones —y de éstas con el Consejo— por "las perras"), la situación era de emergencia institucional. Y no hay que olvidar, para terminar de componer el cuadro, la actitud de austeridad con la que esta institución había actuado siempre, especialmente en lo relativo a la gestión de dineros públicos, de la cual ya ha quedado constancia a través, precisamente, de alguna declaración antológica del propio Gorroñogoitia. Así, la situación de emergencia distaba de ser únicamente institucional para convertirse, además, en moral y afectar a la identidad de la institución en su esencia.[29]

La Presidencia procedió a aplicar un estricto "rigor y criterio en el reparto de dinero entre las federaciones"

Ello quedó reflejado en un segundo documento contemporáneo, que recoge la reflexión pública del Presidente con motivo de los debates surgidos durante la preparación del Plan de Gestión del Consejo, en enero de 1996. Yarritu había concedido gran importancia al cuidado de los instrumentos de planificación de la gestión, por ello no es de extrañar que encontrara en la preparación de uno de ellos, el Plan de Gestión anual, una oportunidad para reflexionar sobre la situación conflictiva que atravesaba el Consejo.

Dicha situación era, en su opinión, insostenible. Hasta en cinco ocasiones confesaba que había presentado ese Plan de Gestión y en todas ellas se habían producido

---

28 *Consideraciones del Consejero Gorroñogoitia en torno al Presupuesto del CSCE*, diciembre 1995.

29 TAG;Gorroñogoitia, *Evocación de Felipe Yarritu.*

"enfrentamientos dialécticos en el plenario, entre la Presidencia, por un parte, y algunos consejeros representantes de las federaciones, por la otra". Y señalaba dónde estaba, en su opinión, la clave del problema: "a veces determinados consejeros confunden los intereses de las federaciones con los intereses del propio Consejo", algo que era una contradicción, pues mientras las unas representaban y defendían intereses privados, el Consejo debía ocuparse de intereses públicos.

La Ley, en su opinión, había tenido la virtud de definir la nueva identidad del Consejo y, especialmente, su dimensión pública y conciliadora de los diversos intereses del mundo cooperativo.

La Ley, en su opinión, había tenido la virtud de definir la nueva identidad del Consejo y, especialmente, su dimensión pública y conciliadora de los diversos intereses del mundo cooperativo. Y ello frente a un tiempo pasado en que su naturaleza era mucho más compleja y generaba confusiones. Pero sospechaba que muchos consejeros no llegaban aún a asumir esa nítida dimensión pública y conciliadora, y eran incapaces de precisar qué era el Consejo, si "un Consejo *estrictu sensu,* un remedo de la Confederación, una mezcla entre ambos, o no se sabe muy bien qué".

Este había sido el contexto en que se había definido la colaboración financiera del Consejo en las federaciones, hasta el punto que, debido a la falta de identidad que atravesó ese órgano en los dos años previos a la Ley, "la mayoría de sus recursos se transferían a las federaciones, dejando al propio Consejo con una exigua dotación financiera, que incluso le obligaron a solicitar subvenciones para realizar alguna de sus funciones, caso del reciente Congreso Mundial del Cooperativismo." Todo esto había pasado a la par que las federaciones habían ido cubriendo funciones del Consejo que luego la Ley les reconocería oficialmente. Y, finalmente, todo había tenido lugar mientras la ubicación compartida de todos estos organismos, en una misma sede, había generado, como mostraban los análisis de imagen corporativa encargados, una alarmante confusión entre todos estos organismos por parte de su clientela institucional y cooperativa. En opinión del Presidente, la situación que se estaba viviendo era la de una "fagocitación" del Consejo por las federaciones, que habían ocupado sus espacios y funciones a la par que habían absorbido la mayor parte de su presupuesto.

Era, pues, el momento de reconducir la situación. Tal había sido, según sus palabras, su empeño desde su llegada al Consejo. Además, la propia coyuntura de crisis hacía más necesaria que nunca una clarificación de la financiación por parte del Consejo de estos organismos. La propuesta era clara: todos los consejeros debían asumir el compromiso firme de "potenciar el Consejo mediante el desarrollo pleno de sus funciones", para, en contrapartida, que éste continuara ayudando a federaciones y Confederación, "bajo el principio de respeto mutuo y de ayudar al que se ayuda a sí mismo".

Así, en la línea de lo apuntado por Gorroñogoitia, Yarritu anunció una importante reducción de la subvención destinada al "sostenimiento de estructuras", es decir, de respaldo directo a las federaciones, que pasaría del 50% al 33% para llegar a un 24% en el nuevo siglo. Las federaciones, además, deberían remitir planes detallados de las

Contacto institucional del CSCE con la Presidencia del Parlamento Vasco, de izquierda a derecha: Juan Luis Arrieta, Alfredo Ispizua, Izaskun Bilbao, Javier Salaberria, Presidente de Konfekoop

actividades que requirieran financiación por parte del Consejo, y se comprometían a evitar una invasión de competencias de éste. Finalmente, de cara a futuro, la distribución de estas financiaciones dejaría de ser competencia del Consejo y pasaría a manos de la Confederación de Cooperativas. Posteriormente, entre 1996 y 1997 todas estas propuestas recibieron contenido normativo mediante la elaboración de unas "Normas para la determinación de las transferencias a las entidades asociativas del movimiento cooperativo", que el pleno del Consejo aprobó en marzo de 1996.[30]

Poco después, en junio, tuvo lugar la Asamblea de Constitución de Konfekoop, la Confederación de Cooperativas de Euskadi, cuyo primer Presidente fue Javier Salaberria. La Confederación había tenido un importante respaldo del Consejo, especialmente de su Presidente, que entendía que esa nueva institución podía ayudar al Consejo, al asumir una gestión del movimiento cooperativo que ahora él tenía bajo su cargo y que, como se ha visto, generaba problemas internos en su funcionamiento y contradicciones entre su concepción pública y el peso de las federaciones en su representación. En opinión de Yarritu, una Confederación sólida contribuiría a retirar al Consejo penosas obligaciones respecto de las federaciones, evitando el peligro de que se viera consumido por las necesidades de éstas. Una vez que el Consejo había contribuido a la articulación del movimiento cooperativo, lo ideal era que éste avanzara solo,

La Confederación de Cooperativas de Euskadi, cuyo primer Presidente fue Javier Salaberria, había tenido un importante respaldo del Consejo, especialmente de su Presidente

[30] *Reflexiones en torno al plan de gestión del CSCE*, enero, 1996.

Konfekoop resumía en sus competencias todas aquellas que, sectorialmente, tenía cada federación, especialmente la representación de las cooperativas

y para ello debía contar con Konfekoop. Ésta resumía en sus competencias todas aquellas que, sectorialmente, tenía cada federación, especialmente la representación de las cooperativas y de las federaciones en el ámbito institucional, así como ante la ACI y las cooperativas europeas.

Sin embargo, este respaldo de la Presidencia no había sido tan claro entre los consejeros. El proceso previo a esta constitución no fue tranquilo y la opción que tomó Yarritu fue muy polémica y generó debates que intensificaron los que ya estaban presentes por razón de la financiación de las federaciones. Afortunadamente, todo ello finalizó con el nacimiento de Konfekoop. El diálogo y espíritu de colaboración entre ambas instituciones permitió que se iniciara un proceso de deslinde de funciones entre ambas, que duró prácticamente una década, pues no se cerró definitivamente hasta 2007, dado que la Confederación tardó años en poner en marcha toda su capacidad institucional.

Culmina la renovación

Una vez Konfekoop nació, el Consejo se apresuró a formalizar actividades de colaboración entre ambos organismos que culminaron, en una primera fase, con la fundación de una Sociedad de Garantía Recíproca para la Economía Social Vasca (Oinarri), en la que participaron ambos como socios protectores. Esta nueva sociedad era una primera materialización de la función de fomento cooperativo que compartían ambos organismos, y tenía como fin facilitar la financiación adecuada de las empresas de economía social y mejorar su gestión financiera, mediante avales financieros y técnicos.[31]

Oinarri fue un primer resultado de la clarificación de funciones que se inició en 1996 y que conllevó un fructífero acuerdo entre ambos organismos de cara a conferir la mayor eficiencia posible a las funciones que compartieran. Eficiencia que, en ocasiones,

[31] A. 10.6.1996; 14.10.1996

implicaría la creación de sociedades autónomas. El inicio de este proceso implicó la superación de debates pasados y permitió que el Consejo pudiera dar un impulso a ciertas actividades que no había podido impulsar a pleno rendimiento, debido a la prioridad que había tenido que dar al respaldo al movimiento cooperativo y a la Confederación.

Eso fue lo que permitió, por este tiempo, revisar la función de arbitraje cooperativo. En 1995, Santiago Merino había sido nombrado Técnico Superior, tercer cargo estable del pequeño organigrama de personal del Consejo, que poco después se transformaría en Letrado Asesor. El nuevo cargo llegaba, fundamentalmente, para reforzar esta función, que correspondía en exclusiva a este organismo y tenía una gran proyección. En 1997, se inició un proceso de reflexión acerca de la posibilidad de reformar del reglamento arbitral, para lo que se encargó un documento de propuesta a Merino. Se formó la procedente comisión, en que participaron los consejeros Pablo Larrabide y Alejandro Martínez Charterina. Esta comisión se encargó de revisar el documento que elaboró el Letrado, con la colaboración de los árbitros que habían participado en recientes procedimientos arbitrales. La comisión contó también con la opinión de Javier Salaberria, Presidente de Konfekoop. Hay que tener en cuenta que la creación de Konfekoop había supuesto el relevo del Consejo como institución encargada de la máxima representación de las cooperativas y sus intereses, lo que aconsejaba una revisión de la función de arbitraje, que ya no podía sustentarse en esa función superior.

Hasta entonces, además, el arbitraje había tendido a considerarse como una función menor respecto de las otras que definían al Consejo, como la promoción o difusión del cooperativismo. Sin embargo, en el marco de revisión iniciado por la Presidencia en estos años, se concluyó que esta función, inevitablemente unida a la de conciliación, debía ocupar un lugar prioritario en la institución. De hecho, tanto el Técnico como la Comisión de revisión coincidieron en que era necesaria una potenciación de la conciliación ante el Consejo como alternativa, no excluyente, al arbitraje. Es decir, dado que la experiencia de los años pasados era que muchos asuntos no llegaban al arbitraje y se solucionaban mediante conciliaciones entre las partes promovidas por el Consejo, era necesario que se elevara el rango de la conciliación a igual nivel que el de arbitraje, y que se incorporara, por ello, en el Reglamento. Además, dada su condición de entidad pública en que insistía la nueva legislación, resultaba obligado sostener "un procedimiento arbitral gratuito, por lo menos en lo que a los honorarios de los árbitros se refiere".[32]

En el marco de revisión iniciado por la Presidencia se concluyó que el arbitraje, inevitablemente unido a la conciliación, debía ocupar un lugar prioritario en la institución

El debate que tuvo lugar en el Consejo en torno al documento de la comisión se centró en la procedencia de una de sus propuestas, como era la constitución de un tribunal vasco de arbitraje y conciliación cooperativo. La propuesta se desestimó dado

[32] Santiago Merino, *Hacia un nuevo servicio de arbitraje y conciliación*, junio 1997; TJLA.

que requeriría una excesiva plantilla de trabajadores, que dificultaría el rigor de gasto público que caracterizaban a la institución. Sin embargo, lo que sí era procedente era crear una institución diferenciada del Consejo pero sin personalidad jurídica propia, que contara con una estructura mínima de Presidente, Secretario y árbitros. Se trata de los rudimentos del Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo que aparecería, ya plenamente formulado, en el Reglamento Arbitral que se aprobaría en marzo de 1998.

La exitosa puesta en práctica de este nuevo Servicio reflejaba el buen camino alcanzado por la empresa que el Consejo se había marcado en el debate con federaciones y Confederación

La decisión sentaba una de las premisas que distinguirán al Consejo en su trayectoria futura y que ya se había tanteado con la creación de Oinarri: la cesión de ciertas funciones a servicios o sociedades autónomas. Como decía el artículo 1 del nuevo Reglamento, si bien al Consejo correspondía la administración de la regulación del arbitraje y la conciliación, éste decidía, para facilitar la efectividad de esta función, ejercerla a través de esta entidad autónoma y dependiente del Consejo. El Servicio tenía como sede la propia del Consejo, si bien podía reunirse y actuar en cualquier lugar de la comunidad autonómica, con el fin de ofertar a las cooperativas vascas proximidad en esta actividad. Contaba con un Presidente, cargo que podía recaer en cualquier consejero con amplios conocimientos en derecho; un Secretario General, que era el propio del Consejo; y unos árbitros o colegio arbitral. Su actividad fue muy intensa, mediando y decidiendo en torno a cuestiones de lo más variopintas. Así, en sus primeros encargos, medió en demandas de socios cooperativistas contra demandados no cooperativistas por labores de montaje que afectaban la estética de la cooperativa propia; en la demanda de cooperativas contra socios por malas prácticas de trabajo que habían derivado en pérdidas económicas; o en la demanda de socios a sus cooperativas para ampliar su derecho de información más allá de lo que les ofrecía sus consejos rectores.[33]

La exitosa puesta en práctica de este nuevo Servicio reflejaba el buen camino alcanzado por la empresa que el Consejo se había marcado en el debate con federaciones y Confederación de unos años antes acerca de la clarificación de los objetivos de la entidad. Ello explica que en estos años se pusieran en marcha otras iniciativas menores pero que también buscaban materializar las funciones que el organismo había recibido, como fue la convocatoria de unos premios a la Solidaridad y Cooperación anuales denominados "Txindu"; de un foro socioeconómico de debate, que pretendía ligar la labor del Consejo a la de otras entidades vascas en materia económica y social; y, muy especialmente, nuevas iniciativas de difusión del cooperativismo. Entre éstas figuró un convenio de colaboración con las universidades de Deusto y UPV para publicar y difundir tesis doctorales sobre cooperativismo, iniciativa que provenía del tiempo de la presidencia de Sanz y que la nueva estabilidad institucional permitió recuperar y poner en marcha.[34]

---

[33] Merino, Rodríguez y San José, *Manual de Arbitraje*, 86-90, 100-108, 185-197.

[34] *Plan de Gestión*, 1998.

Capitulo III

Expansión, 1999-2009

El consejo en el Nuevo Siglo

La autonomía financiera

El 7 de julio de 1999 fue publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo. Culminaba el proceso de revisión de las funciones del Consejo que se ha referido en el final del capítulo anterior y que, en dos fases, se había puesto en marcha durante la Presidencia de Yarritu con el fin de delinear la frontera entre el Consejo y las organizaciones que articulaban el nuevo movimiento cooperativo vasco, difuminando esa amenaza de "fagocitación" a que llegó a referirse su máximo responsable.

El nuevo Reglamento establecía, como una de sus novedades, la democratización de la elección de la Presidencia al Consejo, hecho que se materializó el 26 de julio de ese año, cuando Alfredo Ispizua, por elección directa y secreta de los consejeros fue elegido nuevo Presidente de la entidad, siendo su Vicepresidente Javier Sanz. El primer presidente democráticamente elegido por el Consejo era una persona de gran experiencia en la institución, de la que había sido secretario circunstancial en sustitución de Emilio Olabarría en sus primeros años y que contaba con una dilatada trayectoria de colaboración con el organismo, en su calidad de técnico y, posteriormente, director de la Dirección de Economía Social.[1]

Alfredo Ispizua, Presidente del CSCE de 1990 a 2009

Con la llegada de Ispizua se produjo la designación del nuevo Pleno del Consejo así como el nombramiento oficial del cargo de Letrado Asesor, que recayó en Santiago Merino. Esta nueva figura se encargaría de la puesta en marcha del nuevo Servicio de Arbitraje y Conciliación y provenía de dentro de la institución, con el fin de no encarecer los gastos y dada la profesionalidad contrastada de este técnico. La primera acción de la nueva Presidencia fue la puesta en marcha del primer proceso de reflexión estratégica. Este proceso reflejaba cómo el Consejo había entrado en una fase históricamente nueva que, coincidiendo con el preámbulo del nuevo siglo, le dirigía hacia la estabilidad organizativa en una serie de funciones y que le dejaba un amplio espacio a la innovación y la previsión de futuro. Resultaba impensable dicho esfuerzo previsor hacía apenas cinco años, cuando los objetivos estaban centrados en regular el funcionamiento de un organismo que atravesaba una situación de transición ante la puesta en marcha del asociacionismo cooperativo. Ahora, sin embargo, en el umbral del cambio de siglo, el Consejo contaba ya con la estabilidad institucional necesaria para tratar de vislumbrar el futuro del movimiento cooperativo vasco.

Esta estabilidad debió mucho a la sabia (y, en ocasiones, polémica) gestión impulsada por el predecesor de Ispizua, que se había encaminado a una minuciosa delimitación de funciones, una enérgica recuperación de partidas económicas y espacios de

[1] A. 26.7.1999

decisión y un impulso final a la regulación jurídica del funcionamiento de la institución, proceso que, como se ha comentado, finalizó con la llegada de la nueva Presidencia. Sin embargo, esa estabilización institucional de la entidad no hubiera tenido el éxito que tuvo si no se hubiera visto acompañada, en sus tramos finales, de una adecuada autonomía financiera y económica, especialmente cuando apenas unos años antes las exiguas partidas públicas y las necesidades de las federaciones habían generado crisis y polémicas acerca del gasto del presupuesto en el fomento del movimiento cooperativo.

Un área en el que profundizó en estos años fue la gestión de los fondos de reserva obligatorios y los haberes irrepartibles de las cooperativas extinguidas

Y la solución llegó por una de las vías en que menos se había profundizado hasta entonces, y a la que el nuevo contexto de estabilidad alcanzado permitió que se le pudiera prestar una mayor atención. Tanto la Ley de 1982 como la de 1993 habían encargado al Consejo la gestión de los fondos de reserva obligatorios y los haberes irrepartibles de las cooperativas que quedaran disueltas o experimentaran una transformación societaria. Hasta entonces este mandato de recabar y gestionar esos ingresos había sido ventilado de forma casi administrativa: "Por entonces se recogían las transferencias que las cooperativas nos hacían, se les daba el alta y punto, no se gestionaba más".[2] Y es que todo lo demás hubiera requerido de la creación de una comisión específica, la habilitación de mayor tiempo y trabajo al registro de las cooperativas cesantes, la cuantificación de sus recursos de reserva, etc.

Sin embargo, en el Plan de Gestión de 1998, y el año no es anecdótico, ya se señalaba en el apartado concerniente a la "colaboración con la administración pública", que en materia de transformación y liquidación de cooperativas se había producido un cambio de actitud. La razón era de fácil comprensión y provenía de cómo se había ido formalizando la adecuación del mundo cooperativo a la nueva legislación. Mientras en la primera ley, como recordaremos, la política de la Administración y el propio Consejo fue conceder una amplia flexibilidad a las cooperativas a la hora de adaptar sus estatutos, en la nueva legislación este margen fue mucho más estrecho, con lo que las cooperativas que no consiguieron adaptar sus estatutos sociales procederían a entrar en proceso de disolución, al finalizar el plazo requerido y no adoptarse una posición tan benévola como en el pasado.

Con tal motivo, se produjo la desaparición, en esos años, de un buen número de sociedades cooperativas por razón de ley, fenómeno que ocurrió en un momento en que el Consejo, merced a los cambios y reformas que había llevado a cabo, se encontraba en disposición de actuar. De hecho, en el aludido Plan de Gestión ya se informaba de cómo el Consejo se encontraba "particularmente interesado en esta cuestión al corresponderle, en el reparto del haber último resultante, el sobrante, si lo hubiera,

[2] TJLA.

tanto del Fondo de Reserva Obligatorio como del haber líquido de la cooperativa (...) [como del] Fondo de Educación y Promoción Cooperativo".[3]

En esos últimos tiempos de la Presidencia de Yarritu se comprendió la importancia de la gestión de estos importes, que podía proporcionar esa necesaria autonomía financiera que, hasta entonces, se había visto mermada, si no imposibilitada, por la demanda de recursos de las federaciones. Con tal motivo se creó una primera comisión que se encargó del estudio de las acciones a desarrollar "en materia de disoluciones ex lege o por otras causas". Esta comisión trató tres temas que fueron objeto de definición en los dos años finales del siglo: las características de la futura comisión que debería atender estos procesos; la elaboración de un esquema básico de la intervención que debía realizarse; y, por último, la definición de los destinos que tendrían los haberes económicos provenientes de las cooperativas liquidadas o transformadas.

La solución llegó por una de las vías en que menos se había profundizado hasta entonces, la gestión de los fondos de reserva obligatorios y los haberes irrepartibles de las cooperativas

El debate en el seno del Consejo fue muy rico y tomó como orientación principal la forma con que se había actuado en el resto del Estado en esta cuestión. Así, se aprobó que se procediera a una división de las cantidades provenientes de esos procesos en dos mitades: un 50% irían directamente a la federación que correspondiera a la sociedad liquidada o transformada (o a la Confederación, en caso de que no hubiera dicha asociación), y el otro 50% al Consejo, debiendo ir destinados ambos importes a materias relacionadas con el fomento cooperativo y a la creación de entidades dedicadas al servicio del cooperativismo. Con tal fin se creó una Comisión de Intervención en Procesos de Extinción Societaria (CIPES), compuesta por Eduardo Fernández, Javier Sanz, Pablo Larrabide, Santiago Merino y Juan Luis Arrieta, que actuaba como Secretario y que se dotó de Presidente. Esta Comisión Delegada del Pleno asumió todas las facultades necesarias para la adopción de acuerdos procedentes de cara a los supuestos de intervención en los procesos de extinción societaria.[4]

Como apuntaría una de las primeras propuestas elaborada por esta Comisión, firmada por Sanz, Larrabide y Merino, "parece razonable que si un montante liquidatorio proviene del cooperativismo de una clase sectorial, los Fondos derivados se pongan a disposición de la entidad representativa del Cooperativismo del sector para el fomento del mismo y tratar así de que las 'cenizas' económicas de la sociedad liquidada o transformada broten en el sector nuevas realidades cooperativas; no lo es menos que para el logro de la mayor eficiencia en la gestión de los expedientes conviene buscar la fórmula de cooperación entre las Federaciones de Cooperativas y el Consejo Superior de Cooperativas" . Con tal fin se elaboró, dos meses después, una "Relación de destino de aplicación con cargo a los haberes provenientes de supuestos de extinción o transfor-

---

[3] *Plan de Gestión*, 1997.

[4] A. 28.9.1998; *Propuesta al Pleno del CSCE relativa a la configuración y funciones de la CIPES*, septiembre 1998.

mación societaria de cooperativas", que concretaba las iniciativas susceptibles de ser financiadas, tanto por el Consejo como por federaciones o Confederación, con cargo a estos haberes.[5]

Toda esta normativización del reparto y gestión de estos nuevos recursos financieros puede resultar un tanto penosa de seguir, pero resulta de obligada enumeración y exposición dado que lo que muestra, por debajo de títulos prolijos de estilo jurídico, es el escrupuloso trato que el Consejo buscó dar a todos los recursos económicos que iba a obtener por esta vía de financiación. Es decir, el Consejo, dado su estricto sentido del control del gasto público, buscó anteponerse a cualquier problema que pudiera derivarse de la gestión de estos recursos, mediante una estricta fijación del reparto de los mismos y de su objeto, que era la promoción y fomento del cooperativismo. Por ser éste un fin compartido entre todos estos organismos, lo lógico era que dichos caudales fueran canalizados en iniciativas compartidas por todos ellos en pro del cooperativismo.

La normativización del reparto y gestión de los fondos de reserva de las cooperativas disueltas muestra el escrupuloso trato que el Consejo buscó dar a todos los recursos económicos que iba a obtener por esta vía de financiación

Una de estas iniciativas fue la fundación de una nueva sociedad que permitiese la descentralización y desarrollo de otra función compartida por el Consejo, Konfekoop y la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado (Erkide), siguiendo un mecanismo similar al de Oinarri. Una sociedad gestionada de forma autónoma, con el fin de que no contribuyese a engordar la infraestructura de ninguno de estos organismos, y que tuviese como objeto el fomento del cooperativismo. Dicha sociedad, creada en 2002, fue Elkar-Lan. Constituía una segunda fase de la labor de promoción de nuevas iniciativas de trabajo asociado realizada por Erkide. Los resultados habían sido muy positivos, y la federación requirió ayuda al Consejo para dar un paso más en esa función promotora. La valoración del Consejo fue favorable. Como se indicó en el pleno que trató la cuestión: "parece razonable considerar que si creamos una entidad (...) con una dedicación exclu-

elkar-lan
S.COOP.

[5] A. 28.9.1998; 9.11.1998; 14.6.1999; *Propuesta al Pleno del CSCE relativa a la configuración y funciones de la CIPES*, septiembre 1998 y *Relación de destino de aplicación...*, noviembre 1998.

siva a promover la creación de nuevas cooperativas y atender, encauzar y tutelar a los promotores, los resultados que podríamos obtener serían superiores a los obtenidos actualmente, ya que se realizaría la actividad fomentadora de forma más sistematizada".[6]

Se creó, así, esta cooperativa de segundo grado cuya finalidad era la promoción de empresas cooperativas y, consecuentemente, la creación de empleo cooperativo. Elkar-Lan ofrece gratuitamente servicios muy variados, de orientación y asesoramiento empresarial sobre cualquier proyecto cooperativo que se desee montar, así como un análisis de su viabilidad económica. Proporciona, además, formación cooperativa y atención personalizada y profesional a cualquier promotor de proyectos cooperativos. Asimismo, sirve como servicio de información sobre ayudas y subvenciones. Su clientela, dada la diversidad de servicios que ofrece, es muy diversa: desde promotores, asesores y consultores, hasta pequeños empresarios o trabajadores que deseen transformar en cooperativas sus empresas o formar una sociedad cooperativa desde la nada. Además, se dirije también a las propias sociedades cooperativas que deseen diversificar sus actividades, a agencias de desarrollo local y a la administración pública.

Elkar-Lan constituía una segunda fase de la labor de promoción de nuevas iniciativas de trabajo asociado

La fundación de Elkar-Lan reflejó la apuesta firme del Consejo por el impulso y la constitución de entidades instrumentales para el desarrollo de ciertas funciones que, pese a haber sido depuradas de contenido en la pasada década, no dejaban de desdibujarse al resultar interceptadas por las federaciones y la Confederación. Una de ellas era la de promoción del modelo cooperativo en su vertiente empresarial. Tal fue el sentido de Elkar-Lan. Y se trataba de una necesidad perentoria, dado que, como el Consejo detectaba y advertía en su plan estratégico de 2003-2005, el País Vasco registraba una baja tasa de creación de empresas cooperativas en comparación con otras comunidades autónomas.[7]

Planificación y resultados

En 2000 se produjo la modificación de la Ley de 1993, la última gran reforma legislativa realizada hasta la fecha en materia de cooperativismo. Tres años después el Consejo, dentro de su función compartida de difusión del cooperativismo y promoción de la formación cooperativa, en el marco de su compromiso de contribuir al perfeccionamiento legal e institucional del ordenamiento jurídico cooperativo, se encargó de la publicación de la glosa a este nuevo texto, siguiendo el camino abierto con la glosa anterior que había publicado sobre la anterior Ley. La nueva Ley no tuvo mayor impacto en la distribución de funciones entre el Consejo y el movimiento cooperativo ni en su funcionamiento, por lo que, pese a ser un evento reseñable, no requiere de mayor atención.

---

6 *Plan de Gestión*, febrero 2002.

7 *Plan Estratégico* 2003-2005, 23 septiembre 2002.

Lo que sí requiere un poco más es el periodo de expansión de actividades en que entra el organismo en el nuevo siglo, bajo la nueva presidencia de Alfredo Ispizua. Un consejero tan veterano como Alfonso Gorroñogoitia subraya cómo esta última generación de responsables del Consejo mejoraba ampliamente a la primera en materia gestora, algo que era fácil de señalar simplemente juzgando el extraordinario volumen de actividad y financiación que movía la institución. Lo cierto es que el Consejo entraba en el nuevo siglo completamente renovado una vez que la estabilización de las federaciones (a las que se fijó un límite de financiación que no podía exceder del 30% de sus presupuestos ordinarios) y de la Confederación permitió una activa cooperación en el espacio que todas compartían como promotoras del cooperativismo y sus valores.

El Consejo entraba en el nuevo siglo completamente renovado. Las bases de su funcionamiento se centraban en un plan de gestión anual al inicio de cada año.

La simplificación de las atribuciones, respaldada por la autonomía económica alcanzada por el Consejo, quedó perfectamente reflejada en las actas de las reuniones de los plenos de la época. Frente a los gruesos volumenes de los años que iniciaron la década anterior, las actas del nuevo siglo vuelven a mostrar un menor grosor y son mucho más ágiles de consultar. Como sostenía uno de los documentos de gestión que evaluaron estos primeros años del nuevo siglo: "Tras la creación de las federaciones y la Confederación se ha dado un proceso de clarificación del papel respectivo de cada organismo y sobre el nivel de autonomía del Consejo frente a aquellas. Existe un claro consenso sobre la autonomía del Consejo para marcarse sus propios objetivos y prioridades, que pueden ser diferentes a los de las federaciones, sin perjuicio de que las interrelaciones entre ambos sean muy grandes".[8]

El Consejo era, ya entonces, una "máquina bien engrasada" y, además, muy "tecnificada", que había asumido como propias las estrategias de excelencia en la gestión que circulaban en las orientaciones internacionales de administración pública del nuevo siglo. Las bases de funcionamiento del organismo se centraban en un plan de gestión anual al inicio de cada año, enumerando compromisos y estrategias, y un plan estratégico trianual. Cada plan estratégico era elaborado, debatido y aprobado en el semestre previo a su puesta en marcha. Se nombraba un grupo de trabajo específico y el proyecto era supervisado por una asesoría externa. Este plan estratégico regulaba las directrices generales de trabajo y determinados compromisos, que cubrían alrededor de un cuarto de los emplazados de forma general, siendo el resto evaluados anualmente Se trataba, como puede advertirse, de evitar que las labores del Consejo quedaran difuminadas en una cuenta plurianual libre de justificación.

La clave de este nuevo tiempo de expansión institucional, sin embargo, era la que había sido establecida en sus primeros tiempos: la funcionalidad o, lo que es lo mismo, la asunción de compromisos a corto y medio plazo que justifiquen la inversión

[8] *Plan Estratégico 2003-2005*, 23 de septiembre de 2002.

Homenaje a los ex consejeros del CSCE celebrado en el Parlamento Vasco en el año 2008:

Primera fila, de izquierda a derecha: José María Merino, José María Zeberio, Pablo Larrabide, Luis Irazabal, Emilio Olabarría , Alfonso Gorroñogoitia, Izaskun Bilbao, Juan Angel Beldarrain y Asier Albizu .

Segunda Fila: Jose Ramon Zubizarreta, Alfredo Ispizua, Juan Luis Arrieta, Gotzon Gondra, Xabier Unzurrunzaga, German Muruamendiaraz

Tercera fila (detrás mesa), izda derecha: Luis María MAllona, Javier Sanz, Javier Mongelos, Jose María Larrañaga, Ángel Larrañaga, PAtxi Ormazabal, Ignacio Uribarri, Félix Ormaechea

realizada. Y es que el legado de los pioneros del pasado estaba presente de forma material de la mano de una institución novedosas: el Foro de Exconsejeros. Este Foro consta de una o dos reuniones anuales, en las que se informa a los antiguos consejeros de las actividades que el Consejo realiza, los proyectos que se abrigan y las propuestas o sugerencias que éstos plantean a la institución.

El legado de los pioneros del pasado estaba presente de forma material de la mano de una institución novedosas: el Foro de Exconsejeros

Y es que, hecha la labor titánica y más importante, la puesta en marcha y consolidación institucional del movimiento cooperativo, de lo que se trataba ahora era de potenciar al máximo una gestión silenciosa y efectiva basada en la colaboración con éste, no de innovar excesivamente, dado que el camino estaba bien marcado, no en vano las cooperativas lo definían. Con las federaciones que las agrupaban, y con la Confederación que, a su vez, agrupaba a éstas y las representaba públicamente, era con quienes estratégicamente debía trabajarse, así como con los institutos universitarios de estudios cooperativos. Anualmente el Consejo contactaba con estas instituciones para que le presentaran acciones relacionadas con sus objetivos estratégicos que, según sus dispobibilidades presupuestarias y adecuación a sus funciones, eran participadas por el Consejo en diferentes grados.

Estos objetivos eran los mismos que habían sido consagrados durante las fases de debate identitario que tuvieron lugaren la última década pasada: "la promoción, fomento y difusión del cooperativismo; el desarrollo de la relación con las Administraciones; la promoción de los principios y valores cooperativos y su acercamiento a las cooperativas y a la sociedad". De cara al año 2002, por ejemplo, se contemplaron y evaluaron positivamente numerosas iniciativas y actividades asociadas a estos objetivos: un programa de diagnósticos de necesidades de formación en las cooperativas de trabajo asociado; un programa dirigido a escolares denominado "Nekazaritza Kooperatiboa", actividades de formación en ámbito societario, unas jornadas de intercambio de experiencias y foros de convivencia cooperativa, un proyecto de innovación pedagógica en la formación cooperativa denominado Elika; un proyecto piloto para la actualización de la formación cooperativa en la empresa, educación secundaria y universitaria... Todos estos proyectos eran desarrollados en colaboración con alguna federación o centro de estudios cooperativos. Ese año se había puesto en marcha, asimismo, Elkar-Lan.[9]

Y es que, hecha la labor titánica y más importante, la puesta en marcha y consolidación institucional del movimiento cooperativo, de lo que se trataba ahora era de potenciar al máximo una gestión silenciosa y efectiva basada en la colaboración con éste

Las reuniones mensuales del pleno permitían que se efectuara un cumplido descargo de las comisiones delegadas que estructuraban la gestión cotidiana y ponían en práctica la estrategia consensuada. Por un lado, la Comisión de Aplicación Normativa, que intervenía en el diseño estratégico tanto de la CIPES como del Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo; la Comisión de Servicios; y la Comisión de Promoción y Comunicación. El Plan Estratégico 1999-2002 concebía esta labor colegiada en comisión y, posteriormente, en pleno, como la estrategia más operativa a la hora de llevar a buen puerto los proyectos y actividades previstos, de forma que cada comisión rendía cuentas anualmente, tanto del trabajo realizado como del uso que había hecho de la dotación presupuestaria que había obtenido.[10]

Con ocasión del Plan Estratégico de 2003-2005 se expusieron algunos de los puntos en los que debía incidir la mejora de la gestión. En el plano de la colaboración con las federaciones, se coincidió en la necesidad de formalizar un "procedimiento estable de consulta para conocer sus prioridades". Por lo demás, la identidad del Consejo aparecía sólidamente materializada en su calidad de asesor y consultor de la Administración, así como de promotor, valedor y difusor de los valores y principios cooperativos. Dista de ser anecdótico que sea en este tiempo cuando comiencen a aparecer con intensidad menciones al contenido de la cultura cooperativa y, especialmente, a ese concepto tan abstracto pero clarificador de los "valores cooperativos". Como no es casual que sea en estos años cuando los congresos cooperativos del grupo Mondragón comiencen a abordar con intensidad esta cuestión, debido a la constatación de que se estaba produciendo una pérdida de dichos valores.

---

9 *Plan de Gestión*, febrero 2002.

10 A. 28.2.2000; 19.2.2001; *Plan de Gestión*, febrero de 2000.

El Consejo fue confiriendo, por ello, en estos años un peso creciente al debate sobre la ética cooperativa y su regeneración, especialmente en el campo de la juventud vasca, que mostraba (a la luz de las encuestas y estudios sociológicos) un profundo desconocimiento de este modelo empresarial y social. Incluso la juventud que apostaba por una inserción laboral en sociedades cooperativas tendía a dejarse llevar por una inercia de trabajo "capitalista", que terminaba por vaciar el proyecto cooperativo de singularidad cultural. Esto, como se dejó claro en los planes de gestión del Consejo, ocurría mientras, por el contrario, "los valores cooperativos están siendo asumidos y desarrollados por empresas capitalistas que propician la participación de los trabajadores en el capital como incentivo para retener mano de obra valiosa, asumen la responsabilidad social de las empresas como herramienta de marketing corporativo, propugnan la formación continua de los recursos humanos de la empresa, etc." Existía, por lo tanto, un fracaso de las cooperativas en la transmisión de esos valores que el Consejo había contribuido a definir en el Congreso de la ACI de 1995.

El Consejo fue confiriendo, por ello, en estos años un peso creciente al debate sobre la ética cooperativa y su regeneración

"Las generaciones de emprendedores más jóvenes conocen otros modelos societarios mejor que el cooperativo y optan por aquellos, lo que contrasta con la valoración creciente que los valores cooperativos (participación, responsabilidad social corporativa, etc.) están teniendo en las empresas del modelo capitalista". Tal era la constatación del pleno del Consejo en su planificación de la gestión para los años 2003 a 2005. El problema sigue en la actualidad. De ahí la importancia de Elkar-Lan, como sociedad destinada a revocar esta trayectoria de abandono del modelo cooperativo en pos de uno capitalista. Por lo demás, el Consejo detectaba la existencia de un profundo vacío en el plano de la comunicación pública de los valores cooperativos. Un vacío que aspiraba a reparar, dado que impedía dinamizar el cooperativismo en las nuevas generaciones de vascos emprendedores. Era necesario renovar el discurso y la propaganda cooperativa, huyendo de una retórica humanista muy desfasada, que no conectaba con la baja sensibilidad ideológica de las nuevas generaciones. Era necesario, sostenía el Consejo, incidir en cuestiones más materiales y cercanas a la juventud: la rentabilidad de este proyecto empresarial, su sostenibilidad no sólo para los socios sino para el conjunto de la comunidad en que se establece, etc.

El Acuerdo Marco de colaboración con el Gobierno Vasco firmado por el Consejo y Konfekoop en 2005 buscó actuar sobre esas problemáticas, reforzando la colaboración financiera y administrativa de ambas instituciones con la Administración en el campo de la promoción cooperativa y la comunicación de sus valores y cultura en el espacio empresarial y social. Asimismo, el Consejo habilitó un Plan de Comunicación anual destinado a mantener contactos periódicos con Administración y universidades, informándoles de las propuestas normativas que decidiera realizar, así como de las líneas de actuación y objetivos que fuera alcanzando.[11]

---

[11] *Plan Estratégico 2003-2005*, 23 de septiembre de 2002; A. 22.2.2007.

Bitartu

A medida que los años del nuevo siglo iban pasando, el Consejo iba adaptándose, ya sin grandes polémicas, al presente. Su principal fortaleza, como declaraban sus representantes, radicaba en su calidad de órgano de encuentro en el que tenían cabida todas las entidades representativas del movimiento cooperativo, las universidades y el sector público. Ello le convertía en una plataforma adecuada para el desarrollo de actividades conjuntas, como iba reflejando en iniciativas como la sociedad de Garantía Recíproca Oinarri o Elkar-Lan. Además, en el espacio físico que compartía con federaciones y Confederación, el de su sede de la calle Reyes de Navarra, se almacenaba una enorme cantidad de información y experiencia histórica acerca del estado y retos del cooperativismo, producto de su condición de ente de encuentro e intersección del ámbito público y privado. Además, su disponibilidad de recursos para esta labor de promoción conjunta había aumentado enormemente.

Sin embargo, aún quedaba mucho por hacer, no en vano se trataba de un organismo vivo, en perpetuo cambio y adaptación, cuyas capacidades, por muy crecientes que fueran, siempre iban a reflejar determinadas carencias que deberían irse corrigiendo. Éstas eran bien detectadas por los análisis de auditoría y por los descargos expuestos en las primeras páginas de los planes estratégicos. La institución carecía, especialmente, de una buena estrategia de comunicación, lo que reducía el impacto de sus actividades tanto en la sociedad vasca como en la propia comunidad cooperativa. Su estructura de recursos humanos era, además, tan reducida que dificultaba el desarrollo ágil de ciertas funciones. Se trataba de una estructura que no había sufrido modificaciones desde la incorporación del Letrado Asesor. Por entonces, por cierto, en 2002, Lourdes Igartua había abandonado el puesto de responsable administrativa, siendo sustituida por Ricardo Moreno (y éste, en 2009, por Jon Azpiazu). Más allá de estos cambios, nada se modificó en este sentido. El diseño de personal se mantuvo, dado que se puso por encima de todo la fidelidad a la filosofía "franciscana" por la que habían apostado aquellos pioneros que ahora formaban el foro de exconsejeros. Se sacrificaban objetivos ambiciosos, pero a cambio se podía constatar, y así lo mostraban las periódicas auditorías, que cada euro empleado tenía una función, una finalidad y una justificación precisas.

Otros problemas fueron de más fácil resolución. También en 2002 se percibió la necesidad de redistribuir el funcionamiento de las Comisiones, dado que algunas acumulaban una patente sobrecarga de trabajo. Por esa razón, en 2003 se abolieron las Comisiones de Estudios, Servicios, y Promoción y Comunicación. El fin de esta reorganización fue incrementar el nivel de rapidez y "ejecutividad" de sus acciones sobre las materias en las que el pleno les hubiera delegado capacidad decisoria. Las Comisiones que permanecieron fueron la de Promoción y la de Aplicación Normativa, que incorporaron los criterios de autonomía, responsabilidad, iniciativa y gestión que definían la

El Acuerdo Marco de colaboración con el Gobierno Vasco firmado por el Consejo y Konfekoop en 2005 buscó actuar sobre la problemática de la relación entre cooperativismo y juventud

Reunión de Bitartu con el Presidente del Consejo de Relaciones Laborales, Tomás Arrieta, en 2008

acción del pleno del Consejo y sus planificaciones. Asimismo, entre 2006 y 2007 desapareció, por igual motivo, la CIPES, que se integró en la Comisión de Régimen Jurídico, cuyo fin fue agrupar tanto la gestión de las extinciones cooperativas como la atención a las consultas públicas y privadas que recibía el Consejo, de las que se encargaba el Letrado Asesor.[12]

El despegue de renovada actividad experimentado en estos años volvió a incidir en un plano tan esencial en la nueva identidad del Consejo como era la intervención mediadora o resolutiva en los conflictos cooperativos. La modificación del Servicio de Arbitraje era la consecuencia de una década de experiencia, que había permitido detectar las mejoras que se podían incorporar a su prestación. Así, cuando llegó una circunstancia favorable, como fue la nueva Ley 60/2003 de Arbitraje, de 23 de diciembre, con las innovaciones que introducía en el diseño de este Servicio, el Consejo consideró que había llegado el momento de abordar su revisión. Con tal fin derogó el Reglamento aprobado en la sesión plenaria de 16 de marzo de 1998, y procedió a preparar uno nuevo

[12] *Plan Estratégico 2003-2005*, 23 de septiembre, 2002.

que permitiera alcanzar el principal fin de esta actividad, que no era el coyuntural o inmediato de proporcionar una ayuda jurídica a determinados problemas entre cooperativistas o cooperativas, sino el de implantar una auténtica cultura de resolución de conflictos en el conjunto del movimiento cooperativo.

El nuevo Reglamento, aparecido en el BOPV del 21 de septiembre de 2004, introducía ciertas mejoras en la técnica jurídica, nuevas soluciones a problemas que se habían ido detectando con la experiencia práctica de los últimos años y, especialmente, novedades importantes recogidas en la legislación arbitral más reciente. Lo mejor será, en este punto, enumerar literalmente dichas novedades, pese a que estén expuestas con el tradicional estilo propio de los textos jurídicos, tan prolijo y abstracto para el lector medio: "el arbitraje se resolverá en derecho salvo que las partes hayan optado expresamente por la equidad; el cómputo de los plazos se hará por días naturales; [se resuelve, asimismo] la determinación de más causas de suspensión que no necesitan acuerdo de todas las partes; la atribución a los árbitros de la potestad de deliberación sobre la admisión a trámite de la solicitud de arbitraje y para decidir sobre su competencia; el carácter sucesivo y no simultáneo de los escritos de alegaciones de las partes; la posibilidad expresa de finalizar el procedimiento mediante acuerdo de las partes vinculante para los árbitros; la posibilidad de utilizar las nuevas tecnologías en cuanto a la forma de emitir el laudo; la no protocolización notarial del laudo salvo que alguna de las partes lo solicite; la previsión de una nueva forma de impugnación del laudo; o el alcance limitado de la gratuidad del arbitraje".

Además, se ampliaban las modalidades de resolución alternativa de conflictos, al incorporarse al Reglamento la posibilidad de que los usuarios del Servicio pudieran optar por los procedimiento de la Conciliación y o de la Mediación. El Servicio contaría con una lista de árbitros confeccionada por el Consejo, a propuesta de las federaciones de cooperativas, cuyo criterio y actuación tenía lugar desde la más completa independencia. Cada arbitraje, sin embargo, sería resuelto por un único árbitro o por tres, en cuyo caso se constituiría un Colegio Arbitral. Asimismo se dispondría de una lista de mediadores, para el caso de que las partes enfrentadas solicitaran este servicio. La conciliación, finalmente, sería llevada a cabo por el propio Secretario o por el Letrado Asesor.

El nuevo Servicio Vasco de Resolución Extrajudicial de Conflictos en Cooperativas recibió el nombre de Bitartu, y formaba parte del Consejo. Funcionaba de manera autónoma, si bien sin personalidad jurídica propia, dependiendo jerárquicamente de éste. Contaba con una Presidencia propia y una Secretaría, puesto que ocupaba Juan Luis Arrieta, que estaría asistido por el Letrado Asesor, cargo del que era titular Santiago Merino y que, desde noviembre de 2007, ha pasado a ocupar, de forma temporal, Gotzon Gondra. Este cargo era de gran importancia dado que canalizaba toda la actividad de arbitraje, conciliación o mediación. Un fin esencial del nuevo Servicio era anteponerse, en lo posible, a posibles conflictos, propiciando, como se ha comentado,

El fin esencial de Bitartu era anteponerse, en lo posible, a posibles conflictos, propiciando un hábito de resolución de éstos entre los cooperativistas y las propias cooperativas.

Folleto de presentación de Bitartu

un hábito de resolución de éstos entre los cooperativistas y las propias cooperativas. Se trataba de prevenir todos los posibles y formar en su resolución a los propios cooperativistas, mediante cursos, programas, etc. Todo ello tenía como fin actuar mejor en un espacio en el que los informes del Consejo reflejaban que se había crecido enormemente, tanto por el conocimiento público de su labor como por el número de conflictos sobre los que se había actuado.[13]

[13] *Reglamento sobre procedimientos de resolución de conflictos en las cooperativas vascas*, Bitartu-CSCE, Vitoria-Gasteiz, 2004.

Innovación y Reflexión

Nuevas sociedades promotoras

En 2005, el Consejo Superior de Cooperativas se encontraba en la mejor disposición para poner en marcha un serio proceso de reflexión estratégica acerca del futuro de la institución. Esa disposición venía dada por la efectividad y excelencia que había alcanzado en la práctica de sus funciones básicas como entidad pública dedicada al fomento del cooperativismo vasco (pese a que se han comentado en extenso, vale la pena enumerarlas de nuevo: promoción, difusión, arbitraje, consulta, asesoramiento y colaboración). Además, la composición de sus consejeros, que representaban a las federaciones, al Gobierno Vasco y a las universidades, le permitía desplegar sinergias en dos vertientes bien diferenciadas. Por una parte, en el plano de la heterogeneidad de su composición (administración, movimiento cooperativo, universidades) y, en paralelo, en el plano de la homogeneidad de cada uno de esos tres entes. Como atestiguaba el informe final de ese proceso de reflexión estratégica, fechado en noviembre de 2005: "el despliegue de esas sinergias representa la fuerza del Consejo".

Los anteriores objetivos estratégicos del Consejo se habían centrado en dos cuestiones ya abordadas: reducir el déficit de comunicación pública del modelo cooperativo y actuar sobre la crisis de su cultura en el seno de la sociedad vasca. El Acuerdo Marco con el Gobierno Vasco, la constitución de Elkar-Lan, la consolidación de las nuevas Comisiones y de la CIPES y la renovación del arbitraje mediante la constitución de Bitartu buscaron atender a estos objetivos. Ello no evitó constatar, en la nueva reflexión, algunos puntos insatisfactorios, especialmente en el reconocimiento público que la institución recibía en su calidad de líder de la formación y difusión de los valores cooperativos. Otro ámbito detectado que procedía mejorar era la deficiente jerarquización de sus intervenciones y funciones, lo que derivaba en ciertos problemas de priorización (y consiguiente evaluación ponderada) de los objetivos estratégicos y anuales.

El contexto temporal en que se elaboró esta reflexión era el conveniente pues el movimiento cooperativo estaba cambiando, lo que era fácil de comprobar. Lo era, por un lado, en el ámbito de los agentes que lo conformaban (con la incorporación de entes que cobraban un papel significativo en términos de representación, promoción, etc., como Konfekoop, Elkar-Lan, etc.). Ámbito que progresivamente se enriquecía, lo que obligaba al Consejo a resituar su papel en ese espacio, con el fin de evitar cualquier solapamiento no deseado, como había ocurrido en la década anterior. También le obligaba a atender a que su composición interna buscase reflejar, en todo momento, la creciente pluralidad de agentes que conformaban el movimiento cooperativo vasco.

Por otro lado, también era fácil de constatar que, pese a su importancia económica, el cooperativismo estaba experimentando un profundo cambio social. El número de cooperativas que se creaban descendía en promedio respecto a periodos anteriores, y los estudios realizados, tanto en el entorno de Mondragón (especialmente por sus

institutos de formación e investigación social, caso de Lanki u Otalora) como por parte de federaciones y Confederación, reflejaban que la aludida crisis cultural incidía con intensidad en los cooperativistas, especialmente entre los más jóvenes, en donde los valores clásicos del movimiento estaban perdiéndose o fosilizándose. Y lo más grave es que en ningún ámbito parecían encontrarse recambios efectivos. El cooperativismo vasco, por lo tanto, se movía en el siglo XXI más por la inercia de su éxito económico que por el entusiasmo que despertara como proyecto social, comunitario y de autogestión.

Precisamente, en este como en otros ámbitos, la importancia creciente de determinados agentes, en tanto que analistas del cambio social (caso de Konfekoop o Mondragón), demandaba un despliegue de modelos de colaboración para el desarrollo de estrategias más efectivas para actuar sobre esta situación de "crisis cultural". Y ahí el papel del Consejo, en tanto que "máximo órgano de promoción y difusión del cooperativismo" era muy importante, dadas las aludidas sinergias que en él se propiciaban. Por otro lado, en el ámbito de la colaboración con la Administración, también existían campos en los que profundizar. La labor consultora y asesora del Consejo se situaba "en una posición más reactiva ante las demandas que proactiva hacia la oferta normativa", lo que confería a la institución una posición pasiva que reducía su efectividad en ese ámbito, dado que la iniciativa siempre correspondía a la Administración. Ello no era positivo, especialmente si se recuerda la posición "proactiva" a que el Consejo históricamente ha aspirado.

Asimismo, la consolidación progresiva de Konfekoop estaba suponiendo una participación de ésta en asuntos de carácter normativo que podía solaparse a la del Consejo, por lo que se requería una efectiva coordinación entre ambas instituciones en este terreno. Se apostaba, de hecho, en la reflexión estratégica, por una progresiva integración de la Confederación como miembro del Consejo. Ello favorecería la coordinación entre ambos, mejoraría las posibilidades para establecer conjuntamente servicios comunes y nuevas estructuras de gestión, y contribuiría a diluir la potencial diversidad de opinión de los consejeros debido a su condición de representantes de las federaciones, favoreciendo una posición más coordinada entre todas ellas en los debates que tuvieran lugar en el seno del Consejo. Además, ello adaptaría la composición del Consejo a nuevos agentes del movimiento, como era la Confederación.

Estos fines fueron cubiertos, a la espera de que esa entrada se vaya formalizando en un futuro cercano, mediante la firma, en 2005, del ya aludido Acuerdo de Colaboración entre la Confederación, presidida por Javier Salaberria, el Consejo, presidido por Alfredo Ispizua, y el Gobierno Vasco. Este acuerdo permitió definir un nuevo modelo relacional entre estos tres vértices del cooperativismo vasco, que permitía establecer unos canales más sólidos de relación y comunicación entre ellos, especialmente en lo relativo al vértice de la Administración Pública Vasca. Y es que éste por fin superaba su implicación en el mundo cooperativo desde una perspectiva departamental y adoptaba una auténtica perspectiva interdepartamental. La relación tradicional de ambas

La firma del Acuerdo de colaboración entre Konfekoop, CSCE y Gobierno Vasco permitió definir un nuevo modelo relacional entre los tres vértices del Cooperativismo vasco

instituciones, que era con la Dirección de Economía Social del Departamento de Trabajo, quedaba superada por una relación conjunta con la totalidad del Gobierno, de signo horizontal. Se dio, así, satisfacción a una de las demandas más importantes del Consejo: que la Administración considerara al movimiento cooperativo como uno de los ejes de diálogo social y económico de la Comunidad Autónoma, en lugar de un fenómeno circunscrito a la economía social y a la Consejería encargada de gestionar ésta. El acuerdo, que fue aceptado por todos los grupos parlamentarios, fue muy satisfactorio pues el Consejo había tenido en él un papel significativo de impulso y liderazgo en su consecución. Además, el cooperativismo vasco era una materia de consenso político, y ello quedaba de nuevo refrendado gracias a este acuerdo público, como bien lo sabía el Consejo en su trayectoria de relaciones con el Parlamento, incluida las relativas a la aprobación de sus presupuestos.[14]

Este acuerdo, además, ha ayudado a mejorar la coordinación entre las esferas de trabajo compartidas por Consejo y Konfekoop, que seguían generando pequeños solapamientos por razón de la vitalidad de todas ellas, siempre en perpetua adaptación a las necesidades cambiantes del cooperativismo vasco. Estas esferas eran, como se ha comentado, el fomento y difusión del cooperativismo y de sus valores; la formación cooperativa en el mundo empresarial y la sociedad; y, finalmente, la definición de un nuevo modelo de financiación de las entidades cooperativas.

Fue en el marco de este trabajo compartido con Konfekoop y el Gobierno Vasco en que el Consejo comenzó a desarrollar una reflexión en profundidad acerca de su posible conversión en un centro de debate y concertación de ideas y políticas de desarrollo del cooperativismo vasco. Se trataba de utilizar las mencionadas sinergias que lo alimentaban y revertirlas a la sociedad en el ámbito de la promoción del cooperativismo. Su puesta en marcha requería concebir esta institución como núcleo dinamizador de la conexión entre los diferentes agentes promotores, mediante la creación de foros de relación que generaran ideas y planteamientos renovadores en torno al cambio social del cooperativismo vasco. Asimismo, el Consejo podía convertirse en un agente de conexión de éste con otros entornos e instituciones que lideraban la reflexión y promoción cooperativa en España.

Un primer resultado de esta reflexión estratégica fue la fundación del Centro de Estudios y Análisis del Movimiento Cooperativo Vasco-Elkar Ikertegia S. Coop. El origen de esta entidad partió del convenio firmado, en 2005, entre la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado y Mondragón y en el que ambas partes se comprometían, entre otros aspectos, al desarrollo de un Centro para impulsar el estudio y la investigación en relación con el cooperativismo vasco. Posteriormente se incorporó a esta iniciativa Konfekoop, para finalmente hacerlo el propio Consejo, cumpliendo con su función de fomento de la investigación cooperativa.

---

[14] *Plan Estratégico 2009-2012*, 4 de diciembre de 2008; TPO.

La nueva entidad tenía como fin dedicarse "a la investigación en todos los temas que interesen a éste, como la fiscalidad, la igualdad, la ley de dependencia como nicho de mercado, etc.". La participación del Consejo en su Consejo Rector contribuiría a evitar solapamientos y duplicidades en el desarrollo de sus actividades y la complementariedad de éstas con las propias del Consejo.[15]

Otro resultado de esta reflexión fue la puesta en marcha de Forokoop, esta vez por iniciativa del Consejo y Konfekoop. Este "Foro de Debate Cooperativo" nacía de la preocupación compartida entre ambos organismos por reflexionar sobre temas teóricos y de aplicación práctica, especialmente en un contexto de crisis de la identidad cooperativa y de sus valores referenciales como el que ambas instituciones detectaban. Este "Foro de Debate Cooperativo" tuvo como inspiración el modelo tradicional de los foros de discusión presencial sobre determinados aspectos del cooperativismo (que podemos remitir, en su origen, a esas Jornadas sobre Cooperativismo que se pusieron en marcha en 1982 por el Gobierno Vasco, con participación inmediata del propio Consejo). Pero combinó rápidamente esta inspiración clásica con la introducción de las nuevas tecnologías como herramienta para lograr un foro de discusión permanente en el tiempo. Así, se llegó a definir un innovador modelo mixto, que permite habilitar un "foro presencial", dos veces al año, en el que se analizan problemáticas del mundo cooperativo y de la economía social. Este foro es completado por otro virtual, "de discusión permanente", en el que se puede plantear cualquier tipo de discusión relacionada con el cooperativismo, que puede ser inducida por cualquier participante, tanto individual como colectivo.

En el marco de este trabajo compartido con Konfekoop y el Gobierno Vasco el Consejo comenzó a desarrollar una reflexión en profundidad acerca de su posible conversión en un centro de debate sobre el Cooperativismo

[15] A. 17.2.2005.

Resultado de esta reflexión fue la puesta en marcha de Forokoop, por iniciativa del Consejo y Konfekoop

Desde un planteamiento modesto, como es clásico en las otras iniciativas puestas en marcha por ambas entidades, este espacio plantea la responsabilidad que el movimiento cooperativo vasco tiene (en tanto que "referente del cooperativismo mundial") de dar respuesta a los retos a que el cooperativismo debe enfrentarse, como es la globalización, el mantenimiento de señas de identidad, la promoción de una vía alternativa, autogestora y comunitaria respecto de un capitalismo que acaba de mostrar signos de profunda crisis moral… Y para fomentar esa reflexión en clave vasca de un fenómeno de signo mundial, nada mejor que optar por un uso innovador de las nuevas tecnologías de las información, que permiten acercar el debate local a todos los rincones del planeta.

La actividad del Consejo en estos últimos años tampoco ha descuidado la labor de financiación y respaldo a iniciativas promotoras y difusoras del cooperativismo. Por enumerar algunas de las más importantes de las abordadas en 2006, se participó en la realización de un documento analítico para la UPV sobre "Deslocalización e Innovación en las empresas cooperativas", se firmaron varios proyectos de colaboración con la federación de cooperativas de enseñanza, entre los que se incluyó una investigación sobre la influencia del fenómeno de la inmigración en el ámbito educativo vasco. Además, se realizaron con federaciones y universidades iniciativas de impulso de la formación e investigación en materia cooperativa en la enseñanza no obligatoria, especialmente la universitaria.

Eficiencia en la gestión

En junio de 2007 se puso en marcha una nueva metodología de actuación y coordinación de funciones con Konfekoop, como parte del proceso de mejora del marco normativo vasco en materia cooperativa, otro peldaño más en la búsqueda de una coordinación lo más efectiva posible del Consejo con las entidades con las que comparte funciones de dimensión pública. Mientras, se ha puesto en marcha la adecuación del decreto regulador del Consejo, con el fin de que recoja las innovaciones efectuadas en los espacios de acción compartidos con las instituciones representativas del movimiento cooperativo y, asimismo, que adecúe su composición a los cambios originados en el mundo cooperativo. El fin primordial de esta reforma ha sido cuidar que esta institución siga contando con la representación en su seno de todos los vértices del cooperativismo vasco. Así, el nuevo decreto apenas varía la proporción de los representados, pero amplía la representación a nuevos organismos como la Universidad de Mondragón.[16]

[16] A. 21.6.2007.

KONFEKOOP

El periodo actual del Consejo puede caracterizarse por el de una cuidada depuración de la gestión, mediante la disposición de unos objetivos y funciones institucionales y estratégicos en constante adaptación. En junio de 2007, se incorporó un nuevo instrumento de gestión que refleja la constante innovación desplegada en este ámbito. Se trata del "cuadro de mando integral", instrumento destinado a la sistematización de los objetivos, indicadores y acciones del Consejo, con el fin de medir cómo se ejecuta el camino de gestión marcado. El "cuadro de mando integral" implica una auténtica "fotografía de la institución, tomada en un momento concreto, que muestra tanto las relaciones entre los objetivos estratégicos y las actividades del Consejo como el grado de ejecución y de cumplimiento de sus objetivos". Entre los objetivos sistematizados por esta herramienta innovadora de gestión institucional se encuentran los de colaboración y asesoramiento, promoción y difusión, tanto en el campo de las actividades que se ejecutan de forma directa como en aquellas otras que se desarrollan mediante convenios con otras entidades.

El periodo actual del Consejo puede caracterizarse por el de una cuidada depuración de la gestión

Este nuevo instrumento de gestión permite medir la ejecución de la estrategia marcada a lo largo de cada ejercicio; y comunicar las prioridades a los consejeros, con el fin de que éstos conozcan cómo el Consejo se plantea llevar a cabo cada estrategia, mediante una comunicación exacta y periódica de lo esperado. En términos generales, esta moderna forma de gestión permite conocer los "síntomas vitales" de la institución en cada momento, al presentar lo que es importante en cada nivel de responsabilidad, desde la Presidencia, la Secretaría, los servicios de asesoramiento, el contacto periódico con la Administración, etc. Además, este instrumento proporciona una amplia cantidad de información, como es el caso de la satisfacción de las entidades con las que se trabaja, de las propias cooperativas y sus federaciones, así como los resultados finales del trabajo en términos de calidad, tiempos invertidos, programas de formación, proyectos...

Esta innovación en la gestión del Consejo simboliza buena parte de las características del último tiempo de Presidencia de Alfredo Ispizua. Un tiempo de acción silen-

Reunión de un pleno del CSCE, en 2008, de izda. a dcha.: Imanol Igeregi, Juan Larrañaga, Gonzalo Saez de Ibarra, Juan Luis Arrieta, Alfredo Ispizua, Alfredo Montoya, Juan María Concha, Baleren Bakaikua, Patxi Ormazabal

ciosa y tranquila, sin grandes sobresaltos, en pos de un perfeccionamiento de la actividad del Consejo, de una mejora de su comunicación y de su estrategia conjunta con otras entidades y la propia Administración en favor del movimiento cooperativo. Se trata, en definitiva, de un tiempo dedicado a la gestión en profundidad, en el que, alcanzada la madurez en el terreno de una identidad propia, reconocida y reconocible por todos, es posible mejorar, innovar y alcanzar la excelencia, según los baremos clásicos del *management* contemporáneo.

Esta búsqueda de la excelencia en la gestión es el feliz y último resultado de la autonomía alcanzada por el Consejo a lo largo de la década pasada, perfeccionada luego en el nuevo siglo mediante una estrategia basada en una actitud de servicio hacia el movimiento cooperativo, de búsqueda de espacios de debate y actividades a concertar con sus instituciones representativas. Esta estrategia, reflejada en los nuevos planes cuatrianuales que la articulan, ha implicado la disposición de una mayor información, como nunca habrían pensado disponer aquellos consejeros pioneros que habían levantado esta institución veinticinco años antes. Esa información dispersa es la que debe unificarse mediante instrumentos de gestión modernos. De esta manera puede ser mejor gestionada por las comisiones, la Presidencia y la Secretaría General, evaluando permanentemente la coherencia entre presupuestos y planes de acción; reduciendo cualquier posible desviación económica; controlando, en definitiva, el rendimiento del Consejo,

contrastado permanentemente con los objetivos previamente establecidos. De hecho, en el plan estratégico recientemente aprobado, se ha contemplado un paso más en esta excelencia en la gestión, como es el lograr "una adecuación de los conocimientos de las diferentes personas que integran la estructura estable de funcionamiento del Consejo". Es decir, se camina a una personalización de la gestión, planteándose en un futuro cercano "definir y poner en marcha un plan de desarrollo de cada persona".[17]

Esta búsqueda de la excelencia en la gestión es el feliz resultado de la autonomía institucional alcanzada por el Consejo

Mirando al futuro

En 2008, el año en que el Consejo ha celebrado su 25 aniversario, se ha iniciado un nuevo proceso de reflexión estratégica orientado a definir sus líneas básicas de actuación en los cuatro años próximos. Se trata del documento más ilustrativo de la situación de la institución y de su proyección futura. Por un lado, el Consejo mantiene sus principios corporativos de referencia: ser máximo órgano de promoción y difusión del cooperativismo y actuar con un carácter asesor de las Administraciones Públicas Vascas en los asuntos cooperativos. Asimismo, se cuida también la importancia de la composición de la institución, conformada por representantes de los órganos que articulan el cooperativismo vasco, de la Administración y de las universidades. Esta composición tiene como fin la concertación de intereses privados y públicos, trascendiendo la opinión o la voluntad de los representados y tomando el cooperativismo vasco como un fin en sí mismo, independientemente del que puedan tener sus componentes. Recuérdese que ésta concepción no fue automática y costó cierto debate y una ardua clarificación en el inicio de la década anterior. Por ello la insistencia en ella resulta lógica. La libertad y autonomía que ha alcanzado el Consejo respecto de las entidades que lo conforman no puede abandonarse ni darse por supuesta, sino que debe de cuidarse permanentemente.

Superada hace tiempo la labor de estructuración del movimiento cooperativo, el Consejo mantiene como prioritaria la actividad de impulso y colaboración con las entidades que lo representan, que se ha materializado en proyectos y sociedades instrumentales ya comentados, como Oinarri, Elkar-Lan, Elkar-Ikertegia, Forokoop, etc. Asimismo, conserva la función de órgano de propuesta y consultivo de la Administración respecto a las normativas que afecten al ámbito cooperativo. También mantiene otra de sus funciones, como es el fomento de instrumentos en favor de la difusión del cooperativismo, gestionados bien de forma directa o a través de otras instituciones. Finalmente, mantiene como prioridad su prestación de servicios concretos, como el de arbitraje cooperativo, así como su participación exclusiva en los procesos de transformación y extinción societaria.

[17] A. 21.6.2007 y anexos; *Plan Estratégico 2009-2012*, 4 de diciembre de 2008.

El Consejo mantiene como prioritaria la actividad de impulso y colaboración con las entidades que lo representan

El Consejo, en una palabra, revalida sus funciones y mandatos, y lo hace en base no sólo a su trayectoria histórica, sino a sus resultados recientes. Cada reflexión estratégica implica una evaluación de lo llevado a cabo en el periodo último. Y esta evaluación ha resultado, de nuevo, positiva. Todos los objetivos planteados en el periodo anterior se han ido cumpliendo, mediante avances ostensibles. Por un lado, se ha mejorado y cuidado la clarificación de las funciones compartidas con Konfekoop, avanzándose en la coordinación entre ambos órganos y en la reasignación de funciones y competencias, así como en la actividad de las comisiones intermedias que se han creado para cuidar de esta coordinación. Para mejorarla se ha puesto sobre la mesa, como se ha comentado, la presencia de la Confederación en el Consejo, que se mantiene como objetivo de cara a futuro, con el fin de mejorar su composición y hacerla acorde a la realidad del movimiento cooperativo vasco. De todas formas, quizá el gran logro de todo este ámbito de actuación ha sido el acuerdo de colaboración de la Confederación y del Consejo con el Gobierno Vasco.

Por otro lado, se ha avanzado en esa carencia que también se ha señalado, la referida a una dimensión no sólo reactiva del Consejo ante las necesidades de la Administración, entidades cooperativas y universidades, sino también proactiva. Se ha

puesto en marcha otro de los objetivos planteados en el periodo último, como es la constitución de un foro de encuentro del cooperativismo en el propio Consejo, aprovechando su singular composición, que le permita configurarse como escenario de referencia en el debate sobre los retos e inquietudes del cooperativismo. Tal ha sido el fin primordial de Forokoop. Una actividad que se ha dado por finalizada ha sido la búsqueda de otras realidades similares en el ámbito internacional, y es que "los acercamientos que se han realizado transmiten la no existencia de experiencias similares de las que de un modo global se pueda aprender". Asimismo, se ha cuidado la revisión continua de la estructura organizativa, es decir, de las comisiones y sus funciones, con el fin de adecuar la operativa cotidiana del Consejo a las nuevas actividades que se deban incorporar.

Hasta ahora, nada de lo dicho implica variación por parte del Consejo respecto de su mandato como entidad pública dotada de una serie de funciones concretadas en objetivos estratégicos compartidos con otras instituciones o concebidos como propios. Sin embargo, el presente más inmediato del Consejo también pasa, como el de cualquier organismo vivo, por una atención preferente a las circunstancias del cooperativismo, que no dejan de ser, como cierto Presidente del Consejo apuntó en el pasado, las de la propia sociedad vasca a cuya prosperidad y justicia social éste sirve. Tal ha sido el marco de reflexión de los nuevos objetivos estratégicos del Consejo.

Todos estos objetivos están definidos por un principio esencial, que refleja esa identidad históricamente labrada por la institución mediante una exigente práctica de la austeridad de recursos y de la colaboración con las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo del cooperativismo. Ese principio es el de la "subsidiariedad", esto es, la potenciación (mediante respaldo financiero y gestor), por parte del Consejo, de ciertas entidades del movimiento cooperativo que, debido a su cercanía a las situaciones cotidianas que afectan al cooperativismo, podían beneficiar la efectividad de este organismo en el logro de las competencias y facultades que la ley le otorgaba. Con tal fin esta institución ha ido creando junto con otros organismos como Konfekoop, etc., un tejido organizativo muy sólido, sin lugar a dudas uno de los grandes logros de la actual etapa del Consejo.

Las funciones definidas como estratégicas de cara a futuro, y sometidas a este criterio de subsidiariedad, son, por un lado, la definición del Consejo como órgano de encuentro, debate y concertación sobre el futuro del cooperativismo. Instrumentos como Forokoop o el Acuerdo de colaboración con el Gobierno Vasco serán esenciales en el avance hacia este objetivo. Por ello, el Consejo se ha puesto como objetivo inmediato el mejorar y ampliar la capacidad de este foro de debate, impulsando el análisis y debate en él de temas de interés prioritario, caso de la internacionalización, el emprendizaje cooperativo, la adaptación de las cooperativas a la sociedad del conocimiento, etc. Además, se ha puesto como objetivo fomentar un acercamiento a cooperativas individuales de referencia en cada uno de los ámbitos sectoriales, con el fin de conocer sus

El Consejo se ha puesto como objetivo inmediato el mejorar y ampliar su capacidad como foro de debate acerca del Cooperativismo en el siglo XXI

Celebración del 25 Aniversario del CSCE en el Palacio Euskalduna de Bilbao

preocupaciones y generar foros de debate virtuales o presenciales para su tratamiento. Asimismo, se ha propuesto ampliar el modelo de acuerdo con el Gobierno Vasco a otras instituciones públicas.

Otro objetivo estratégico es el impulso de la difusión social del modelo empresarial cooperativo. Este impulso se centrará esencialmente en el campo de los valores cooperativos y su capacidad de dinamización del desarrollo económico y la cohesión social, especialmente en circunstancias de crisis económica como la actual: la validez del modelo cooperativo (señala el plan estratégico fechado en 2008) "también en periodos de dificultad económica debe explicitarse y comunicarse. Los conceptos asociados al mundo cooperativo que inciden en el protagonismo de las personas, en su coherencia con las necesidades de cooperar en un proyecto común así como el reforzar la inquietud por crear, por innovar y avanzar deben ser referencias para plantear [esa] validez". Esta difusión de "los elementos propios, logros y valores del cooperativismo de partici-

pación, solidaridad y otros" será preparada mediante el diseño de campañas de comunicación específicas para cada ámbito de los que sean objeto de difusión.

Otro objetivo es la inclusión del cooperativismo en la formación universitaria, profesional y directa de los cooperativistas. La crisis de la cultura de valores es interna al cooperativismo, por ello no sólo se puede adoptar una estrategia de comunicación, sino que también debe ponerse en marcha una labor de educación responsable y activa. La disposición de representantes de las universidades, las cooperativas y la Administración pública, que es la que tiene como competencia el diseño de las políticas educativas, permitirá al Consejo facilitar las sinergias entre estos tres vértices que puedan favorecer este objetivo de conversión de la cultura cooperativa en materia de estudio, conocimiento y

Celebración del 25 Aniversario del Consejo. Llegada del Lehendakari Juan José Ibarretxe

Celebración del 25 Aniversario del CSCE, de izda. a dcha.: Juan José Ibarretxe, Patxi Ormazabal, Alfredo Ispizua, Joseba Azkarraga y Pedro Luis Uriarte

reflexión educativa. El Consejo se compromete, de hecho, a desarrollar en su seno una plataforma de coordinación con las universidades, desplegar acciones formativas en los niveles de educación secundaria y profesional, así como diseñar nuevos materiales e instrumentos destinados a la formación en el interior de las cooperativas.

El Consejo, asimismo, asume como objetivo estratégico la promoción cooperativa, mediante el impulso de las estructuras asociativas creadas con su colaboración para liderar este enfoque emprendedor (Oinarri, Elkar-Lan, Elkar-Ikertegia) así como de una reciente iniciativa que ha impulsado con la Confederación y el grupo Mondragón, llamada Promokoop, creada en marzo de 2008. Se trata de un Fondo para respaldar la Promoción Cooperativa en Euskadi, mediante la puesta en marcha de proyectos de carácter estratégico que permitirán, además, evitar interferencias y duplicidades entre los agentes encargados de esta labor. El Consejo se ha comprometido a un apoyo decidido a estas entidades así como a aprovechar los conocimientos y capacidades de los cooperativistas ya retirados de la vida empresarial, que colaboran como asesores de cooperativas que demandan sus conocimientos y habilidades. Otro objetivo estratégico asu-

Celebración del 25 aniversario del Consejo, detalle del homenaje a exconsejeros

mido de cara al inmediato futuro es facilitar la adecuación del movimiento cooperativo a la nueva Ley de Cooperativas, cuyo proyecto se encuentra en proceso de preparación.[18]

Esta proyección estratégica recoge muchas buenas intenciones, pero en el Consejo no hay sitio (en realidad, nunca llegó a haberlo) para los brindis al sol. El control de la contabilidad mediante las auditorías externas y el desarrollo de instrumentos de gestión muy exigentes le permite la correcta evaluación de cada plan y de sus objetivos. Además, el Consejo también funciona en base a los impulsos vivos del cooperativismo. Él mismo gusta de llamarse, como siempre comentan sus consejeros y su personal gestor, un "organismo vivo", siempre atento y sensible a la evolución de las cooperativas vascas.

Y las circunstancias actuales de cooperativas y sociedad están definidas por la "incertidumbre que la recesión económica está suponiendo para la actividad de las organizaciones y, por lo tanto, de las cooperativas", según el Consejo reconoce en su último Plan Estratégico. De hecho, la celebración pública de su 25 aniversario, que tuvo lugar en el Palacio Euskalduna de Bilbao, el 5 de julio de 2008, estuvo muy condicionada por esa circunstancia insoslayable, que centró los discursos de todos los presentes, incluido el

[18] *Plan Estratégico 2009-2012*, 4 de diciembre de 2008.

Otro objetivo es la inclusión del cooperativismo en la formación universitaria, profesional y directa de los cooperativistas

del Lehendakari Juan José Ibarretxe. Tal es el horizonte de futuro de esta institución. No existen cooperativas si no existe una sociedad emprendedora, animada por ideales utópicos (que no quiméricos) de igualdad, justicia social y trabajo exigente en beneficio de la comunidad. Todas las capacidades que el Consejo cuenta como órgano de concertación de intereses y de debate cooperativo están puestas en la dinamización de la sociedad vasca según ese objetivo. Y su trabajo primordial tendrá como horizonte la crisis que hoy día afecta a la economía vasca. Sobre esta realidad insoslayable pivotará la consecución de los objetivos estratégicos planteados de cara a 2012, que darán lugar a otro cuatrienio de gestión. Y así seguirá caminándose a una nueva conmemoración, cincuentenaria, en la vida del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

Discurso de Alfredo Ispizua en la celebración del 25 Aniversario del Consejo

EKGK
Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi
Euskadiko Kooperatiben Goren-Kontseilua
del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi
peratiben Goren Kontseiluaren XXV. urteurrena

Conclusiones y apéndice

La esencia histórica del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi es su condición de órgano de participación del cooperativismo en las políticas públicas en tanto que espacio de encuentro entre el ámbito público y el privado. Espacio en el que intercambiar ideas, promover iniciativas y respaldar las sucesivas estrategias que la Administración vasca concibió con el fin de mejorar el estado del cooperativismo vasco, mediante labores de promoción, difusión, educación e información jurídica y técnica.

La primera estrategia orgánica de envergadura que guió la etapa de constitución y primer desarrollo de esta institución, fue la institucionalización de un auténtico movimiento cooperativo mediante la constitución de sus federaciones sectoriales. Esos diez años de trabajo fueron acompañados de un amplio debate identitario, en el que el mandato de articulación institucional cooperativa centró la actividad del Consejo. Así, la institución se adaptó a la demanda del movimiento cooperativo e hizo de la necesidad virtud, dedicándose a cubrir las necesidades de ese movimiento.

Cuando, a la altura del final de la década de los ochenta este objetivo central se logró, el Consejo invirtió casi toda la década siguiente en respaldar a las nuevas federaciones, proporcionándoles financiación y gestión. Mientras, se implicó en preparar una nueva Ley de cooperativas que fuera adecuada a la nueva realidad institucional, al tiempo que comenzó a centrarse en sus capacidades singulares, mientras les dotaba de sentido en el marco del nuevo movimiento cooperativo. Tal fue el caso de la puesta en marcha de un servicio de arbitraje cooperativo o de la mejora de su capacidad consultiva y asesora de la Administración. Finalmente, apostó, no sin hondo debate, por la constitución de una nueva institución que agrupara todas las federaciones y que permitiera simplificar sus labores de acuerdo y promoción cooperativa: Konfekoop, la Confederación de Cooperativas de Euskadi.

Con Konfekoop el Consejo alcanzó un buen grado de colaboración en pro del cooperativismo vasco, que facilitó que la colaboración en actividades entre ambas se haya producido en un clima de colaboración y empatía institucional. Mientras, la envidiable autonomía económica que la institución disfruta en la actualidad ha posibilitado que pueda incentivar aún más el bienestar del movimiento cooperativo.

Todo ello ha permitido que, en la última etapa de este organismo, la abierta por el nuevo siglo, se hayan puesto en marcha muy diversas sociedades (Oinarri, Elkar-Lan, Elkar-Ikertegia, Forokoop, Promokoop) que han permitido desarrollar las actividades que el Consejo desempeña por mandato normativo y completarlas con aquellas que resultan propias a la Confederación. Estas sociedades no han ocupado competencias propias de este organismo público, sino que han facilitado una estrategia diferente a la hora de llevarlas a cabo, mediante fórmulas de colaboración con el movimiento cooperativo vasco, pero con el objetivo propio a sus competencias. Mientras, el propio Consejo ha promovido la autonomía de algunos de sus servicios, caso de la función de arbitraje a través de

Bitartu, con el fin de faciliar la mayor flexibilidad y adaptación posible de sus capacidades a las demandas de las cooperativas vascas. Asimismo, ha perfeccionado sus instrumentos de planificación y gestión, así como su filosofía presupuestaria, desarrollando su estatuto y reglamento de régimen interno. Finalmente, ha dedicado los años de su etapa más reciente a potenciar la presencia institucional del cooperativismo en la Administración Pública, mediante la promoción de acuerdos de colaboración entre el movimiento cooperativo y los diversos departamentos a los que afectan las actividades cooperativas. Así, en la actualidad, ha logrado desplegar un efectivo abanico de funciones de promoción y difusión, colaboración con la Administración como órgano consultivo, así como en el ámbito de la resolución de conflictos.

Alfonso Gorroñogoitia, en el tiempo convulso que presidió la puesta en marcha de las federaciones, condicionado por las demandas de éstas y la dificultad para atenderlas sin descuidar sus otros mandatos y atribuciones, subrayó cómo "el Consejo no es nada sin las cooperativas. El principio de causalidad es incontrovertible en este caso: las cooperativas han existido (y existen) sin el Consejo (o equivalentes) y sin embargo este órgano no tiene ningún sentido sin las cooperativas. Consecuentemente, (...) el sujeto de la actuación del Consejo es sólo uno: el movimiento cooperativo; y su objeto es también uno y excluyente: prosperidad del movimiento cooperativo".

Esta cita resume muy bien la clave fundacional a la que se ha mantenido fiel el Consejo en sus veinticinco años de vida. Su referente han sido siempre las cooperativas, primero, cuando estaban dispersas y sin articulación institucional, por lo que tomó como objetivo el mandato legislativo y público de procurar su agrupación y asociación; segundo, cuando ésta se produjo, financiando sus federaciones en esos primeros años de incertidumbre y procurándoles la gestión incipiente que les permitiera consolidarse como organismos autonómos representados en una Confederación unitaria; tercero, procurándoles, tanto en su dimensión singular como en su vertebración institucional, servicios autónomos y sociedades promotoras, consultoras o financieras, espacios de debate y reflexión, así como un mecanismo de trabajo coordinado con la Administración pública y la propia Confederación que las agrupa a todas.

El Consejo, pues, se ha mantenido fiel a esta función esencial de servicio y atención a las cooperativas, en la que se ha desprendido, durante veinticinco años, de cualquier aspiración a ser sujeto u objeto de su acción, y ha asumido, desde ese lejano 1983 hasta el presente, la condición de intermediario, de cauce de los intereses que cooperativas y Administración han concertado en torno al proyecto cooperativo.

El Consejo ha actuado como un organismo vivo, en permanente transformación y adaptación, siempre atento a las necesidades del movimiento cooperativo. Ha dotado de vida a objetivos que sirven al cooperativismo, sabiendo resituarse como institución, creando estructuras participativas hacia dentro y hacia fuera del movimiento

cooperativo, caso de foros e instituciones de debate y reflexión. Para ello le ha sido elemental el ejercicio de un riguroso control del gasto y de las cargas que, en tanto que organismo público, podía asumir. El reducido apartado de personal propio, la permanente cesión de buena parte de sus recursos al bienestar de las cooperativas, la propia filosofía descentralizadora que ha adoptado, procurando la autonomía de servicios como Bitartu o el incentivo de sociedades destinadas a actuar sobre necesidades concretas del tejido cooperativo, son el resultado de esta actitud de permanente adaptación y cambio. Actitud para la que ha sido fundamental la filosofía de austeridad que este organismo ha asumido desde sus inicios. Y es que, al mantener un ligero peso institucional, tanto en sus partidas de personal como en su gestión de recursos propios, el Consejo ha sido más flexible y ágil, siendo capaz de estar siempre ahí donde las cooperativas le han necesitado, procurando su prosperidad.

Ha evitado, además, la tentación de refugiarse en el pasado y dejarse llevar por el dulce balanceo de la labor administrativa, cayendo en una actitud retrospectiva. Al contrario, ha sido y es una institución prospectiva, regida por el futuro, como corresponde a un organismo en perpetua adaptación. De hecho, se ha convertido, en su faceta consultiva y de relación con la Administración, en un órgano destinado no sólo a la respuesta y la solución de consultas y cuestiones, sino también en un órgano de propuesta, de proposición de reformas y nuevas iniciativas en beneficio del cooperativismo. Cuenta, para ello, con una ventaja sustancial: su condición de espacio de intercambio y conexión entre el sector cooperativo, la universidad y la Administración pública. Esa confluencia entre lo público y lo privado, lo económico, académico y administrativo, supone un valor añadido esencial para esta institución de cara a su futuro. Un valor que puede aportar como mesa y foro principal de reflexión sobre el cooperativismo y las instituciones vascas, así como instrumento adecuado para impulsar acuerdos entre los representantes de aquél y de la Administración.

Si la Declaración centenaria de la ACI subrayaba cómo las cooperativas tienen como fin servir a los individuos mediante sus estructuras, el Consejo ha asumido este mismo fin, sólo que en servicio concreto al cooperativismo vasco. Un servicio en el que se han implicado 52 consejeros desde su fundación en 1983, que han participado en sus diferentes espacios de trabajo: plenos, comisiones, servicios, etc. Sus presidentes han actuado siempre con diligencia, huyendo de personalismos y de cualquier presidencialismo de la institución, lo que no ha evitado que cada uno haya otorgado a cada etapa un tono muy determinado. Esto es lo que ha permitido que la historia del Consejo pueda ser narrada concediendo notable importancia a sus distintas y sucesivas etapas sin, por ello, pretender que éstas definan de forma absoluta esa misma historia. Finalmente, sus tres empleados (Secretario Técnico, Letrado Asesor y Responsable Administrativo) sintetizan la capacidad de esta institución para hacer mucho por el cooperativismo sin requerir, en contrapartida, mucho de la Administración.

El futuro de esta institución está marcado por la sabia gestión que sepa hacer del contexto de crisis mundial que, 25 años después de su fundación, vuelve a vivir el cooperativismo vasco. Como órgano de encuentro y diálogo entre éste y la Administración, asesor de ésta en materia cooperativa, y promotor y difusor del cooperativismo, el Consejo deberá cuidar el seguir portenciando la presencia institucional de éste en los diferentes foros decisionales de la Administración. Para ello cuenta con el claro apoyo del Parlamento Vasco, como lo demuestra el que su presupuesto (incluido en los presupuestos generales de la autonomía) sea una de las pocas partidas que se aprueban por unanimidad y sin mayores dificultades. Sin embargo, el cooperativismo, y la economía social en general, siguen pesando poco en las mesas políticas en que se toman decisiones, y su interlocutoriedad institucional es más que discreta si la comparamos con la audiencia que tienen las organizaciones sindicales y empresariales. Este es un reto que no viene de ahora, que forma parte de la historia de esta institución, y que deberá ser siendo afrontado no sólo por el Consejo, sino por la totalidad del movimiento cooperativo vasco.

Por lo demás, otro horizonte a cubrir tendrá que ser la habilitación de espacios de debate y sociedades cooperativas que sean capaces de engendrar líderes, empresarios y gerentes cooperativos, capaces de asumir nuevos riesgos empresariales y de crear empleo y cooperativas eficaces y progresistas. Los nuevos consejeros, especialmente los propios de la última etapa de la institución, demuestan que hay un recambio generacional en el empresariado cooperativo vasco, un recambio que el Consejo deberá cuidar, de cara a su continuidad y refuerzo en el futuro próximo.

Este futuro está marcado por la incertidumbre que la actual crisis genera en el tejido económico vasco. Pero la crisis no es algo ajeno a la economía vasca ni a la experiencia del cooperativismo vasco. El cooperativismo puede utilizarla con sabiduría, para dotarse de una moral nueva, contraria a esa moral (o, más bien, a la abierta falta de ésta) que precipitó la actual situación de involución económica. Una moral que permita recuperar una imagen del cooperativismo como cauce de esperanza en el campo de las relaciones económicas y laborales. El Consejo tiene también ahí un amplio espacio a cubrir, a la hora de promover las estrategias educativas y didácticas que permitan mostrar que existen otros valores distintos a los que informan a la sociedad de mercado actual. De esta manera contribuirá a que el cooperativismo siga siendo esa estrategia de trabajo y reparto de la riqueza dominada por la esperanza en el ser humano y su capacidad solidaria y comunitaria.

Consejeros y presidentes, 1983-2008

Consejeros

Mari Carmen Abrisketa (Coops. Consumo)
José María Aizega (MU)
Asier Albizu (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
José Luis Araico (Coops. Trabajo Asociado)
Dionisio Aranzadi (Univ. Deusto) †
Marta Areizaga (Coops. Consumo)
Koldo Arrese (Gobierno Vasco, Dpto. Educación)
Baleren Bakaikoa (UPV-EHU)
Juan Barcena (Coops. Trabajo Asociado)
José Ángel Beldarrain (Coops. Crédito)
Humberto Cirarda (Gobierno Vasco, Dpto. Trabajo) †
Juan María Concha (Coops. Trabajo Asociado)
José Carlos Crespo (Gobierno Vasco, Dpto. Educación)
Constantino Dacosta (Coops. Consumo)
Javier Divar (Gobierno Vasco, Dpto. Trabajo)
Daniel Esnal (Coops. Transporte)
José Antonio Etxeberria (Coops. Agrarias)
Eduardo Fernández (Coops. Enseñanza)
Daniel Garai (Coops. Agrarias)
Alfonso Gorroñogoitia (Coops. Crédito)
Javier Hernando (Gobierno Vasco, Dpto. Industria)
Pablo Ibáñez de Garaio (Gobierno Vasco, Dpto. Industria)
Imanol Igeregi (Coops. Enseñanza)
Sabin Ipiña (Coops. Enseñanza)
Luis Irazabal (Gobierno Vasco, Dpto. Trabajo)
Javier Iruretagoiena (UPV-EHU)
Juan Pablo Landa (UPV-EHU)
Pablo Larrabide (Coops. Crédito)
José María Larramendi (Coops. Consumo)
Ángel Larrañaga (Gobierno Vasco, Dpto. Educación)
José María Larrañaga (MU)
Juan Miguel Larrañaga (Coops. Crédito)
Arantza Laskurain (Coops. Consumo)

Luis María Mallona (Coops. Enseñanza)
Alejandro Martínez Berriochoa (Coops. Consumo)
Alejandro Martínez Charterina (Univ. Deusto)
Juan Luis Martínez (Gobierno Vasco, Dpto. Trabajo)
José María Merino (Univ. Deusto)
Víctor Minteguia (Coops. Pesca)
Francisco J. Mongelos (Coops. Trabajo Asociado)
Alfredo Montoya (Coops. Agrarias)
Roberto Motriko (Coops. Trabajo Asociado)
Iñaki Mujika (Gobierno Vasco, Dpto. Educación)
Germán Muruamendiaraz (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
Emilio Olabarría (Gobierno Vasco, Secretario)
Félix Ormaechea (Coops. Enseñanza)
Patxi Ormazábal (Parlamento Vasco/Coops. Trabajo Asociado)
Juan María Otaegui (Coops. Crédito)
Patxi Plazaola (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
Javier Sanz (Coops.Trabajo Asociado)
Jon Sarasua (MU)
Esteban Saez de Sampedro (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
Gonzalo Saez de Ibarra (Coops. Transporte)
María Isabel Sola (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
José Antonio Suso (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
José María Suso (UPV-EHU)
Luis María Ullibarri (Gobierno Vasco, Dpto. Industria)
Xabier Unzurrunzaga (Gobierno Vasco, Dpto. Vivienda)
Ignacio Uribarri (Coops. Vivienda)
David Urzainki (Gobierno Vasco, Dpto. de Educación)
María Virseda (Coops. Consumo)
José Felipe Yarritu (Gobierno Vasco, Dpto. Trabajo)
Valentín Zamora (Coops. Agraria) †
José María Zeberio (Gobierno Vasco, Dpto. Agricultura)
José Ramón Zubizarreta (Coops. Enseñanza)

Consejeros y presidentes, 1983-2008

Presidentes

Humberto Cirarda, 1983 †
Javier Divar, 1986
Francisco Javier Mongelos, 1987
Juan Luis Martinez Ordorika, 1987
Luis Irazabal, 1989
Javier Sanz, 1991
Felipe Yarritu, 1992, 2009
Jesús Alfredo Ispizua, 1999

CSCE EKGK

25 Urte • Años

Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi
Euskadiko Kooperatiben Goren Kontseilua